



Provincia de Mendoza  
República Argentina

# *H. Cámara de Senadores*

## *Diario de Sesiones*

### ACTA N° 7

7ª Reunión – 5ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO  
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 9 DE JUNIO DEL AÑO 2020 -

**PRESIDENCIA:** de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED.

**SECRETARIOS:** proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

---

**SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:**

ABRAHAM, Alejandro  
ALIN, Fernando  
BALDASSO, Rolando  
BARCUDI, Samuel  
BERMEJO, Adolfo  
BLANDINI, Andrea  
BONARRICO, Héctor  
CAMIOLO, Silvina  
CANALI, Florencia  
CANNIZZO, María Cecilia  
CARBALLO, Jorge  
CONTRERAS, Laura  
COSTARELLI, Diego  
DIUMENJO, Alejandro  
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel  
ILARDO SURIANI, Lucas  
JALIFF, Juan Carlos  
JIMENEZ, Lautaro  
JURI, Cecilia  
MANCINELLI, Ernesto  
MOYANO, Rafael  
LACROUX, Carina  
PINTO, Gustavo  
PRIORE, Pablo  
QUESADA, Lucas  
QUIROGA, Hilda  
ROBLES, Bartolomé  
ROCCA, Gladys  
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo  
RUIZ, Gladys  
RUS, María Mercedes  
SALAS, Claudia  
SAT, Mauricio  
TESTA, Gabriela  
VICENCIO, Natalia  
VIÑOLO, Leonardo

---

## SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Galdeano y Alin.. Pág. 849.
- II- Se aprueban los giros dados de los Asuntos Entrados. Pág. 849.
- III- ASUNTOS ENTRADOS
  - 1- Comunicaciones Oficiales. Pág. 849.
  - 2- Despachos de Comisión. Pág. 850.
  - 3- Asunto Particular. Pág. 850.

### PROYECTOS

- 4- De Resolución con fundamentos de la Senadora Claudia Salas, declarando de interés de esta Honorable Cámara la 11ª edición de “Parlamento Juvenil Mercosur - Yo quiero ser Legislador/a”, destinada a estudiantes de nivel secundario (Expte. 74281). Pág. 850.
- 5- De Resolución con fundamentos de la Senadora Claudia Salas, declarando de interés de esta Honorable Cámara las “Cátedras Abiertas” propuestas por la Coordinación General de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas.(Expte. 74287). Pág. 852.
- 6- De Ley de la Senadora Florencia Canali, aprobando una línea de crédito en el ámbito de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, destinada a la financiación de capital de trabajo para pequeños productores agropecuarios (Expte. 74295). Pág. 853.
- 7- De Ley de la Senadora Cecilia Juri, creando el Programa de Reactivación y Promoción Turística “Descubramos Mendoza” (Expte. 74296). Pág. 854.
- 8- De Ley de la Senadora Natalia Eisenchlas, modificando el inc. 8 del Art. 38, el inc 11 del Art. 50 y sustituyendo el Capítulo V de la Ley 5811- Régimen de remuneraciones y licencias para el personal de la Administración Pública Provincial. (Expte. 74297). Pág. 857.
- 9- De Ley de la Senadora Florencia Canali, creando en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el Observatorio de Cuidados. (Expte. 74298). Pág. 862.
- 10- De ley del Senador Samuel Barcudi, implementando tratamientos, investigaciones y práctica necesaria, basados en el uso de plasma, para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de coronavirus y elaboración de los distintos hemoderivados que puedan ser útiles en el tratamiento del coronavirus. (Expte. 74300). Pág. 867.

- 11- De pedido de informe con fundamentos, del Senador Samuel Barcudi, al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, sobre la situación habitacional provincial (Expte. 74302). Pág. 869.
- 12- De resolución con fundamentos, de la Senadora Florencia Canali, solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial que instale luminarias y señales viales, y que realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las banquetas del carril Zapata y sus calles aledañas, ubicadas en el Distrito de Chapanay, Departamento San Martín. (Expte. 74303). Pág. 870.
- 13- De pedido de informe con fundamentos, del Senador Samuel Barcudi, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, vinculados al endeudamiento público provincial, vencimientos, pagos, moras y reestructuraciones de la misma. (Expte. 74304). Pág. 871.
- 14- De resolución con fundamentos de la Senadora Silvina Camiolo, declarando de interés de esta Honorable Cámara a los sistemas ECO BLUE creado por el Ingeniero José Francisco Ten (Expte. 74305). Pág. 873.
- 15- De declaración con fundamentos de la Senadora Silvina Camiolo, viendo con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo, en coordinación con el EMETUR, realice las gestiones necesarias para la reactivación del sector de turismo aventura.(Expte.74306). Pág. 874.
- 16- De resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud otorgue un subsidio excepcional durante el período de pandemia, a los profesionales prestadores de servicios de odontología. (Expte. 74307). Pág. 876.
- 17- De resolución con fundamentos del Senador Héctor Bonarrico, declarando de interés de esta H. Cámara el Centenario de la creación de la escuela 1-206 “Dr. Pedro Serpes” del Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín. (Expte. 74308). Pág. 877.
- 18- De resolución con fundamentos de la Senadora Florencia Canali, solicitando al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus en Mendoza, garantice la provisión regular de agua potable a los vecinos y vecinas del remanso, en el Distrito el Carrizal del Departamento Luján de Cuyo. (Expte. 74309). Pág. 879.
- 19- De ley de la Senadora Cecilia Juri, adhiriendo a la Resolución 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat, el cual crea el Plan Nacional de Suelo Urbano. (Expte. 74311). Pág. 880.
- 20- De resolución con fundamentos de la Senadora María Rus, otorgando un reconocimiento a la escuela 1-064, por su proyecto educativo y de comunicación junto con la Radio FM Diamante (Expte. 74312). Pág. 882.
- 21- De resolución con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tome intervención en el conflicto suscitado en la empresa La Cabaña de Mendoza S.A. (Expte. 74313). Pág. 884.
- 22- De pedido de informe con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre la situación laboral de la industria vitivinícola (Expte. 74314). Pág. 885.

- 23- De pedido de informe con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre la situación laboral de la industria petrolera (Expte. 74315). Pág. 887.
  - 24- De pedido de informe con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre la situación ambiental en el Parque Petroquímico de Luján de Cuyo y la industria petrolera. (Expte. 74316). Pág. 888.
  - 25- De ley del Senador Lautaro Jiménez, declarando la utilidad pública y centralización de todos los recursos disponibles en el sistema de salud y disponiendo la centralización de los tres subsectores existentes bajo la órbita del estado provincial mientras dure la emergencia sanitaria (Expte. 74317). Pág. 889.
  - 26- De ley del Senador Lautaro Jiménez, creando una Comisión de Auditoría para investigar las cuentas y movimientos económicos en lo referido a la deuda pública del estado provincial. (Expte. 74318). Pág. 892.
  - 27- De pedido de informe con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte y al Ministerio Público Fiscal, sobre la cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situaciones de protesta social.(Expte. 74319). Pág. 898.
  - 28- De resolución con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, declarando de interés el ciclo de producciones audiovisuales "Sísmico LiveSession", un webshow que da promoción y difusión a los artistas emergentes en escenarios mendocinos. (Expte. 74320). Pág. 909.
  - 29- De resolución con fundamentos del Senador Lautaro Jiménez, declarando de interés de esta Honorable Cámara el álbum musical "arquero mareador" grabado entre 2018 y 2019 por el grupo de artistas mendocinos que lleva el mismo nombre, por su aporte a la cultura provincial. (Expte. 74321). Pág. 912.
  - 30- De resolución con fundamentos de la Senadora Silvina Camiolo, declarando de interés de esta Honorable Cámara, a la carrera de posgrado: "Especialización en Gobierno y Gestión Pública", de la Universidad Nacional de Cuyo. (Expte. 74322). Pág. 913.
  - 31- De resolución con fundamentos del Senador Daniel Galdeano, declarando de interés de esta Honorable Cámara, el "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos", que se celebra anualmente el día 19 de junio.(Expte.74323). Pág. 920.
  - 32- Orden del Día. Pág. 921.
- IV- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 924.
- V- Acta de Labor. Pág. 924.
- VI- Vuelve a Comisión el despacho 257. Pág. 927.

- VII- Despacho 21. De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación a la fracción de terreno afectada a ensanche de Calle Nicolás Avellaneda de Villa Nueva, Departamento Guaymallén.(Expte. 73850). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 927.
- VIII- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, devuelto en segunda revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación superficie afectada a ensanche y realización de las ochavas reglamentarias de las Calles Gomensoro, Félix Suárez y Malvinas Argentinas del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén.(Expte. 73451). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 929.
- IX- Toman estado parlamentario los expedientes 74336, 74337, 74337 y 74338. Pág. 931.
- X- Toma estado parlamentario el expediente 74340. Pág. 933.
- XI- Se considera sobre tablas el proyecto de Resolución expresando apoyo al Sr. Gobernador en la gestión y defensa ante el COIRCO sobre el Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento (Expte. 74340). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 933.
- XII- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Centenario de la creación de la escuela 1-206 “Dr. Pedro Serpes” del Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín. (Expte. 74308). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 934.
- XIII- Toma estado parlamentario el expediente 74329. Pág. 934.
- XIV- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74230 y 74329. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 938.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 74335. Pág. 938.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74236, 74312 y 74335. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 940.
- XVII- Toman estado parlamentario los expedientes 74324, 74327 y 74331. Pág. 940.
- XVIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74324, 74327, 74331, 74302, 74303, 74304, 74305, 74306, 74309 y 74322. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 945.
- XIX- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta Honorable Cámara, el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”, que se celebra anualmente el día 19 de junio. (Expte.74323). Aprobado en general y en particular, tendrá el debido cumplimiento. Pág. 945.

- XX- Toma estado parlamentario el expediente 74333. Pág. 946.
- XXI- Se considera sobre tablas el proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo habilitar una línea telefónica gratuita (S.O.S) para realizar denuncias sobre todo tipo de maltratos a mayores adultos o personas que posean algún tipo de discapacidad. (Expte. 74333). Aprobado en general y en particular, será debidamente cumplimentado. Pág. 949.
- XXII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74315, 74316, 74319,74320 y 74321. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 949.
- XXIII- Se giran al Archivos los expedientes correspondientes a los despachos 17, 18, 19 y 20. Pág. 950.
- XXIV- Homenajes. Del senador Romano y del señor Vicegobernador en nombre de la H. Legislatura a los periodistas por su día. Pág. 953.
- XXV- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia proceden a arriar las mismas los senadores Ilardo y Romano. Pág. 954.
- XXVI- A P E N D I C E (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 955.

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-A los nueve días del mes de junio de 2020, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semipresencial y por videoconferencia a razón del Aislamiento Sanitario Obligatorio que rige en toda la provincia de Mendoza, por haberse adherido al aislamiento nacional, siendo la hora 09.53, dice el

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes doy por iniciada la sesión prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los señores senadores Galdeano y Alin, a cumplir con el cometido, y a los senadores presentes a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

## II SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Lista de Asuntos Entrados.

En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

## III ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### A S U N T O S   E N T R A D O S

9 DE JUNIO DEL AÑO 2.020

### 1 COMUNICACIONES OFICIALES

Obra Social de Empleados Públicos –OSEP-, remite informe según Ley de responsabilidad fiscal del trimestre 1, ejercicio 2020, de conformidad a lo establecido por la Ley 7314 y acuerdo 3949 del Tribunal de Cuentas. (Expte. 74294)

#### **A Hacienda y Presupuesto**

Caja Seguro Mutual remite informe según Ley 7314 de responsabilidad fiscal - ejercicio 2020. (Expte. 74310)

#### **A Hacienda y Presupuesto**

## 2

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

- 023-** De Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo de conformidad al Art. 133 del Reglamento Interno, de los siguientes Exptes.:
- 68164 - Proyecto de declaración, manifestando rechazo sobre las Resoluciones Generales AFIP 3915 y 3916 - régimen de envíos postales y sustitución régimen para Correo Argentino
- 68025- Proyecto de ley, modificando el artículo 149 del Código Fiscal de Mendoza y el 2º de la Ley 5547 de Defensa del Consumidor.
- 68026 -Proyecto de ley, modificando el artículo 148 del Código Fiscal de Mendoza
- 024-** De Salud y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, estableciendo marco regulatorio para la prevención y control de los trastornos de la conducta alimentaria y los padecimientos relacionados; y de la segunda aconsejando su Archivo de conformidad al Art. 133 del Reglamento Interno. (Expte. 69632)
- 025-** De Salud y de Hacienda y Presupuesto, de la primera en el proyecto de ley, incorporando como práctica de rutina y de carácter obligatorio la realización de una ecocardiografía fetal a todas las mujeres embarazadas con o sin factores de riesgo con 18 a 25 semanas de edad gestacional; de la segunda transformándolo en resolución . (Expte. 66321)

## 3

**ASUNTO PARTICULAR**

Nota del Sr. Jesús Benegas, manifestando oposición a los proyectos de ley referidos al piedemonte del Area Metropolitana. (Expte. 74282 – 67737 acum. 74283)

**A sus respectivos antecedentes Exptes. 74282 – 67737 acum. 74283**

PROYECTOS

Nº 4

**Expte. 74281**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara la 11º edición de “Parlamento Juvenil Mercosur - Yo quiero ser Legislador/a”, destinada a estudiantes de Nivel Secundario de la provincia de Mendoza, donde asumen el rol de legislador y elaboren un proyecto de ley con el objetivo de seguir promoviendo la construcción de ciudadanía y los aprendizajes sobre las técnicas del sistema legislativo.

Art. 2º: De forma.-

CLAUDIA SALAS



## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara la 11° edición de “Parlamento Juvenil Mercosur - Yo quiero ser Legislador/a”, destinada a estudiantes de Nivel Secundario de la provincia de Mendoza, donde asumen el rol de legislador y elaboren un proyecto de ley con el objetivo de seguir promoviendo la construcción de ciudadanía y los aprendizajes sobre las técnicas del sistema legislativo.

La Dirección General de Escuelas, a través del Parlamento Juvenil MERCOSUR, dependiente de la Subdirección de Políticas Socioeducativas, de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE), y en el marco de la suspensión de las clases presenciales, acerca una atractiva propuesta para que los estudiantes de escuelas secundarias de Mendoza, de todas las modalidades, y cuenta con cinco ejes:

- Educación Sexual Integral en las escuelas secundarias.
- Consumo problemático de sustancias en jóvenes.
- Participación ciudadana de los jóvenes y organización juvenil.
- Medioambiente y educación ambiental.

La escuela secundaria digital: educar a distancia.

Los jóvenes interesados en participar podrán elegir entre estos ejes y empezar a redactar un proyecto de ley pensando qué mejorarían sobre este tema o qué aporte harían como “legisladores”. También pueden realizar un proyecto sobre algún tema de interés de los alumnos.

Para inscribirse, los estudiantes deberán llenar un Formulario online (link: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScHLDpNKH1oGtcED2Wq2sPZI-uhGHQTObw\\_cg0jrrp-b5CfOA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScHLDpNKH1oGtcED2Wq2sPZI-uhGHQTObw_cg0jrrp-b5CfOA/viewform)) y empezar a redactar el proyecto de ley con una guía que elaboró la Coordinación del Programa, donde explica cómo se redacta el mismo.

Por los motivos expresados solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**N° 5**  
**Expte. 74287**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta Honorable Cámara las “Cátedras Abiertas” propuestas por la Coordinación General de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas en el entorno virtual del Portal Educativo de Mendoza.

Art. 2º- De Forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad Declarar de Interés de esta Honorable Cámara las “Cátedras Abiertas” propuestas por la Coordinación General de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas en el entorno virtual del Portal Educativo de Mendoza.

La Coordinación General de Educación Superior ha considerado la necesidad de implementar un sistema de cátedras abiertas respecto de temáticas, procedimientos pedagógicos y/u objetos de estudio del Nivel Superior en la jurisdicción, en vinculación con el sistema educativo en particular y con los intereses de la comunidad, en general.

Las cátedras constituyen un espacio de formación, reflexión, debate, innovación e investigación que tensionan lo instituido y lo instituyente, en búsqueda de propuestas pedagógicas y didácticas que generen cambios cualitativos en la enseñanza de los distintos niveles del sistema educativo.

Las cátedras abiertas son consideradas una valiosa iniciativa que posibilita el tratamiento de problemáticas actuales y transversales a los diferentes espacios académicos y enriquece la formación de excelencia en un marco de cercanía entre el Nivel Superior y la comunidad de referencia.

De esta manera, contribuyen con la sinergia que potencia y valida la construcción de nuevos conocimientos sobre lo focalizado, toda vez que son punto de contacto entre teoría, praxis y beneficiarios; y que tienen como destinatarios a docentes de todos los niveles, estudiantes de Educación Superior y público en general, en tanto que están disponibles para todos los interesados respecto de provisión de materiales pedagógicos y/o en perspectivas didácticas respecto de lo abordado en cada una en clara sintonía con las particularidades de cada nivel del sistema educativo.

En la actualidad se encuentran disponibles en el entorno virtual de la Dirección General de Escuelas nueve cátedras: Trayectos del deporte escolar, Puente pedagógico, entre la teoría y la práctica, Emprendedorismo, La enseñanza de las ciencias sociales: una mirada renovada, Aprender a

enseñar Lengua en la secundaria, Aprender a enseñar la Lengua en el nivel primario, Aprender a enseñar Matemática, Taller virtual de oratoria, S.O.S Tic, en tiempos de coronavirus. Y se encuentran cursando, de manera gratuita, 5450 docentes, estudiantes de nivel superior y público en general a través del Portal Educativo de Mendoza.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

### **A Educación, Ciencia y Técnica**

**N° 6**  
**Expte. 74295**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° - Apruébese una línea de crédito en el ámbito de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, con un cupo disponible de hasta pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), por el término de dieciocho meses (18) meses, destinados a la financiación de capital de trabajo para productores agropecuarios, en el que se admita como objeto financiable las tareas culturales y los pagos de cánones por servicio eléctrico e irrigación, incluso deudas vencidas, siempre que los montos correspondan a la explotación productiva para la cuál solicita la asistencia financiera.

Artículo 2° - Facultase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza para que, en el plazo de treinta días, esté vigente la línea de crédito y que se otorguen bonificaciones en las tasas de interés a los efectos que los productores hasta 15 hectáreas accedan al financiamiento con una tasa de interés final de cero (0 %) de interés, doce meses de gracia y seis para el reintegro de las cuotas de capital, los de hasta 30 hectáreas una tasa de interés final del cinco por ciento (5%), doce meses de gracia y seis para el reintegro, los productores con mayor número de hectáreas deberán solventar las tasas generales para capital de trabajo establecidas en el 50% de la Tasa Nominal Anual del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3° - De forma.

FLORENCIA CANALI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto aprobar una línea de crédito en el ámbito de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, destinada a la financiación de capital de trabajo para pequeños productores agropecuarios, en la cual se admite como objeto financiable las tareas culturales y los pagos de cánones por servicio eléctrico e irrigación, incluso deudas vencidas, siempre que los montos correspondan a la explotación productiva para la cual solicita la asistencia financiera.

La producción agrícola es una de las principales actividades económicas de nuestra provincia, genera numerosos puestos de trabajo y produce ingresos en todos nuestros departamentos.

A nadie escapa los inconvenientes generados por la pandemia, en un contexto previo de emergencia económica, y por este motivo se hace necesario el apoyo al sector productivo primario, por parte del gobierno provincial, para hacer frente a la producción 2020/2021.

Creemos que se debe realizar el mayor de los esfuerzos a fin de brindar todas las herramientas posibles en cuanto a preservar y solventar la producción ante los numerosos inconvenientes que se presentan, sumado a que es muy difícil para el productor encontrar la mano de obra calificada para realizar las tareas culturales, producto de la pandemia que atraviesa el mundo.

Hoy el sector agrícola necesita de la provincia asistencia financiera que, en un contexto de grandes sequías ocurridas en los últimos años, garantice la sostenibilidad de la administración del agua en Mendoza. Por ello se incluye en la línea de financiamiento a crear, los cánones correspondientes a abonar al Departamento General de Irrigación (períodos vigentes y vencidos) y los correspondientes al servicio eléctrico, para la utilización de riego por la extracción de agua subterránea.

Por estos motivos, es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

FLORENCIA CANALI

**A Economía y Comercio Exterior; y Hacienda y Presupuesto**

**Nº 7**

**Expte. 74296**

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1º: Créase el programa de Reactivación y Promoción Turística denominado “Descubramos Mendoza”, el mismo tiene por objeto la reactivación del turismo interno en la provincia de Mendoza, de manera segura, en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, establecida por el decreto 401/2020 y ratificada por la ley 9220.

Art. 2º: Organismo de Aplicación y control. El Ministerio de Cultura y Turismo en coordinación con el EMETUR (Ente de Mendoza Turismo), será responsable de la aplicación de la presente norma y del control en el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º: Los beneficios del programa “Descubramos Mendoza” tendrán como destinatarios a las personas humanas o jurídicas que se dediquen a las actividades vinculadas al turismo inscriptas en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos dispuesto en la ley 8845.

Art. 4º: Los prestadores de servicios turísticos deberán ofrecer paquetes de circuito cerrado por el cual se le ofrecerá a ciudadanos y ciudadanas mendocinos: alojamiento, entrada a por lo menos una atracción turística y el servicio de guía de turismo. Se podrán incluir de manera opcional, el servicio de transporte con afectación exclusiva y servicios de gastronomía.

Art. 5º: Sólo se podrá acceder a la actividad turística a través de los paquetes turísticos mencionados en el artículo 4º. Para tal fin, las agencias de turismo proporcionarán la lista de alojamientos habilitados por la autoridad de aplicación.

Art. 6º: Dispóngase la instalación e inclusión como destino turístico de muestras de artes plásticas y puestos para venta de artesanías en espacios verdes públicos con la debida coordinación con los estados municipales, en su caso, y en el marco de los protocolos sanitarios establecidos por el Poder Ejecutivo.

Autorícese también la utilización de espacios privados al aire libre de prestadores turísticos que cuenten con las características establecidas por los protocolos sanitarios dictados por el Poder Ejecutivo para los fines antes expuestos.

Art. 7º: Será obligatorio para todo prestador turístico el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud. Los infractores serán pasibles de las sanciones impuestas por el Poder Ejecutivo en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y también de las establecidas por el artículo 9º de la ley 8845.

Art. 8º: Exímase del pago de Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor a los contribuyentes inscriptos en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos durante 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogable por el mismo plazo mediante decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Art. 9º: Prohíbese la suspensión de servicios públicos por falta de pago a los usuarios comprendidos en el artículo 3º durante 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Las deudas originadas en ese lapso no devengarán intereses y las empresas prestatarias deberán ofrecer facilidades de pago en cuotas de los montos adeudados al término del plazo de gracia.

Art. 10º: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del Fondo de Promoción Turística para otorgar líneas de crédito a tasa 0% para prestadores turísticos inscriptos como personas humanas o MiPyMEs (micro, pequeñas y medianas empresas).

Art. 11º: Invítese a los Municipios de la Provincia de Mendoza a tomar medidas que beneficien a prestadores turísticos radicados en su jurisdicción.

Art. 12º: De forma.

MARIA CECILIA JURI

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley establece la creación del Programa Provincial de reactivación y promoción turística “Descubramos Mendoza”. El mismo tiene por objeto la reactivación del turismo interno en la provincia de Mendoza, de manera segura, en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, establecida por el decreto 401/2020 y ratificada por la ley 9220.

La presente iniciativa se enmarca en las graves consecuencias que está atravesando el sector turístico en nuestra provincia, como consecuencia de la pandemia por COVID-19 y los efectos colaterales del aislamiento social, preventivo, y obligatorio, dictado por el DNU 297/2020. En este contexto de crisis, es necesario tomar medidas que permitan que sectores, como el señalado, puedan desarrollar sus actividades respetando las disposiciones y recomendaciones adoptadas tanto a nivel nacional como provincial.

El sector turístico es uno de los pilares de la economía de Mendoza ya que es una de las actividades productivas que más ingresos y puestos de trabajo genera. Según datos del EMETUR (Ente Mendoza Turismo) esta actividad representó el 6,4% del Producto Bruto Geográfico provincial, aportándole a la economía local en el 2018 \$34 mil millones. En los primeros tres meses del corriente año, la provincia obtuvo un crecimiento del 12% con respecto al mismo periodo del año anterior, recibiendo a medio millón de turistas y siendo uno de los destinos más elegidos, no sólo por los argentinos y argentinas, sino también a nivel internacional.

Los efectos colaterales del aislamiento social, preventivo y obligatorio han tenido un fuerte impacto en el sector turístico; sector que comprende un amplio abanico de actividades, algunas que han llegado a tener una actividad nula desde el dictado del DNU 297/2020, pero que en muchos casos ya venían con una caída previa. Según estima la Asociación Empresaria Hotelera, Gastronómica y afines (AEHGA), las pérdidas económicas impactarán a lo largo de todo el 2020, poniendo en riesgo la fuente de trabajo de empleados y empleadas y la capacidad de recuperarse, post pandemia, a un gran número de establecimientos y agencias.

Teniendo en cuenta que la Ley 8845, en su artículo 1º, declara al Turismo como industria de interés provincial y como actividad prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza. Esta ley, establece la importancia del rol del Estado para promocionar dicha actividad. En consecuencia, resulta urgente la implementación de políticas públicas que permitan la continuidad de la actividad turística, de manera segura; respetando protocolos específicos para el sector.

El presente proyecto ley propone la apertura gradual del sector turístico provincial, fomentando la reactivación de emprendedores del sector, tales como prestadores de servicios de transporte con afectación exclusiva para la actividad, hoteleros, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes, guías de turismo y otros, por medio de un programa de reactivación y promoción turística provincial. A través del programa denominado “Descubramos Mendoza”, se podrá ofrecer a las y los mendocinos la oportunidad de recrearse y conocer nuestra provincia, que según encuestas de distintas agencias, es la más elegida para viajar por sus maravillosos paisajes y las atracciones que posee. Este programa se realizará por medio de la venta de paquetes turísticos de circuitos cerrados, integrados por diversos servicios.

Las agencias podrán ofrecer estos paquetes que deberán incluir el alojamiento, la entrada a por lo menos una atracción turística (parque, reserva natural, bodega, u otro sitio de interés) y servi-

cios de guía turístico. También podrán incluir los servicios de transporte con afectación exclusiva y gastronómico. Con el armado de estos paquetes turísticos y sus respectivos vouchers, se podría garantizar la seguridad de quienes acceden a esta actividad y a su vez permitir que los beneficios del programa lleguen a los distintos emprendimientos de la industria turística. Además, sería un gran aporte la participación de los municipios de la provincia de Mendoza, por lo cual el proyecto de ley los invita a diseñar medidas que fomenten la actividad, en mismo sentido que el Estado Provincial.

Es menester el compromiso y el acompañamiento del Poder Ejecutivo, como el de toda la dirigencia política de nuestra provincia con un sector que ha sufrido profundos daños en este momento de crisis. Es por esto, que es imperiosa nuestra capacidad de actuar para fomentar su reactivación y crecimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

Mendoza, 29 de mayo de 2020.-

MARIA CECILIA JURI

**A Turismo, Cultura y Deportes; y Hacienda y Presupuesto**

**N° 8**  
**Expte. 74297**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º: Modificase el inc. 8) del el Artículo 38 de la Ley N° 5811, que quedará redactado de la siguiente forma:

“inc 8) Cuando ambos o ambas cónyuges o convivientes se desempeñen como agentes comprendidos en la presente Ley, las reparticiones en la que presten el servicio deberán, en cuanto resulte posible, acordarles la licencia simultáneamente.”

Art. 2º: Modificase el inc.11) del Artículo 50 de la Ley N° 5811, que quedará redactado de la siguiente forma:

“inc. 11) Por defunción de cónyuge o conviviente causada durante su proceso reproductivo, ya sea en el embarazo, el parto o el puerperio, ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de defunción.”

Art.3º: Sustitúyase el Capítulo V de la Ley N° 5811, que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPITULO V " PROTECCION DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD

Art. 54: Establécese el siguiente régimen de licencia por nacimiento para las agentes en estado de gravidez que se desempeñaren en el ámbito de la Provincia en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entes autárquicos, descentralizados y organismos de control:

- a) Ciento veinte (120) días corridos, de licencia por nacimiento, pudiendo iniciarse hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha probable de parto;
- b) Ciento veinte (120) días corridos, a partir del alta hospitalaria del Recién Nacido Prematuro;
- c) Ciento ochenta (180) días corridos, a la madre de Recién Nacido con capacidades diferentes que necesitan mayor atención física y psicológica, según lo determine la Reglamentación, pudiendo iniciarse hasta treinta (30) días corridos antes de la fecha de parto;
- d) Ciento ochenta (180) días corridos, a madres con nacimientos múltiples, pudiendo iniciarse hasta treinta (30) días corridos, antes de la fecha probable de parto;

Durante su licencia la agente percibirá íntegramente su remuneración, de conformidad con lo previsto en el Art. 38 de la presente ley.

Esta licencia no impedirá el otorgamiento de mayores plazos que puedan tener su origen en licencias pagas por razones de salud, si existiera imposibilidad de prestar servicio.

La agente tendrá la facultad de compartir su licencia total o parcialmente con su cónyuge o conviviente, siempre que el o la misma preste sus servicios en el ámbito alcanzando por esta Ley. Los días que le resten de licencia una vez transcurridos treinta días posparto podrán ser compartidos con posibilidad de alternancia o simultaneidad entre ambas partes integrantes del matrimonio o unión convivencial, contando por dos cada día, en los casos de licencia simultánea.

Art. 54 bis: Establécese quince (15) días corridos de licencia por paternidad o comaternidad a partir del nacimiento del niño o niña.

Art. 54 ter: Se reducirá la jornada laboral:

- a) A los miembros del matrimonio o unión convivencial o quien esté ejerciendo la Guarda del Recién Nacido, Niño o Niña con Discapacidad comprendidas en el inc. c) del Artículo 54, se le reducirá en un veinticinco por ciento (25%) desde el retorno a la Jornada Laboral.
- b) El beneficio establecido en el inciso anterior, se hará extensivo en el caso en que la discapacidad se presentara con posterioridad al nacimiento. El mismo podrá ser prorrogado indefinidamente en función de las necesidades especiales del Niño o Niña con Discapacidad, y siempre que se pueda demostrar la necesidad de dichos cuidados especiales.
- c) Los empleados públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, deberán presentar certificado que así lo justifique, según lo establecido en las Leyes 5.041 y 8.373.



d) En el caso de adopción de un Niño o Niña con Discapacidad, acorde a lo establecido en los incisos precedentes, se aplicará el beneficio de la presente Ley, a partir del otorgamiento de la Guarda Preadoptiva.

Art. 55: La agente deberá comunicar fehacientemente su estado de gravidez y acreditarlo mediante certificación médica en la que conste la fecha probable de parto. El nacimiento será informado mediante la partida respectiva, debiendo informarse en dicha oportunidad, la forma en que se hará uso de la licencia conforme las facultades previstas por el art. 54 último párrafo.

Art. 56: Desde el momento en que la agente comunique su embarazo, gozará de absoluta estabilidad en el empleo, cualquiera sea su condición de revista. Esta protección especial se mantendrá hasta ocho (8) meses posteriores al parto o entrega del niño en los casos de adopción.

Las empleadas transitorias cuyas relaciones de empleo deban caducar dentro del plazo previsto en este artículo permanecerán en sus empleos hasta el vencimiento del mencionado plazo.

Si se tratase de personal subrogante sin reserva de otro cargo dentro de la administración, deberá preverse el otorgamiento de una función transitoria, en caso de conclusión de la subrogancia, hasta cumplirse el término previsto de estabilidad.

Art. 57: La agente madre de lactante podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo dentro de su jornada laboral y por un periodo no superior a un año posterior a la fecha de finalización de su licencia por maternidad, debidamente acreditados.

Art. 57 bis: Corresponden ciento veinte (120) días corridos de licencia por adopción, contados a partir de la entrega del niño. Esta licencia se otorgará a aquel miembro del matrimonio o unión convivencial que se desempeñe en el ámbito alcanzado por esta Ley. En caso de desempeñarse ambos en dicho ámbito, los 120 días se otorgarán a los dos en conjunto, pudiendo ser gozados por uno solo de ellos o por ambos, de modo alternado o simultáneo, computándose doble cada día en este último caso.

Durante su licencia percibirá íntegramente su remuneración, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la presente Ley.

Esta licencia no impedirá el otorgamiento de mayores plazos que puedan tener su origen en licencias pagas por razones de salud de la adoptante, si existiere imposibilidad de prestar el servicio.

Art.57 ter: El o la agente deberá comunicar fehacientemente el inicio del trámite de adopción y acreditará mediante la certificación correspondiente la entrega del niño. A partir de la referida comunicación gozará de todos los derechos a que hacen referencia los artículos 56 y 57bis de la presente Ley, debiendo informarse en dicha oportunidad, la forma en que se hará uso de la licencia conforme las facultades previstas por el art. 57 bis último párrafo.”

Art.4º: De forma

NATALIA EINSECHLAS  
GABRIELA TESTA

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo contribuir, a través de la modificación de determinados artículos de la Ley N° 5811 que establece el RÉGIMEN DE REMUNERACIONES Y LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, a la adecuación de la legislación vigente en el ámbito provincial a las nuevas realidades sociales que vienen siendo reconocidas en los últimos años tanto a nivel internacional como nacional y provincial. Las transformaciones que se han venido operando en los modos de constituir las familias, la distribución de los roles en el interior de las mismas y los vínculos entre las personas vienen adquiriendo una gran potencia y su reconocimiento a menudo ha impulsado una más que necesaria modificación del sistema normativo. En este caso particular nos referimos específicamente al sistema que rige el modo en que se otorgan determinadas licencias para el personal de la administración pública provincial y al reconocimiento de los derechos que en este aspecto asiste a los matrimonios y/o uniones convivenciales independientemente del género de sus integrantes.

El proceso de reconocimiento institucional de estas nuevas realidades que venían dándose de hecho ha tenido resultados positivos en varias áreas y ha ido avanzando a paso sostenido. Citamos a continuación algunos ejemplos de prescripciones normativas nacionales que dan cuenta de lo que venimos diciendo a fines meramente demostrativos y de ningún modo exhaustivos:

Ley Nacional N° 26618 de “Matrimonio Igualitario” que reconoce los mismos derechos a los matrimonios conformados por personas del mismo o distinto sexo.

Ley Nacional N° 26994, nuevo Código Civil argentino, que regula las uniones convivenciales para proteger los derechos de las parejas que conviven sin contraer matrimonio, independientemente del sexo de sus integrantes.

Ley Nacional N° 26.743 de “Identidad de Género”, cuyo espíritu reconoce el derecho humano a la libre expresión de género y a la promoción de la ciudadanía plena de todos los géneros

Estas normas, además del hecho de que nuestra Constitución Nacional promueve la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna, lo que sin duda resulta aplicable a la diversidad sexual en general, ponen de manifiesto algunos rasgos de un nuevo paradigma que se está gestando. Se trata de un camino extenso constituido por tramos sucesivos que es necesario continuar transitando y en el cual el Estado tiene un rol preponderante ya que es la organización que por su naturaleza tiene a su cargo la implementación de las políticas públicas

Pretendemos que el presente proyecto constituya un paso adelante en este sentido, sobre todo teniendo en cuenta que las relaciones laborales entre privados está regida por la legislación nacional (Ley N° 20744), por lo cual el Estado provincial tiene bajo su órbita la posibilidad de realizar lo que está a su alcance, marcando una tendencia que esperamos con posterioridad pueda ser continuada en todos los órdenes que correspondan.

En este proyecto tratamos las licencias por nacimiento o adopción de las que gozan las y los agentes que se desempeñan en administración pública provincial tanto en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial como en los entes autárquicos, descentralizados y organismos de control. En particular se trata de permitir que las mismas puedan ser compartidas entre ambos miembros de la pareja bajo determinadas modalidades y al mismo tiempo reemplazar los términos “padre” o “madre” por “cónyuge” o “conviviente”, lo cual implica directamente la asimilación de los derechos de todos los tipos de parejas independientemente del género de sus integrantes.

La modalidad en la que se otorgan estas licencias en la actualidad implica en forma tácita una concepción determinada y tradicional acerca de lo que se considera familia y la distribución de los roles en el seno de ella. Hasta el momento continúa tácitamente vigente el modelo madre-padre heterosexual, además de la responsabilidad primaria de la mujer sobre las y los hijos. Consideramos que esta situación es injusta para ambas partes de la pareja, sea tanto para la persona gestante como para la que no lo es, mencionando también que deja de lado a aquellas situaciones en las que ambos cónyuges o convivientes pertenecen al mismo sexo.

Así lo han entendido también algunas provincias y la Capital Federal. La Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Río Negro, por citar algunos ejemplos, han adaptado sus respectivas normas hacia un régimen que permite la licencia compartida y el reconocimiento de las familias homoparentales, mientras que otras como Córdoba y Tierra del Fuego se encuentran trabajando para introducir cambios en este sentido.

Nuestra Provincia en este tema se rige por la ya mencionada Ley N° 5811, sancionada en el año 1991. Desde ese momento a la fecha la falta de adecuación de la norma a situaciones que en ese momento no eran reconocidas y por ende tampoco legisladas ha producido un vacío legal cuya consecuencia más directa ha sido que las parejas afectadas hayan necesitado recurrir al sistema judicial para lograr el reconocimiento pleno de sus derechos, generando ello un dispendio jurisdiccional innecesario y una falta de claridad y certeza jurídica. Ello constituye un motivo más para la modificación de esta norma en el sentido que venimos proponiendo.

Si bien la maternidad, cuando es gestante, está suficientemente protegida, creemos, en orden a que los derechos y deberes derivados la responsabilidad parental, que hoy es plenamente compartida, que es necesario adecuar la legislación actual para permitir al otro integrante de la pareja (si lo hubiera), el ejercicio de sus deberes y derechos de crianza. Es por ello que proponemos que la madre gestante, que tiene derecho a 120 días de licencia por maternidad, tenga la facultad de compartir total o parcialmente lo que le reste de licencia luego de transcurridos los primeros 30 días posparto, con su cónyuge o conviviente, con posibilidad de alternancia o simultaneidad entre ambos, dejando aclarado, para el caso de licencias simultáneas, que por cada día de licencia se contabilizan dos.

Distinto es el caso de la adopción, ya que, en tales casos, a la luz de la nueva legislación de fondo, la Ley N° 5811 ha quedado desactualizada. En efecto, para la época de la sanción de la esta norma, quienes fueron tenidos en cuenta como posibles adoptantes a los efectos de las licencias respectivas fueron los matrimonios heterosexuales, ya que la Ley civil no reconocía otro tipo de unión. Además, por su parte, la ley de adopción establecía como requisito para adoptar el haber contraído matrimonio civil.

Hoy la legislación se ha modificado. Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994, es indistinto el sexo de los integrantes de un matrimonio, han sido reconocidas las uniones convivenciales con la misma falta de distinción sexual y para adoptar ya no hace falta estar unido o unida en matrimonio o en pareja.

Por ello el presente proyecto propone, para el caso de la adopción, que la licencia sea otorgada al miembro del matrimonio o unión convivencial que preste servicios en el Estado y de ser ambos o ambas, que los titulares sean también ambos o ambas, debiendo informar al empleador la modalidad en la que la misma, de darse el caso, sería distribuida.

Por último, el caso de adopciones en familias monoparentales, va de suyo aclarar que los 120 de licencia le corresponderían a ese único representante parental.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el presente Proyecto de Ley.

NATALIA EINSENCHLAS

**A Asuntos Sociales y Trabajo; y Legislación y Asuntos Constitucionales**

**N° 9**  
**Expte. 74298**

**PROYECTO DE LEY**  
**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Art. 1: CREACIÓN Y ÁMBITO.**

Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en su futuro lo reemplace, el Observatorio de Cuidados, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.

**Art. 2: DEFINICIONES.**

Definiciones. A los fines de esta ley se entiende por Cuidados a la planificación, organización y ejecución de tareas, realizada por una persona humana de forma no remunerada, tendiente a garantizar la atención y la satisfacción de necesidades básicas de la vida diaria de otras personas, a través de la provisión de los recursos y servicios suficientes a tal fin. Es una función social indispensable que garantiza lo necesario para la existencia diaria.

**Art. 3: OBJETIVOS.**

El Observatorio de Cuidados tendrá los siguientes objetivos:

1. Impulsar investigaciones relativas a los cuidados en la provincia de Mendoza. En especial quienes llevan adelante estas tareas, por qué motivo las realizan, en qué ámbitos, cómo las llevan a cabo, en qué condiciones socio económicas se desarrollan, quienes resultan beneficiarios de los cuidados en forma directa e indirecta, etc.
2. Desarrollar información a partir de procesos de sistematización de datos recopilados por el Observatorio o proporcionados por otros organismos públicos o privados que realicen investigaciones en la materia, teniendo en cuenta las particularidades de los distintos sectores económicos y socio-ambientales en los Departamentos de la Provincia, como así también las diferentes situaciones de las zonas urbanas, periurbanas y rurales.

3. Proporcionar información sistematizada sobre la situación de los cuidados en la Provincia a entes públicos que lo requieran.
4. Generar insumos para el diseño, formulación, desarrollo, implementación y monitoreo de políticas públicas tendientes a abordar las diferentes problemáticas vinculadas a los cuidados en la provincia de Mendoza.

#### Art. 4: FUNCIONES.

Son funciones del Observatorio de Cuidados:

1. Elaborar indicadores que permitan establecer la situación de la provincia en materia de legislación y políticas públicas vinculadas a las tareas de Cuidados.
2. Realizar encuestas, entrevistas, requerir informes, documentación, antecedentes y cualquier otra herramienta de recopilación de datos a dependencias estatales, tanto provinciales como municipales, que permita cumplir con los objetivos del Observatorio de Cuidados en la provincia de Mendoza.
3. Confeccionar informes periódicos sobre la situación de los cuidados en la provincia de Mendoza, en base a los resultados obtenidos en las distintas investigaciones efectuadas. Las diversas publicaciones deberán estar disponibles para la ciudadanía a través de la página del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a fin dar publicidad a los datos y conclusiones obtenidos.
4. Elaborar recomendaciones de legislación y políticas públicas para el abordaje de las diferentes problemáticas de cuidados, así como para la implementación de las mismas, en la provincia de Mendoza.
5. Generar y facilitar dispositivos de monitoreo de la ejecución de políticas públicas vinculadas con la materia.
6. Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones.

#### Art. 5: INTEGRACIÓN

El Observatorio de Cuidados estará integrado por:

1. Una persona designada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social, género y derechos humanos;
2. Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

## Art. 6: REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de 30 días desde su entrada en vigencia.

## Art. 7: De forma.

FLORENCIA CANALI  
MARIA CECILIA JURI  
NATALIA VICENCIO  
LUCAS ILARDO

## FUNDAMENTOS

### HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene como objeto crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, o el organismo que en su futuro lo reemplace, el Observatorio de Cuidados, el cual tendrá como misión el desarrollo de información, a partir de procesos de investigación y sistematización, conformando insumos permanentes, para el diseño, implementación, gestión y monitoreo de políticas públicas, tendientes a abordar las diferentes problemáticas vinculadas a los cuidados en la provincia de Mendoza.

Las tareas de cuidado históricamente han sido consideradas inherentes al quehacer cotidiano de las mujeres. En este sentido nunca fueron pensadas como una actividad que merecía recibir la atención del Estado, sino como algo propio de la esfera familiar donde el Estado no debía intervenir. Así, bajo esta concepción, en su gran mayoría son las mujeres las que realizan las actividades reproductivas, domésticas y de cuidado al interior del hogar.

En los últimos años esta situación sufrió profundos cambios, a raíz del acceso de las mujeres a la educación y al trabajo remunerado. Sin embargo, estas conquistas alcanzadas en el mundo laboral, no tuvieron su correlato en la esfera doméstica de la vida familiar. A medida que la mujer fue accediendo a mejores condiciones de trabajo remunerado comenzó a hacerse más evidente que no sucedía lo mismo al interior de su hogar.

De este modo, los efectos de la nueva situación tuvieron que ser asumidos por las mujeres, quienes no abandonaron sus tareas como cuidadoras y responsables del hogar. Las mujeres se convirtieron en trabajadoras de doble jornada. Además de sus tareas en el mercado laboral también asumieron las tareas del cuidado cotidiano en el ámbito familiar.

Frente a esta situación, el Estado durante largos años consideró a este tema como un asunto privado. Sin embargo, la discusión sobre el trabajo doméstico y los cuidados está poniendo en evidencia la necesidad de crear políticas públicas que den respuestas a estas problemáticas.

El trabajo doméstico y el cuidado como un problema objeto de políticas públicas con un enfoque de género y de derecho ha sido incorporado a la agenda de los organismos internacionales desde principios de este siglo. En este sentido, cabe mencionar, el Programa de Acción Regional de la CEPAL del año 2001, donde se conminó a los Estados a “formular y aplicar políticas de Estado

que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, y reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo”.

Posteriormente, en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe celebrada en el 2007, llamada “Consenso de Quito”, los Estados de la región se comprometieron a “adoptar todas las medidas necesarias, especialmente de carácter económico, social y cultural para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y responsabilidad pública indelegable”.

En el Consenso de Brasilia de 2010 los Estados de la región reiteraron su compromiso a adoptar medidas dirigidas a conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral. Entre ellas se propusieron adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado; fomentar el desarrollo y el fortalecimiento de políticas y servicios universales de cuidado, basados en el reconocimiento del derecho al cuidado para todas las personas y en la noción de prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y los hogares, así como entre hombres y mujeres, y fortalecer el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas; adoptar políticas que permitan establecer o ampliar las licencias parentales, así como otros permisos de cuidado de los hijos e hijas, a fin de contribuir a la distribución de las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, incluidos permisos de paternidad irrenunciables e intransferibles, que permitan avanzar en la corresponsabilidad.

En relación a nuestro país, en el año 2013 el INDEC realizó una encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo (indec, 2013). La encuesta fue implementada como módulo de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) durante el tercer trimestre de 2013, con el objetivo de captar información respecto de la participación y el tiempo destinado por las personas mayores de 18 años a las tareas domésticas, al cuidado de miembros del hogar y al trabajo voluntario. De la misma surgió que las mujeres dedican en promedio una cantidad de horas muy superior al trabajo no remunerado que sus pares varones, aun cuando se encuentren participando activamente en el mercado laboral. En este estudio se confirmó que la mayor brecha se verifica en el tiempo dedicado al trabajo doméstico y a la tarea de cuidado de personas.

Según el mismo estudio las mujeres destinan, en promedio, casi 6 horas por día al trabajo de cuidado no remunerado, entre tareas domésticas, cuidado de personas dependientes y apoyo escolar, mientras que los varones destinan sólo 2 horas diarias a esas actividades.

En la actualidad esta situación se ha puesto en evidencia y se ha agravado a partir de las medidas tomadas ante la Pandemia declarada por la OMS, donde tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial han dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a fin de proteger la salud pública.

Según diversas publicaciones, nunca antes quedó tan expuesto el rol indispensable de quienes cumplen con estas labores que históricamente han sido y son en su amplia mayoría mujeres: lo muestran las encuestas de uso del tiempo, lo vemos potenciado durante esta cuarentena obligatoria, con las clases suspendidas. La sobrecarga de tareas domésticas y de cuidado, aunque puedan compartirse en esta situación excepcional, son principalmente asumidas por mujeres.

En este mismo sentido una reciente publicación de la CEPAL sobre el tema, titulada “La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe”, en la cual se explora sobre la excesiva carga de cuidados de las mujeres en la región, la relevancia de los cuidados en salud y la fragilidad del trabajo doméstico remunerado, plantea que “La crisis sanitaria en curso pone en evidencia la injusta organización social de los cuidados en América Latina y el Caribe. Urge pensar las respuestas a las necesidades de cuidados desde un enfoque de género, ya que, como ha demostrado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en reiteradas ocasiones, son las mujeres quienes, de forma remunerada o no remunerada, realizan la mayor cantidad de tareas de cuidados”.

Algunos datos que aporta el documento mencionado para comprender la dimensión de la problemática son los siguientes:

Al 30 de marzo de 2020, según datos de UNESCO, 37 países y territorios de la región han cerrado sus escuelas a nivel nacional. Ello implica que al menos 113 millones de niñas, niños y adolescentes se encuentran en sus casas para prevenir la expansión del virus. Los cierres de estos centros de enseñanza suponen que deben brindarse 24 horas diarias de atención a esta población, lo que sin duda sobrecarga el tiempo de las familias; en particular, el de las mujeres, que en la región dedican diariamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados el triple del tiempo que dedican los hombres a las mismas tareas.

Con anterioridad a la crisis sanitaria de la covid-19, en los países de la región sobre los que se dispone de datos, las mujeres destinaban a las actividades de trabajo doméstico y de cuidados entre 22 y 42 horas semanales. En Argentina, por día ellas dedican 6 horas, mientras que el promedio para los varones es de 3,8 horas (INDEC, 2013); La distribución total de las tareas de cuidados es de 74,5 % mujeres y 25,5 % varones.

Las desigualdades se acentúan en los hogares de menores ingresos, ya que es muy difícil mantener el distanciamiento social cuando las personas infectadas habitan en viviendas que no cuentan con el suficiente espacio físico para proporcionar atención sanitaria y proteger a los grupos de alto riesgo de la exposición al virus. Estos contextos se complejizan en hogares sin acceso a los servicios básicos como el agua potable, o sin las herramientas necesarias para continuar la educación a través de medios digitales.

Según los datos de la CEPAL a 2017, únicamente un 52,2 % de los hogares de América Latina y el Caribe tenían acceso a Internet y un 44,7 % disponían de una computadora. A esto se suma el hecho de que, para poder implementar la modalidad de educación a distancia, se requiere contar con una serie de habilidades y capacidades, tanto en el caso de los trabajadores del sector educativo, que en su mayoría son mujeres (un 69,8 % del total de ocupados en este sector), como en el de los estudiantes y de quienes supervisan y apoyan estas actividades en los hogares. Aquí también las tareas de apoyo escolar en las familias las realizan principalmente mujeres.

En lo que respecta a los cuidados de salud, muchas veces son las mujeres en las familias quienes se hacen cargo de los cuidados de salud de sus integrantes, ya sea ante patologías esporádicas o crónicas, cuidando a niños, niñas, adolescentes, personas mayores y con discapacidad. Esto implica, entre otras tareas, la compra de medicamentos, la contratación de servicios y el cuidado directo de las personas enfermas o no autónomas

Es fundamental y urgente que el Estado a través de diferentes políticas públicas, aborde las problemáticas de las tareas de cuidado, desde una perspectiva de género, revalorizando su valor económico y su función social, teniendo en cuenta la situación de los diferentes sectores socioeco-



nómicos y las distintas realidades de los departamentos de nuestra provincia. Para ello es necesario recopilar y sistematizar información precisa y pormenorizada para generar insumos que permitan diseñar, implementar, desarrollar y monitorear políticas públicas y legislación que aborde el tema de los cuidados, para lograr mayor justicia entre hombres y mujeres a la hora de valorizar y distribuir estas tareas, que a pesar de no ser remuneradas, son sumamente importantes para nuestra sociedad en su aspecto económico, vincular y de reproducción de la vida diaria.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente desarrollaré, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

FLORENCIA CANALI

**A Género y Equidad; Legislación y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto**

**10**

**Expte. 74300**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º: Impleméntense tratamientos, investigaciones y toda aquella práctica necesaria, basados en el uso de plasma, para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de coronavirus y elaboración de los distintos hemoderivados que puedan ser útiles en el tratamiento del coronavirus, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza en el Centro Regional de Hemoterapia.

Art. 2º: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza deberá realizar los convenios y acuerdo necesarios para la correcta puesta en marcha de tratamientos, investigaciones y toda aquella práctica necesaria, basados en el uso de plasma, para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de coronavirus.

Art. 3º: El mismo Ministerio será el encargado de elaborar un protocolo de funcionamiento y trabajo para todas las actividades que se desarrollen conforme el artículo primero de esta ley.

Art. 4º: En cuanto al personal requerido para el desarrollo de tratamientos, investigaciones y toda aquella práctica necesaria, basados en el uso de plasma, deberá darse prioridad a todo médico, científico, investigador, o profesional afín que sea residente de la Provincia de Mendoza.

Art. 6º: De Forma

SAMUEL BARCUDI

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de ley tiene por finalidad, la implementación de tratamientos, investigaciones y toda aquella práctica necesaria, basados en el uso de plasma, para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de coronavirus y elaboración de los distintos hemoderivados que puedan ser útiles en el tratamiento del coronavirus, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza en el Centro Regional de Hemoterapia.

Para hacer frente a la pandemia del coronavirus, expertos de todo el mundo están usando las técnicas más avanzadas para encontrar un tratamiento contra la enfermedad, la utilización del plasma es una de ellas. Según la OMS, a la fecha, la experiencia con el uso de plasma de convalecientes y el de inmunoglobulinas enriquecidas para tratamiento de la COVID-19 es limitada pero los resultados preliminares indican una potencial utilidad

El procedimiento de obtención de plasma de pacientes recuperados de Covid-19 y la elaboración de los distintos hemoderivados, principalmente la obtención de plasma de convalecientes y el de inmunoglobulinas enriquecidas, para el tratamiento del Coronavirus, ha comenzado a ser utilizada en muchos países como España, Italia, China, entre otros. Por ejemplo, un estudio realizado en China demostró que los resultados de diez casos graves de adultos mostraron que una dosis (200 ml) de Plasma de Convalecientes fue bien tolerada y podría aumentar o mantener significativamente los anticuerpos neutralizantes a un nivel alto, lo que lleva a la desaparición de la viremia en 7 días.

En Argentina se ha comenzado a experimentar esta técnica en la provincia de Buenos Aires. Además el pasado 21 de mayo comenzó a funcionar en la provincia de Córdoba, el primer centro público de extracción de plasma contra el coronavirus, el cual se destinará al tratamiento de infecciones agudas y a la fabricación de inmunoglobulinas enriquecidas.

Comenzar con la utilización de estas técnicas, como provincia, nos va a permitir no solo enfrentar a la pandemia a partir de la extracción de plasma para tratamientos de Covid-19 sino, además, nos permitirá llevar adelante estudios dándole la posibilidad a nuestros médicos y científicos de demostrar su potencial y estar a la vanguardia en cuanto a la búsqueda de tratamientos efectivos contra la enfermedad del COvid-19.

Por los argumentos antes expuestos solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

1) <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52024>

2) <https://www.intramed.net/contenidover.asp?contenidoid=95941>

3) <https://www.telam.com.ar/notas/202005/465822-hospital-federico-abete-plasma-tres-pacientes-coronavirus.html>

4) <https://www.intramed.net/contenidover.asp?contenidoid=95941>

SAMUEL BARCUDI

**A Salud; y Hacienda y Presupuesto**

**11**  
**Expte. 74302**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N°1.- Solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia, informe sobre:

- a) Cantidad de viviendas en la provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de agua potable.
- b) Cantidad de viviendas en la provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de cloacas.
- c) Cantidad de viviendas en la provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de electricidad.
- d) Cantidad de viviendas en la provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de gas natural.
- e) Cantidad de viviendas en la provincia de Mendoza que no cuentan con construcciones antisísmicas.

Artículo 2°: Solicitar al Ministerio de Infraestructura que informe, en caso de poseerlo, planes de reacondicionamiento habitacional en la provincia de Mendoza.

Artículo 3°: Solicitar el Ministerio de Infraestructura que informe, en caso de poseerlo, si ha establecido planes de contingencia respecto a déficit habitacionales en vistas a la posible propagación del COVID-19 en nuestra provincia.

Artículo 4°: Solicitar al Ministerio de Infraestructura que, toda la información que pueda proporcionar a partir del presente pedido, lo haga de manera discriminada por departamento de la provincia, distinguiendo zonas urbanas y rurales.

Artículo 5°: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia, información sobre la situación habitacional provincial, en particular lo que respecta a situaciones de hacinamiento, con el objeto de, contando con la información precisa, buscar reactivar la obra pública para viviendas familiares teniendo en consideración la situación particular del aislamiento.

Es de conocimiento público lo que cuesta acceder a la vivienda propia y mucho más para familias de bajo recursos o trabajo en negro. Este problema se acrecienta en tanto la inesperada situación sanitaria mundial, ya que en lugares de mayor hacinamiento o de pocas e insuficientes condiciones de salubridad es donde mayor concentración de contagios hay. Sabido es el lamentable ejemplo de barrios carenciados en la Ciudad de Buenos Aires, en donde la cantidad de enfermos por COVID-19 ha crecido exponencialmente.

La forma de vivir de todo el mundo cambió, no importa raza, religión ni ideales políticos. Debemos poner más atención en los habitantes más vulnerables de la Provincia y contar con información sobre la situación de hacinamiento provincial, procurando reactivar obra pública para viviendas familiares con construcciones que tengan en cuenta la situación particular del aislamiento. Por ejemplo espacios más grandes, acceso a última tecnología, patio con posibilidad de hacer una huerta, instalaciones de agua, cloacas, y todas las necesidades que son necesarias satisfacer.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

SAMUEL BARCUDI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,  
Asuntos Territoriales y Vivienda**

**N° 12**

**Expte. 74303**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial que instale luminarias y señales viales, y que realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las banquetas del Carril Zapata y sus calles aledañas, ubicadas en el Distrito de Chapanay, Departamento de San Martín.

Art. 2°: De Forma.

FLORENCIA CANALI

**FUNDAMENTOS**

**HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial que instale luminarias y señales viales, y que realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las banquetas del Carril Zapata y sus calles aledañas, ubicadas en el Distrito de Chapanay, Departamento de San Martín.

Que en la zona hay una Escuela, casas y viñedos y que, a pesar de que hay una importante circulación de personas y vehículos, no hay luminaria pública, las banquetas están llenas de residuos y malezas, y el carril principal y las calles aledañas carecen de señalización vial, de acuerdo con los reiterados pedidos y denuncias que vecinos y vecinas han realizado por distintos medios.

Que la falta de luminaria pública hace que la zona sea más insegura en los horarios nocturnos, y la falta de limpieza en las banquetas y la falta de señalización vial constituyen un peligro para las personas que viven en la zona y deben caminar por el lugar, lo cual puede ocasionar posibles accidentes para los peatones y conductores. Tanto los peatones como los conductores corren riesgo, ya que la curva y contra curva de la zona no se distinguen en la noche. Esta situación es preocupante debido a que por la banquina del carril circulan tanto los estudiantes que asisten a la escuela del lugar, en su gran mayoría niños y niñas de la zona, que en muchos casos caminan solos hasta la institución educativa, como los trabajadores rurales que circulan en bicicleta.

Que este carril, que une la ruta provincial 41 Chimbos y el Carril Costa Canal, sólo tiene un foco en toda su extensión, y el mismo se encuentra roto

Por estos fundamentos y por los que expondré oportunamente es que solicito a esta Honorable Cámara de sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

FLORENCIA CANALI

### **A Obras y Servicios Públicos**

**13**

**Expte. 74304**

### **PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministro de Hacienda de la provincia de Mendoza, informe sobre:

1. Monto total de la deuda pública, interna o externa, de la Provincia de Mendoza, discriminando moneda en la cual ha sido tomada, acreedor y jurisdicción aplicable en cada caso.
2. Fecha en la cual cada empréstito ha sido tomado.
3. Causa motivante del endeudamiento en cada caso.
4. Causas por las cuales la Provincia de Mendoza no canceló el pago de 24,7 millones de dólares en concepto de intereses por el bono Mendoza 2024.
5. Previsión respecto al tipo de cambio que se tomó en cuenta a la hora de tomar la deuda cuya cuota fue impaga en el mes de mayo de 2020.

Artículo 2°: Solicitar al Ministro en cuestión informe la relación existente entre el monto de deuda pública de la provincia de Mendoza y el monto proveniente de exportaciones, producto bruto provincial e ingresos tributarios locales.

Artículo 3°: Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza, informe las condiciones y montos de contratación de las empresas Credit Suisse y AdCap Securities como asesores financieros frente a la posibilidad de reestructuración de deuda provincial.

Artículo 4°: Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza, informe cual es el monto y condiciones de una posible reestructuración de deuda pública, quitas, moratorias y toda aquella otra información que resulte de interés a esta Cámara.

Artículo 5°: De forma.

SAMUEL BARCUDI

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, dé cuenta de aspectos vinculados al endeudamiento público provincial, vencimientos, pagos, moras y reestructuraciones de la misma.

Dicho pedido se funda en que el pasado 20 de mayo, el Gobierno de la Provincia no canceló una de las cuotas que debía afrontar respecto a la cancelación de la deuda que la misma posee. En concreto, el Poder Ejecutivo mendocino, anunció su voluntad de renegociar con los acreedores y no afrontar un pago por 24,7 millones de dólares en concepto de intereses del bono Mendoza 2024.

Esto provocó que la agencia FIX haya bajado la calificación de títulos de deuda a largo plazo de Mendoza de "BBB" a "CC", lo que implica que el riesgo crediticio de la provincia sea "extremadamente vulnerable" y tenga perspectivas negativas. Mientras que en lo que respecta a la capacidad de pago en el corto plazo, luego del impago haya pasado a "C", lo cual quiere referenciar una "alta incertidumbre en cuanto a la capacidad de pago en tiempo y forma", y también con perspectiva negativa.

Frente a esto, nos preocupa no sólo la situación macroeconómica de la provincia, el cumplimiento o no de sus obligaciones, sino y fundamentalmente la estrategia que debe haber diseñado el Poder Ejecutivo frente a este panorama.

En este sentido, sabemos que la deuda debe cancelarse con dividendos, y que éstos pueden ser provisionados de maneras limitadas. Las usinas generadoras de riqueza en Mendoza son cada vez más limitadas y es siempre un riesgo la posibilidad de que el recorte y la manera de hacerse de recursos, se haga a costa de gastos que consideramos esenciales y prioritarios.

Con el objeto de contar con la información precisa sobre la situación actual y las perspectivas a futuro, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.-

SAMUEL BARCUDI

**A Hacienda y Presupuesto**

14

Expte. 74305

**PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara, a los “Sistemas ECO BLUE”, creado por el Ingeniero José Francisco TEN.

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, a los “Sistemas ECO BLUE”, creado por el Ingeniero José Francisco TEN.

Este invento ya tiene Registro de Invención en el INPI, bajo N° Exp.: 2959131. En adjunto se detallan las características técnicas del mismo.

El mismo posee dos funciones bien marcadas, una es: “Economizador de Combustibles Ecológico y está diseñado, a fin de orientar la calidad de vida de las personas, el medio ambiente y la economía en el transporte de personas, cargas y bienes de servicio (disminución de la huella de carbono y ahorro sustancial en combustibles fósiles y vegetales). La otra, se enfoca en la “Esterilización Ionizadores de Aire / Ambientes, es un equipo enfocado en la calidad de vida de las personas, calidad de productos alimenticios, seguridad en centros de salud; clínicas, hospitales (ayuda a evitar toda clase de contagios con gérmenes intra-hospitalarios) generando una barreras bacterianas en toda clase de medios masivos de transporte de pasajeros; taxis, ómnibus, trenes, barcos y aviones.

Estos equipos fueron presentados en la UNC, siendo la investigación del proyecto tutoriada por el Lic. Eduardo Ramet.

El proceso de investigación ha pasado por diferentes pruebas de carácter empíricas, haciendo los seguimientos científicos de los casos (en comercios de todo tipo y en personas de diferentes edades), durante un tiempo importante en cada caso. Algunos documentado: en el año 2016 el “Ionizador de aire-ambiente se probó en la sala de velatorio “César Gómez”, en el departamento de Malargüe, se Instaló un equipo M-30 el cual termino con los olos. Luego se realizó un estudio en un comercio que comercializa carnes y pescados también en la Ciudad de Malargüe, se Instaló un equipo M-100 y los resultados fueron exitosos absolutamente, eliminando todo tipo de olores.

En el año 2013 se realizó un trabajo con un “Ionizador en personas con problemas de salud”, esto fue a un comerciante del departamento en Malargüe, los mismos tenían un diagnóstico de asma y sinusitis; durante un mes usaron el equipo, y la enfermedad y sus síntomas se fueron aplacando. Actualmente lo siguen usando porque les ayuda a combatir la alergia.

Luego en el año 2014, se realizó una prueba en un niño de tres años, este tenía muchos problemas producto de tener bajas defensas y los consecuentes resfríos y gripes permanentes, su mejoría fue sustancial desde que comenzó con el uso del equipo.

Otro caso fue el de un Joven de 35 años, con severos problemas de sinusitis crónica (imposible de operar, ya que los huesos frontales mostraban signos de putrefacción). Comenzó a usar el equipo, se recuperó y volvió a trabajar totalmente recuperado en un periodo muy corto de tiempo tratamiento.

En el año 2015 el Ingeniero Tem, participó en el evento “Neuquén Innova 2015”, con la presentación de Ambos Sistemas el Economizador de combustibles Ecológico y el Esterilizador de Aire. Los sistemas ionizadores generaron tanta expectativa que equipos de investigadores de la Universidad del Comahue pusieron a prueba el sistema, estos lograron una experiencia positiva sobre el control de gérmenes y bacterias, mediante cultivos; en un contenedor de fruta de exportación, se comprobó que a las 8 horas de la instalación del equipo se observó la eliminación total de los microorganismos dentro del contenedor.

Por lo expuesto hasta aquí y entendiendo la relevancia estratégica de este invento para los intereses del desarrollo en el campo científico social-sanitario de Mendoza y el país. En este sentido, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la sanción del presente proyecto de Resolución.

Mendoza. 2 de junio de 2020.

SILVINA CAMIOLO

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**15**

**Expte. 74306**

**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo en coordinación con el EMETUR (Ente de Mendoza Turismo) realice las gestiones necesarias para la reactivación del sector dedicado al turismo aventura dentro de la provincia de Mendoza, con la intervención de Empresas de Viajes y Turismo (EVyT), Operadores de Turismo Aventura (OTA) y Prestadores de Turismo Aventura (PTA), registrados y habilitados, bajo las condiciones y cuidados que el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud estime obligatorios.

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO



## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo en coordinación con el EMETUR (Ente de Mendoza Turismo) realice las gestiones necesarias para la reactivación del sector dedicado al turismo aventura dentro de la provincia de Mendoza, tomando en cuenta las condiciones y cuidados que el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud estime obligatorios en relación a la prevención de Covid-19. A tal fin se aportan y explican a continuación consideraciones respecto a la actividad turismo aventura, prestadores involucrados, formas de trabajo y modalidad de excursiones.

En primer lugar se hace imperioso recordar que la reactivación del turismo aventura dentro de la provincia de Mendoza, deberá hacerse de manera segura, en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, establecida por el decreto 401/2020 y ratificada por la ley 9220. Esta condición es conocida y celebrada por los operadores intervinientes, quienes manifiestan la necesidad de retomar la actividad en el menor tiempo posible, cumpliendo y haciendo cumplir, en cuanto a ellos refiera, todo protocolo que se estime necesario para la seguridad y salubridad de quienes intervienen en el proceso.

El sector turístico es una de las actividades que más ingresos y puestos de trabajo genera en la provincia. Según datos del EMETUR (Ente Mendoza Turismo) esta actividad representó el 6,4% del Producto Bruto Geográfico provincial, aportándole a la economía local en el 2018 \$34 mil millones. La gran cantidad de prestadores que se ven involucrados en esta actividad genera una larga cadena económica y de desarrollo, imprescindible en el actual contexto de crisis económica y de empleo.

Es necesario recordar que para aquellos departamentos más alejados del Gran Mendoza y que han sido agraciados por la naturaleza que ha plasmado en sus suelos bellezas, muchas veces únicas en el mundo, la ejecución y el desarrollo del turismo aventura supone una usina económica de importante potencial.

En cuanto a agentes alcanzados por la propuesta de reactivación podrían mencionarse los detallados a continuación:

Prestadores directos: Empresas de Viajes y Turismo (EVyT), Operadores de Turismo Aventura (OTA) y Prestadores de Turismo Aventura (PTA), registrados y habilitados.

Prestadores indirectos: transportistas, agencias de cartelería y publicidad, alojamientos, gastronomía regional y casa de artículos regionales, etc., que se encuentren registrados y habilitados.

A fin de combatir la informalidad y asegurar el cumplimiento de todo protocolo habilitante, sería propicio listar y difundir para cada destino o departamento, los prestadores de servicios habilitados y poner tal información al alcance rápido de todo mendocino interesado en realizar turismo aventura.

Respecto a las actividades realizables, deberían incluirse las siguientes: excursiones en caravana, trekking, cabalgatas, mountain bike, safaris fotográficos, observación de aves, etc. y todas aquellas actividades al aire libre en las que se pueda respetar el distanciamiento social obligatorio.

La forma en que podrían ejecutarse las actividades incluye la modalidad de excursiones en caravana (que son aquellas excursiones realizadas por cada familia o grupo de personas en su vehículo particular, siguiendo a un vehículo líder donde va el guía habilitado, evitando de esta ma-

nera aglomeraciones de personas dentro de combis o minibuses). Para ello, el prestador deberá proveer a cada vehículo de un handy o intercomunicador para que el guía realice el relato de la excursión, detallando los lugares de interés y comunicando las paradas previamente establecidas en las cuales los grupos descenden de sus vehículos para poder seguir con la guiada, tomar fotos, etc., siempre manteniendo los protocolos y distanciamientos establecidos.

Las reservas y pagos deberán hacerse en forma virtual, emitiéndose el comprobante de pago y vouchers por ese mismo medio. El prestador deberá aclarar en qué tipo de vehículo es posible hacer la excursión (auto, camioneta, 4x4, etc.), así como los puntos de reunión y las condiciones operativas y de logística de la excursión. Además deberá proporcionar una guía de cuidados relacionados al COVID-19, poner a disposición elementos sanitizantes y cualquier otro producto o información que el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud estime obligatorios.

Como podrá interpretarse, siguiendo los protocolos que se estimen convenientes, resaltando que el turismo aventura se realiza íntegramente al aire libre y que el turista deberá aportar su propia movilidad, la reactivación del sector no implicaría riesgo epidemiológico y generaría ingresos económicos a prestadores directos e indirectos. Además proporciona una opción de distracción, esparcimiento y vacaciones para las familias mendocinas.

Por lo expuesto hasta aquí, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, me acompañen afirmativamente en este proyecto de declaración.

Mendoza, 2 de junio de 2020.

SILVINA CAMIOLO

**A Turismo, Cultura y Deportes**

**16**

**Expte. 74307**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, otorgue un subsidio excepcional durante el período de pandemia a los profesionales prestadores de servicios de odontología, a efectos de cubrir el mayor costo que implicó incorporar kits de atención a pacientes para extremar las medidas de seguridad e higiene, generando más residuos patológicos; y a los efectos de no trasladar estos costos de la prevención al precio por el servicio que prestan y cobran a sus pacientes.

Art. 2: El Ministerio de Salud del Gobierno Provincial, reglamentará la forma de solicitar el subsidio excepcional a otorgar a los profesionales prestadores de servicios de odontología y los requisitos a cumplir.

Art. 3: De forma.

HILDA QUIROGA

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, otorgue un subsidio excepcional durante el período de pandemia a los profesionales prestadores de servicios de odontología, a efectos de cubrir el mayor costo que implicó incorporar kits de atención a pacientes para extremar las medidas de seguridad e higiene, generando más residuos patológicos; y a los efectos de no trasladar estos costos de la prevención al precio por el servicio que prestan y cobran a sus pacientes.

Existen empresas privadas que retiran estos residuos odontológicos, y luego hacen su tratamiento correspondiente, pero en esta época se ha visto incrementado el costo de recolección de estos residuos, ya que cobran por volumen/kilogramo retirado, y los profesionales de la odontología se ven directamente afectados por este costo desde la declaración de la pandemia y a efectos de cumplir con los protocolos pertinentes; aumentando la cantidad de residuos/kilos.

Que el nuevo protocolo para prevenir contagios, implica generar mayor cantidad de kilogramos de residuos patológicos, lo cual incrementa el costo del tratamiento de residuo patológico, ya que la empresa prestadora de este servicio cobra por kilogramo retirado.

En esta pandemia que atravesamos, los odontólogos, al trabajar en la cavidad bucal de sus pacientes, necesitan de un extremo cuidado y protección entre ambas partes, para evitar contagios de Covid-19, por ende esto genera más residuos patológicos (material descartable - guantes, barbijos, cofias, máscaras, etc).

Que el gobierno no puede estar ajeno a esta situación, que es quien ha implementado y controla los nuevos protocolos de seguridad en la atención a los pacientes, y debería hacerse cargo del pago de un subsidio a los prestadores odontológicos y que este le cubra el nuevo costo que implica la recolección, traslado y tratamiento de los residuos patológicos que deben enfrentar los profesionales de prestaciones odontológicas.

Que tampoco se puede trasladar estas nuevas exigencias al costo del servicio que paga el paciente por el servicio adquirido.

Es por lo anterior que pido a mis pares acompañen este proyecto.

HILDA QUIROGA

**A Hacienda y Presupuesto**

**N° 17**

**Expte. 74308**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Declarar de interés de esta H. Cámara el Centenario de la creación de la Escuela N° 1-206 “Dr. Pedro Serpes”, ubicada en el distrito de Algarrobo Grande del departamento de Junín. El cual se cumplió el día 20 de Mayo pasado.

Artículo 2: Otorgar una plaqueta conmemorativa a dicho establecimiento, con la frase: Escuela 1-206 “Dr. Pedro Serpes” en conmemoración del centenario de su creación. En reconocimiento a la entrega y el esfuerzo que brindan a todos nuestros jóvenes tendiente a forjar un futuro prometedora para cada uno de ellos.

Artículo 3: de Forma.

HECTOR BONARRICO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Centenario de la creación de la Escuela N° 1-206 “Dr. Pedro Serpes”, ubicada en el distrito de Algarrobo Grande del departamento de Junín. El cual se cumplió el día 20 de Mayo pasado.

En el año 1920 comenzó a funcionar como “Escuela N° 6” por Resolución N° 364 en el edificio sito en Carril Centro y Calle Benegas del Departamento de Junín, con la categoría de Pre Infantil. Su alumnado era mixto con una inscripción de 70 alumnos.

En el año 1967 se inaugura el edificio actual, ubicado en Carril Centro y Calle Coria, durante la gestión de José Blanco, otorgándole el nombre de “DOCTOR PEDRO SERPES”, un joven que a los 26 años de edad, se graduó en Jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires.

Actualmente la institución posee una matrícula de 188 alumnos de nivel primario y 47 alumnos de Nivel Inicial. Distribuyéndose de primer grado hasta séptimo, en turno mañana y tarde, contando con sexto y séptimo grado con jornada extendida.

Este centenario todavía espera que se levante la cuarentena y se reanuden las clases para poder celebrarlo con toda la comunidad educativa y habitantes de la zona. Durante estos 100 años tuvo siempre como finalidad brindar las condiciones necesarias para que todos sus estudiantes adquieran las capacidades de aprender, discernir, y desarrollar potencialidades para ser capaces de participar activamente de los cambios culturales, sociales y tecnológicos que el mundo actual requiere.

Por todos los motivos expuestos es que solicito a esta H. Cámara que se apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

HECTOR BONARRICO

**A Educación, Ciencia y Técnica**

**18**  
**Expte. 74309**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus en Mendoza, garantice, de forma urgente y efectiva, la provisión regular de agua potable a los vecinos y vecinas de El Remanso, ubicado en el distrito El Carrizal del Departamento de Luján de Cuyo, en el marco de la emergencia sanitaria.

Artículo 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus en Mendoza, garantice, de forma urgente y efectiva, la provisión regular de agua potable a los vecinos y vecinas del Remanso, ubicado en el distrito El Carrizal del Departamento de Luján de Cuyo, en el marco de la emergencia sanitaria.

Por medio del decreto N° 260/2020, el Gobierno Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un año en virtud de la pandemia declarada por la OMS.

Asimismo, en el marco de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a fin de proteger la salud pública, extendiéndose el mismo al 7 de junio de 2020, hasta el momento.

Por su parte, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Decreto N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año.

En el art. 2 del mencionado Decreto se conforma el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, cuyo objetivo es adoptar las medidas que estime pertinentes en materia de epidemiología y toda actividad relacionada con la prevención y mitigación de riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Coronarivirus (COVID-19).

El Remanso es una zona rural del distrito de El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, donde viven alrededor de 230 familias. Entre su población hay personas que pertenecen a grupos de riesgo como personas mayores, embarazadas, con enfermedades crónicas o discapacidad.

Debido a la falta de infraestructura los vecinos y vecinas del Remanso no cuentan con agua potable, por ello el Municipio de Luján de Cuyo es el que se hace cargo de la provisión de agua potable, en principio, una vez por semana, a través de un camión cisterna, llenando un tacho con agua por familia.

De acuerdo a lo que manifiestan los vecinos y vecinas, el camión no siempre concurre con una frecuencia semanal al lugar, llegando a pasar a menudo 2 semanas sin ir. Todo esto se agrava por el hecho de que el agua que reciben del camión cisterna no es apta para consumo humano.

De este modo se estaría produciendo la falta de acceso a un servicio esencial y a su vez la no efectivización de un derecho humano como lo es el acceso al agua potable. Más aún en el marco de la pandemia del coronavirus, donde una de las principales recomendaciones para evitar los contagios es el lavado frecuente de manos.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente desarrollaré solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FLORENCIA CANALI

### **A Obras y Servicios Públicos**

**19**

**Expte. 74311**

### **PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Adhiérase a la Resolución 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, publicado el 14 de Mayo de 2020 en el Boletín Oficial, el cual crea el “Plan Nacional de Suelo Urbano”.

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial y a los municipios a celebrar los convenios correspondientes para llevar adelante en plan mencionado en artículo 1.

Artículo 3: De Forma.

MARIA CECILIA JURI

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad adherir a la Resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, publicado el 14 de Mayo de 2020 en el Boletín Oficial, por el cual se crea el “Plan Nacional de Suelo Urbano”.

Cuando usamos el término "hábitat" estamos hablando del espacio físico que tiene las condiciones adecuadas para que un organismo, en nuestro caso el ser humano, desarrolle su vida. Nuestra Provincia debe constituirse como el hábitat para todos aquellos y aquellas ciudadanos y ciudadanas que día a día eligen vivir y desempeñarse aquí. Es el rol del Estado Provincial garantizar las políticas necesarias para que así sea, en coordinación con el gobierno Nacional y los municipios.

La provincia de Mendoza, cuenta con un marco normativo, a través del cual se asegura el desarrollo sustentable de la provincia. Ley 8.051 de "Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo" establece el Ordenamiento Territorial (OT) como procedimiento político administrativo del Estado en todo el territorio provincial que utiliza la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial. Además, el "Plan Provincial de Ordenamiento Territorial" (Ley 8.999) establece el marco de referencia sistémico y específico para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas. Según lo establecido en el inciso b) del artículo 21 de la Ley 8.051, dicho plan tiene la potestad para "determinar las prioridades de la acción pública y privada a escala provincial, en acuerdo y concordancia con los Planes Nacionales, Municipales y Sectoriales, conservando la identidad cultural local del territorio".

En consonancia con esta legislación, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a través de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo ha establecido el "Plan Nacional de Suelo Urbano". Dicho Plan contempla la creación de: a) El Programa Nacional de Producción de Suelo b) El Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo y c) La conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo.

El Programa Nacional de Producción de Suelo, promueve la suscripción de convenios para la producción de lotes con servicios y los instrumentos legales que sean necesarios para favorecer, de acuerdo con la Clasificación de Suelo, la producción de Suelo Urbanizado y Especial. Además, establece la creación de bancos de tierra, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirva para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr su aprovechamiento integral.

El Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, contribuirá a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública nacional, provincial, municipal en Políticas Sostenibles de Gestión del Suelo para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.

Además, la resolución 19/2020, establece la conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, como ámbito participativo de debate, integrada por el sector público, el sector privado, las organizaciones gremiales, las universidades y las organizaciones civiles, a los fines de realizar aportes a los contenidos mínimos de la política nacional de suelo y contribuir a la promoción de marcos legales y políticas públicas que permitan lograr un crecimiento adecuado de las áreas urbanas y la protección de los cordones periurbanos.

Entendemos que la inequidad en el acceso al suelo y la dificultad para acceder a la vivienda, es un problema estructural de nuestro país y nuestra provincia. Este problema influye de manera directa en la calidad de vida de todos y todas las habitantes. Por lo cual, el programa establecido por la resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, significa un avance en efectivización de derechos de miles de mendocinos y mendocinas.

La desactualización de datos en materia de vivienda, dificulta la evaluación del impacto de dicha problemática. Por esto, el artículo 6° de la Resolución 19/2020, crea el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo, como un ámbito de construcción y análisis de datos acerca de la situación de

acceso al suelo en todo el territorio nacional. Dicho observatorio será de fundamental importancia para el diseño, la ejecución, evaluación y monitoreo de las políticas a implementar por medio de este plan.

Por otro lado, la adhesión al plan Nacional de Suelo Urbano, es fundamental para la implementación en nuestra provincia del Programa Federal de Inversión Pública “Argentina Construye”. Programa destinado a atender los déficits de vivienda, de infraestructura sanitaria y de equipamiento urbano y a dinamizar la obra pública, privada y de todas las industrias relacionadas a la construcción, para que miles de argentinos y argentinas puedan volver a trabajar rápidamente.

Entendiendo la complejidad de las problemáticas mencionadas en este proyecto y atendiendo a la necesidad de trabajar en conjunto gobierno nacional, provincial y municipios, pedimos se adhiera a la Resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Por todo lo expresado con anterioridad, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

MARIA CECILIA JURI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; y a Legislación y Asuntos Constitucionales**

20

**Expte. 74312**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Art. 1: Otorgar reconocimiento legislativo a la Institución Educativa “Escuela N° 1-064 – Rio Negro”, cito en Pareditas, San Carlos, por su labor en el abordaje de un proyecto escolar que implica la difusión de clases y actividades recreativas y educativas a través de un medio de comunicación radial, FM Diamante.

Art. 2: De forma.

MARIA MERCEDES RUS

**FUNDAMENTOS**

**HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar reconocimiento legislativo a la Institución Educativa “Escuela N° 1-064 – Rio Negro”, por su labor en el abordaje de un proyecto que implica la difusión de clases y actividades recreativas y educativas a través del medio de comunicación radial FM Diamante.



El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar reconocimiento legislativo a la Institución Educativa “Escuela N° 1-064 – Río Negro” y al medio de comunicación radial FM “Diamante” frecuencia 104.3, por la labor conjunta que llevan a cabo a través de un proyecto escolar que implica la difusión de clases y actividades recreativas y educativas por medio de la radio mencionada.

La Escuela N° 1-064 “Río Negro” es un colegio público de nivel primario y de zona rural, ubicado en Pareditas, San Carlos, Mendoza en calle maestra René s/n. Mientras que la FM “Diamante” es un medio de comunicación radial con amplio alcance para toda la comunidad de Pareditas y alrededores.

La institución educativa en su totalidad ocupa el espacio cedido por FM “Diamante” frecuencia 104.3, de lunes a viernes en horario de 10:30 a 11:00 hs. Previa organización y planificación de las actividades, cada docente dispone de un día para presentar a sus alumnos a la familia y a la comunidad de Pareditas en general, su propuesta de actividades.

Esto es importante sobre todo teniendo en cuenta que la comunidad, a falta de otros medios de comunicación, se encuentra muy apegada al medio radial, lo que permite amplia cobertura del alumnado y de la comunidad en general.

La intención es que las familias interactúen en las clases y actividades propuestas a través de audios, mensajes y llamadas con la docente durante el programa. Si es necesario la docente explica algún saber necesario. El objetivo principal es brindar un momento de distensión y entretenimiento.

La experiencia ha superado todas las expectativas desde que la mayoría de los vecinos y ciudadanos en general se unen participando de las actividades, aun cuando no forman parte de la comunidad educativa.

Esto ha sido sumamente importante sobre todo en este periodo de aislamiento social y preventivo, generando cohesión social y comunitaria, trayendo distracción y arraigo personal, desde que dentro de los proyectos trabajados se encuentran muchos vinculados a la revalorización del lugar, sus tradiciones, particularidades y aportes.

Acerca de las actividades:

La propuesta que los docentes realizan en este espacio está ligada a tres ejes de trabajo, según la proyección de la dirección educativa de la institución:

1- Actividades de entretenimiento con metas educativas, por ejemplo: (jugar al bingo, al tutti frutti con adjetivos, sustantivos etc., cuentos, teatro leído, desafíos matemáticos etc.).

2- Desarrollo de actividades vinculadas al proyecto institucional “Revaloricemos Pareditas”, abordando temáticas referidas a: la leyenda de Salamanca, el monumento de las paredes, el origen y producción del orégano, el viejo molino que da origen al antiguo nombre de los pareditanos por ñaqueros, el monumento del ala del avión, que evoca a Henry Guillaumont. (Amigo de Antonie Saint Exuperi, autor de la obra “El Principito”).

3- Desarrollo de efemérides con participación de toda la comunidad a través de un programa en la radio especial en las fechas patrias, sobre todo. Esto implica realizar el acto escolar tal como se realizaría en la institución, se invita a artistas de la zona por ejemplo: cantantes, realizan el audio de una cueca, zamba etc., para incorporar en el acto, el mismo se desarrolla en simultaneidad con la página de Facebook de la escuela, donde pueden verse los videos de lo que se está transmitiendo en la radio. Ejemplo: en la radio escuchamos los pregones grabados en audios por los alumnos de primer grado y en Facebook, vemos el video que las familias enviaron con sus pregones.

Todo esto supone una planificación semanal, que se realiza el día sábado en conjunto con todos los docentes y donde cada uno presenta su propuesta, docentes de grado maestros especiales de Artes Visuales, de Música y de Educación Física. En base a las propuestas se organiza la agenda de trabajo, que es comunicada a los alumnos y a sus familias.

Cabe destacar que esta propuesta es un recurso más de la institución, que complementa con otras actividades y programas para las familias que no tienen acceso a la radio.

Es por todo ello, que también merece un gran reconocimiento la FM Diamante que, de forma totalmente solidaria, cede su espacio para esta maravillosa propuesta de interacción social y educativa; permitiendo así que cientos de estudiantes, y sus familias, sigan teniendo acceso a la educación durante tiempos como el que actualmente transitamos.

Por último, destacar que las autoridades de la escuela son:

DIRECTOR: Prof. GUSTAVO DANIEL FERREYRA

VICEDIRECTORA: Prof. JULIETA RIVERO

SECRETARIA: IVANA ASENCIO

Es por todo lo expuesto que solicito a esta H. Cámara, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

MARIA MERCEDES RUS

### **A Educación, Ciencia y Técnica**

**21**

**Expte. 74313**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1. Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo tome intervención en el conflicto suscitado en la empresa La Cabaña de Mendoza S.A. convocando a las partes (empresa, comisión interna de delegados y Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación) para garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes y en materia de la emergencia económica y social estipulada en el decreto 329/2020, así como la aplicación y control de una correcta liquidación de salarios al conjunto del personal y el cumplimiento de las medidas de seguridad en el trabajo frente a la pandemia de COVID19 y otros problemas que puedan presentar las partes.

Artículo 2. De forma.

LAUTARO JIMENEZ

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El pasado 18 de Mayo de 2020 la totalidad del personal que se desempeña en la empresa La Cabaña de Mendoza S.A. con domicilio en calle San Martín 2624 de la Ciudad de Mendoza, CUIT 30-68930235-8, fue convocado por el principal de la sociedad Sr Carlos Smovir para comunicarles en forma oral que no vinieran a trabajar hasta nueva orden ya que no tenía dinero y que los convocaría si los necesitaba, sin darles mayores explicaciones ni orden por escrito. Lo cual es violatorio de las normas legales vigentes y el decreto nacional 329/2020. Por estos motivos el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación solicitó por escrito a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo que convocara a una audiencia de conciliación urgente, sin obtener respuesta hasta el momento.

También hemos recibido el reclamo de sus empleados porque sólo la mitad de los mismos han cobrado fondos correspondientes al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), sin recibir otros montos salariales por parte de la empresa. Y desconocen los motivos por los cuales la otra mitad de los trabajadores no han percibido siquiera los fondos correspondientes al ATP.

Por estos fundamentos solicitamos a esta honorable cámara nos acompañe en el presente proyecto de resolución.

LAUTARO JIMENEZ

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

22

**Expte. 74314**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1. Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y por su intermedio a quién corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

a- Vigencia y aplicación de protocolos de salubridad e higiene en las viñas y bodegas que se encuentren en producción en la provincia. Si existen reclamos o inspecciones realizadas en los últimos meses por parte de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

b- Si existen aún trabajadores temporales sin poder regresar a sus provincias de origen, y en caso de ser así, cuáles son las condiciones en la que estos ciudadanos se encuentran se encuentran. Y si la la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ha tomado intervención en situaciones de este tipo y, en caso de ser así, cuáles han sido sus actuaciones.

c- Situación de los convenios colectivos y acuerdos salariales vigentes en la actividad vitivinícola. Si existen reclamos sindicales por la apertura de nuevas negociaciones paritarias. Y, en caso de ser así, cuáles han sido las actuaciones de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ante los mismos.

Artículo 2: De forma.-

LAUTARO JIMENEZ

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Ante la difícil situación provocada por la pandemia del Covid19 y la crisis económica, es necesario contar con información fehaciente sobre la situación de los trabajadores vitivinícolas de viñas y bodegas.

La producción vitivinícola fue considerada por los gobiernos nacional y provincial como industria alimenticia (excepción prevista en los incisos 12 y 13 del Artículo 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20), por lo cual es necesario constatar las medidas adoptadas frente al riesgo por contagio de coronavirus de los cerca de 75.000 trabajadores que se desempeñan en esta actividad y sus familias. Así como el seguimiento de la aplicación y cumplimiento de las mismas. Ya que en diversos medios de comunicación se publicaron denuncias de trabajadores de bodega, exigiendo medidas de salubridad y cumplimiento efectivo de los protocolos de seguridad e higiene reglamentados.

Así mismo, vimos la situación de abandono que vivieron centenares de trabajadores temporarios de distintas provincias que fueron esenciales para levantar la cosecha de uva en este 2020. Es necesario saber si existen aún trabajadores temporales sin poder regresar a sus provincias de origen, así como también si fuera el caso, las condiciones en la que estos se encuentren.

Por otra parte, según datos aportados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y distintos medios periodísticos, las ventas de las bodegas en los últimos 4 meses (tomando los periodos enero – abril interanualmente), tanto en sus despachos en el mercado interno como respecto a las exportaciones realizadas por estas, han aumentado un 3,7% y 59,7% respectivamente. Y que muchas de las bodegas han formado parte del programa ATP, pese a no reportar parates en la producción.

Y que como lo denunciara el propio sindicato, FOEVA, aún no se abren las paritarias que finalizaron en febrero de este año, lo cual se traduce en una pérdida del poder adquisitivo de estos trabajadores ya del 6,8% en el lapso febrero-abril (según la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la provincia la inflación interanual acumulada fue del 45,3%). Estas paritarias que deberían recomponer los sueldos de uno de los sectores de trabajadores con los peores salarios de la provincia. Apertura que las bodegas niegan aduciendo situación de crisis económica producto de la crisis del coronavirus.

LAUTARO JIMENEZ

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

23

Expte. 74315

**PEDIDO DE INFORMES**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

a- La cantidad total de empresas que a la fecha 01 de Marzo de 2020 tenían contratos para prestar servicios en la refinería de YFP, y cuales no finalizarán en periodo de cuarentena o que aun finalizando pudiesen ser extendidos.

b- Si existieron recortes en las certificaciones de estos contratos. Y en casos de que así fuera, los motivos de dichos recortes. Y la cantidad de suspensiones y despidos en estas empresas.

c- Si hubieron recortes o ajustes salariales en el personal activo y suspendido en estas empresas contratistas de YPF.

d- Si se han adoptado medidas tendientes a proteger la remuneración y estabilidad laboral de estos trabajadores.

e- Cuál es el protocolo de medidas de seguridad sanitarias frente al Covid19 vigente para las empresas que se desempeñan en el parque petroquímico de YPF en Luján de Cuyo. Y si el mismo incluye medidas tales como controles de temperatura en ingresos, entrega de barbijos, máscaras faciales, alcohol, etc. Así como medidas orientadas a la capacitación del personal sobre la enfermedad, su transmisión y protocolos; así como una capacitación especial al personal sanitario que allí se desempeña.

f- Si esta Subsecretaría ha realizado inspecciones en este parque petroquímico de Luján de Cuyo. Y, en caso de que así fuera, cuáles han sido los resultados observados y las medidas exigidas a las empresas que allí se desempeñan.

Artículo 2: De forma.-

LAUTARO JIMENEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

En el contexto de la emergencia sanitaria por “CORONAVIRUS: COVID-19” y el correspondiente “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” reglamentado por el gobierno nacional, se ha visibilizado el impacto que esta medida genera en las condiciones laborales de los trabajadores de la refinería de YPF en Lujan de cuyo; lo cual a su vez puede afectar el mantenimiento de los es-

tándares de seguridad y cuidado del medio ambiente. Motivos que entendemos son de interés público, solicitamos tenga a bien proporcionar la siguiente información desarrollada en tres ejes.

Hemos recibido denuncias respecto de rebajas salariales, suspensiones e incluso bajas en la planta de distintas empresas contratistas como en YPF, donde la compañía comunicó al personal del recorte del 40% del sueldo de mayo. A pesar de que, según comunicó la propia compañía a principios de mes de mayo del corriente año, YPF reportó ganancias durante el presente ejercicio por \$6300 millones.

Para el caso de las contratistas englobadas en SUPEH-CEPERA, Petroleros privados, Uocra, etc (Tomio, Hasa, Pecom, Aesa, Construmin, Falfer, Transbox, Petroltrans, Transosgi, Caliterra, Dicsan, Tergo, Esim, Iturri, Petrobus, Sisa, File, Marpi, Sitect, Tipci, Valyser, Todo rico, STMP, Biosano, Sanico, etc) han recibido un recorte en las certificaciones lo que dependiendo del convenio o sector constituye entre un 40% y 60%.

Según las denuncias que hemos recibido, esta situación ha motivado una avalancha de suspensiones (entre el 20% y 50%), recortes salariales (entre el 25% y el 40%) y despidos (30% en algunos casos). Cabe aclarar que estos despidos no se han catalogado como tal, sino que se producen bajo la modalidad de “retiros voluntarios”, y es sabido que en muchos casos, los trabajadores se ven presionados a renunciar a sus puestos, ante opciones menos favorables.

Por otra parte, hemos recibido denuncias de trabajadores de la refinería, referidas a que el protocolo de medidas de seguridad sanitarias frente al Covid19 de YPF no ha sido apropiadamente difundido y no es conocido por el conjunto de trabajadores del parque petroquímico. Por lo cual requerimos información al respecto de cuáles son las medidas de protección vigentes en esta actividad y si esta Subsecretaría ha realizado inspecciones para verificar su cumplimiento.

LAUTARO JIMENEZ

**A Asuntos Sociales y Trabajo**

**24**

**Expte. 74316**

**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1: Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informes sobre la situación ambiental en el parque petroquímico de Luján de Cuyo y la industria petrolera. Y si existen recortes, demoras o suspensiones en las certificaciones de las empresas contratadas por YPF para realizar actividades orientadas al cuidado del ambiente que puedan estar afectando su normal funcionamiento.

Artículo 2: De forma.-

LAUTARO JIMENEZ

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Ante denuncias recibidas por parte de vecinos de la zona quienes han observado en el periodo de cuarentena la emisión de nubes de humo, y considerando el historial de contaminación de napas por parte de YPF (que según reportes difundidos por distintos medios en estos días, ha ocasionado perjuicios en la salud a vecinos de los barrios Costa Canal y Juan Martín Giménez de Luján de Cuyo); solicitamos saber si están YPF y las empresas del parque petroquímico, afectando a la seguridad y el medio ambiente, producto de las medidas de funcionamiento en cuarentena adoptadas por estas empresas. Por lo cual consideramos necesario contar con información fehaciente en relación a la situación ambiental en el parque petroquímico de Luján de Cuyo y la industria petrolera. Y si existen recortes, demoras o suspensiones en las certificaciones de las empresas contratadas por YPF para realizar actividades orientadas al cuidado del ambiente que puedan estar afectando su normal funcionamiento.

LAUTARO JIMENEZ

**A Ambiente, cambio climático, reducción de riesgos de desastres,  
Asuntos Territoriales y Vivienda**

25

Expte. 74317

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° Declárese la de utilidad pública todos los recursos disponibles en el Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza, y dispóngase la centralización de los tres subsectores existentes (público, privado y de obras sociales) bajo la órbita del Estado Provincial mientras dure la “Emergencia Sanitaria” con el fin de planificar la asistencia ante la pandemia provocada por el virus Covid-19. La Centralización deberá efectuarse con un mecanismo de control y seguimiento por parte de los trabajadores del Sector Salud, junto con especialistas de las Universidades Públicas y los usuarios. Y no habrá compensaciones económicas a intereses privados por el uso de estos recursos.

Artículo 2° La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso, la equidad y la calidad en la atención integral de la salud, frente a la propagación del Coronavirus, a todos los habitantes de la Provincia de Mendoza, y quienes lo soliciten, mediante el ordenamiento de todos los recursos disponibles, tanto públicos como privados y de gestión de Obras Sociales, en materia de prestaciones, aparatología, infraestructura e insumos sanitarios.

Artículo 3° El Estado Provincial contará con un registro único actualizado de manera permanente, de toda las camas de internación, aislamiento y de terapia intensiva disponible en el ámbito de la provincia de Mendoza, públicas, privadas y de obras sociales, y podrá disponer de todas

ellas, a los fines de derivar a todos los pacientes que requieran asistencia, internación o cuidados intensivos, según la gravedad del caso, y no encuentren disponibilidad en el centro de atención al que hayan concurrido, cuenten o no con cobertura por Obra Social, Seguro médico o Prepaga.

Artículo 4° Los recursos disponibles, a los fines de la presente ley, comprenden el conjunto de efectores de salud: Hospitales, Clínicas, Sanatorios y Laboratorios, públicos, privados y de las Obras Sociales, en todos sus niveles. Asimismo se incluyen los establecimientos y la industria que produce e investiga el desarrollo de insumos, aparatología, medicamentos y elementos sanitarios, necesarios para atender la pandemia del Covid-19.

Artículo 5° Respecto de los métodos diagnósticos, se centralizarán los Laboratorios Bioquímicos de gestión privada con capacidad (aparatología, reactivos, insumos, profesionales y técnicos idóneos) para la realización de los test de detección del virus, con cobertura de ésta práctica por parte de las Obras Sociales y Pre Pagas para quienes tengan éstos beneficios, y sin costos para quienes no tengan mutual, debiendo el Estado en estos casos, proveer los insumos y reactivos.

Artículo 6° El poder ejecutivo de la provincia dispondrá también la reconversión de la producción industrial de acuerdo a las demandas del sistema de salud y arbitrará las medidas necesarias para garantizar la elaboración de camas hospitalarias, respiradores, elementos que conforman los Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal de Salud, como barbijos de uso médico, guantes, camisolines, botas quirúrgicas, antiparras, máscaras y todo otro insumo necesario para abastecer los servicios de salud para la atención de pacientes con coronavirus. Así como la producción de alcohol en gel, jabones sanitizantes y mascarillas, para los servicios sanitarios y para uso de la comunidad en general.

Artículo 7° En ningún caso los efectores privados y de obras sociales (Hospitales, Clínicas, Sanatorios y Laboratorios) cuyos recursos son declarados de utilidad pública y puestos bajo la órbita estatal, pueden interrumpir o disminuir la normal prestación de los servicios sanitarios. Así como también deben garantizar el pago íntegro de los salarios y compensaciones habituales de la totalidad del personal de sus establecimientos, mientras dure ésta medida. Viéndose impedidos de despedir, rebajar salarios y compensaciones o suspender personal. En caso de incumplimiento de éstas obligaciones se podrá disponer la estatización del establecimiento sanitario, sin derecho a compensación económica alguna.

Artículo 8° Se entenderá como derecho a la asistencia, en conjunto de acciones médicas y sanitarias brindadas a las personas tanto en los centros asistenciales como, de ser necesario, en los domicilios, incluyendo los servicios de traslados durante las 24 horas del día.

Artículo 9° Se garantizará el derecho a la accesibilidad, la que debe ser brindada con independencia del lugar del territorio provincial en el que se encuentre un habitante en el momento de necesitar atención de su salud. Impidiendo la discriminación por razones de nacionalidad, género, sociales, culturales, lingüísticas o cualquier otra.

Artículo 10° Se establece la obligatoriedad por parte del Estado Provincial de brindar información adecuada, permanente y por medios accesibles sobre las prestaciones de salud aquí detalladas, los efectores disponibles en cada territorio y la forma de acceso a los mismos, así como de la gratuidad completa del servicio sanitario para aquellas personas que no cuenten con Obra Social, Seguro Médico o Prepaga, para la atención de los casos sospechosos o compatibles con síntomas Covid-19.

LAUTARO JIMENEZ



## FUNDAMENTOS

### HONORABLE CAMARA:

El sistema de salud en nuestro país y en la Provincia de Mendoza se caracteriza por su enorme fragmentación. Compuesto por tres subsectores: el público, el de Obras Sociales (OS), y el de los seguros privados (empresas de medicina prepaga), con un sector privado de establecimientos (clínicas, hospitales, laboratorios, centros de diagnóstico, profesionales).

El pasado 7 de Febrero, el diario Los Andes explicaba que “A la hora de hacer una consulta, tanto por una urgencia como por una enfermedad o un control, más de la mitad de los mendocinos recurren al sistema estatal de salud. De hecho según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2018 elaborada por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), 52,1% de la población se atiende en hospitales públicos o centros de salud. Lo que llama la atención es que en la misma encuesta se detalla que un 40,9% de la población no tiene cobertura de salud, lo que permite concluir que -estimativamente- un 11,2 % acude al sistema estatal incluso aunque cuente con alguna clase de cobertura médica. Las autoridades del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes atribuyen esta realidad a una mayor cobertura territorial y a ciertas especialidades que no se encuentran tan desarrolladas en el sistema privado o de obras sociales.”

Las altas tasas de desocupación, el trabajo precarizado o no registrado, aumentan la demanda sobre los Hospitales públicos, que además también asisten a trabajadores que aun teniendo Obra Social no pueden pagar los diferenciados médicos, o copagos de sus mutuales.

Es fácil entender por qué las camas de los establecimientos públicos tienen una alta tasa de ocupación, con personas debiendo en épocas normales esperar meses por turnos de cirugías o intervenciones programadas.

Frente a la amenaza que significa la pandemia de Covid19 para el sistema de salud pública de la provincia. El diario MDZ publicó: “La ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, Ana María Nadal, dijo que la actual gestión está trabajando para aumentar la cantidad de camas con respiradores -lo que requieren los pacientes con síntomas avanzados de coronavirus- y que la salud pública y privada de Mendoza llega 250 camas de terapia intensiva con respiradores (160 en hospitales y centros de salud públicos). "Estamos en un escenario actual de poder llegar a 160 camas en el sector público y sumando la del sector privado vamos a estar en aproximadamente 250 camas con respiradores", afirmó la ministra, entrevistada en el programa "Uno nunca sabe" de MDZ Radio.

Por lo tanto, para enfrentar la propagación de la pandemia es que el sistema debe ser unificado, con centralización estatal de todas las camas disponibles, para que el acceso sea verdaderamente universal. Pero aun así es insuficiente si el panorama escala a los niveles vistos hoy en países como Italia o España. Por eso todo centro con capacidad de internación debe ser acondicionado y equipado para reforzar las salas de aislamiento de pacientes con sospecha o confirmación de Covid-19.

El gobierno nacional decretó el aislamiento social obligatorio como estrategia principal para contener la propagación. Sin embargo, los ejemplos que han tenido éxito en esta tarea muestran que el aislamiento masivo, desligado de la realización de test masivos de detección temprana del virus, es un confinamiento extremo de la población que no lleva a los resultados esperados y por el contrario refuerza el poder punitivo y coercitivo del Estado, al tiempo que condena a la pobreza a enormes

sectores de los trabajadores no registrados, que viven del trabajo del día a día y no tienen “derecho a la cuarentena”. Por el contrario el desarrollo de testeos masivos, que puedan identificar casos, zonas más afectadas y la evolución y progresión del contagio, provee de elementos vitales para definir las políticas sanitarias (aislamientos, seguimientos de casos, disposición camas y centros de cuidados, etc.).

Pero el testeo masivo debe ser parte de un plan sanitario integral, que comience por centralizar bajo la órbita del Estado todos los laboratorios disponibles para la realización del test, con el control de los trabajadores y técnicos y el presupuesto necesario para su funcionamiento.

La salud es un derecho humano básico y no puede tratarse como mercancía, limitando el acceso en función de la capacidad de pago. La actual pandemia de Coronavirus pone sobre la mesa más que nunca la necesidad de Centralizar todos los recursos disponibles bajo la órbita del estado provincial, con control de trabajadores y usuarios, para garantizar un acceso a la asistencia sanitaria por coronavirus realmente universal.

Desde esta Banca y la izquierda bregamos por un Sistema Único de Salud, financiado exclusivamente por el Estado, y administrado por sus propios trabajadores, especialistas, junto a los usuarios, que garantice el acceso en forma igualitaria a toda la población, sin barreras sociales ni económicas, y de forma universal y gratuita, basado en la prevención, la promoción y la Atención Primaria de la Salud. Solo un sistema social que termine con el lucro en la salud, con la ganancia capitalista y disponga de la riqueza, el desarrollo científico y tecnológico para el bienestar común, podrá brindar derecho a la salud para las enormes mayorías.

LAUTARO JIMENEZ

**A Salud; Legislación y Asuntos Constitucionales; y Hacienda y Presupuesto**

26

**Expte. 74318**

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Creación. Créase la Comisión de auditoría e investigación de la deuda pública provincial.

Artículo 2º. - Composición. La Comisión estará compuesta por representantes de los trabajadores y trabajadoras bancarios, representantes de organizaciones sindicales, representantes y técnicos de la UNCuyo, representantes de organismos de Derechos Humanos y 1 legislador por bloque legislativo, quienes tendrán a su cargo la realización de una Auditoría sobre la deuda provincial con el objeto de dilucidar el origen de la deuda y todas las maniobras fraudulentas surgidas del Bono Aconcagua y quiebra del Banco Mendoza, así como también todos los créditos tomados posteriormente, el destino específicos de los fondos, las operaciones de colocación de bonos a través de agentes financieros, quiénes son los tenedores de bonos, cómo se realizan las operaciones de refinanciación, y todo lo que la comisión considere pertinente.

Artículo 3°. - La Comisión tendrá plenos poderes para investigar las cuentas y movimientos económicos de la provincia en lo referido a la deuda pública.

Artículo 4°. - Los resultados de la Auditoría deberán ser entregados a la Legislatura Provincial en un plazo no mayor a los 90 días.

LAUTARO JIMENEZ

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

En fecha 19 de Mayo de 2020 se emitió el Decreto 631/20 mediante el cual se adjudica las operaciones relacionadas al proceso de refinanciación de la deuda a Credit Suisse, AdCap Securities y Puente Hermanos en el caso del Bono Mendoza 2021 (PMJ21) y a Credit Suisse, AdCap y Quantum Finanzas en el caso del Bono Mendoza 2024 (PMY24).

Origen fraudulento de la deuda de Mendoza

Durante los últimos 20 años la provincia de Mendoza tuvo entre las raíces de su deuda, la que fue contraída a través de la emisión del Bono Aconcagua en el año 1997 por U\$\$ 2500 millones de dólares con el objetivo de capitalizar los bancos oficiales de Mendoza. Este proceso terminará en un enorme fraude contra los intereses de la provincia con la conocida quiebra del Banco Mendoza.

La causa sobre el Banco de Mendoza quedó en la historia de la provincia como un ícono de la corrupción y complicidad entre empresarios y políticos para hacer negocios en beneficio propio con fondos públicos. Pero también como un ícono de la impunidad de estos ante una justicia cómplice del poder. La deuda que se contrajo en aquel bono marcó las finanzas provinciales de las últimas dos décadas.

En el año 2004, tras la crisis del 2001, se procede a la refinanciación del Bono Aconcagua. Este proceso culmina con el canje de estos bonos por el Bono Mendoza 2018 que se terminó de pagar en Septiembre de 2018. El último capítulo de este canje se dio en el año 2019 cuando la Corte de Nueva York desestimó el reclamo del bonista Moshe Marcel Ajdler, calificado como “buitre”, que había rechazado el canje en el 2004. Sin embargo, afirmar que se haya terminado de pagar la deuda surgida del fraudulento quiebre del banco Mendoza, no es completamente cierto.

La emisión de los Bonos 2021 por \$5.200 millones de pesos y 2024 por U\$\$ 500 millones de dólares en el año 2017 y 2016 respectivamente, se realizó mientras se continuaba pagando el Bono 2018. Es decir, que parte de los nuevos créditos contraídos en estos bonos, fue utilizada para pagar la deuda anterior. En otras palabras, parte de la deuda del Bono 2018, se transformó en deuda de los Bonos 2021 y 2024. En el Prospecto del Bono 2021, se afirma la utilización de los nuevos créditos para pagar servicios de deuda anteriores:

“Estimamos que el monto de los fondos brutos obtenidos de la venta de los Títulos de Deuda Clase 1 será de P\$5.218.752.500, antes de deducir las comisiones y los gastos estimados de elaboración del prospecto a cargo de la Provincia. En virtud los artículos 39 y 42 de la Ley N°8.930, artículos 2 y 3 de la Ley N° 8.816, artículo 68 de la Ley N° 8.706 y artículo 6 de la Ley N° 8.842, que autorizaban la emisión de Títulos de Deuda incluyendo los Títulos de Deuda Clase 1, la Provincia utilizará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para el pago de la totali-

dad de los servicios de deudas durante el ejercicio 2017 mejorando así el perfil de vencimientos de deuda de la Provincia. Asimismo, y de acuerdo a las limitaciones de las leyes citadas, parte de los fondos serán utilizados para financiar ciertos proyectos de infraestructura, entre los que se destacan” (Prospecto Bono Mendoza 2021, pág 32.)

En el mismo sentido se afirma en el Prospecto del Bono Mendoza 2024:

“We estimate that the gross proceeds from our sale of the Notes will be US\$493.550,000, before deducting commissions and estimated offering expenses payable by us. Pursuant to provincial laws No. 8,816 and No. 8,838, which authorized the issuance of the Notes, the Province will use the net proceeds obtained from the Notes after deducting commissions, fees and expenses payable by the Province to make payments of certain public indebtedness of the Province, to improve the debt maturity profile of the Province and make debt service payments, as well as to fund social, infrastructure and other public investment projects currently under way or that are planned to be carried out during 2016”. (Prospecto Bono Mendoza 2024, pág 29).

Lo que queremos señalar con estas observaciones es la necesidad de que se investigue el origen de la deuda provincial, y cómo la emisión de deuda en las últimas décadas, entre las que se incluye la emisión de Bonos 2021 y 2024, aunque abarca otros instrumentos más de deuda que se utilizaron, tiene su antecedente en pagar deudas de origen fraudulento contra la provincia.

Si bien hubo una causa judicial actualmente cerrada por la quiebra del Banco Mendoza, no se investigó en la misma su relación con la deuda provincial y las consecuencias en la política económica de Mendoza, la cual se encuentra sujeta al pago de deudas que representan una significativa parte del presupuesto provincial.

En el 2019, los servicios de la deuda pública provincial insumieron el 7% del presupuesto ejecutado, uno de los porcentajes más altos dentro de las provincias argentinas. Es un porcentaje apenas por debajo del de Provincia de Buenos Aires, que hoy también atraviesa una crisis de deuda. Y superior a Chubut que atraviesa una grave crisis presupuestaria.

Esta bola de nieve del endeudamiento es uno de los factores de la crisis nacional, por el cual el país tiene su suerte atada a los centros financieros internacionales, que se llevan tantos recursos con la deuda eterna que son recursos que se restan para cualquier uso productivo con fines sociales. Es una deuda que llevó a que las personas bajo la línea de la pobreza sean cerca del 40% al terminar el gobierno de Macri. Y que en Mendoza llevó a un salto de la desocupación entre 2018 y 2019. Es por estos fundamentos que desde el Frente de Izquierda hemos planteando el desconocimiento soberano y el no pago de una deuda externa fraudulenta. Y la necesidad de ejecutar la deuda de los grandes grupos empresarios que fundieron los bancos provinciales.

El Poder Ejecutivo hoy se encuentra realizando un proceso de refinanciación, que no parte de investigar esta historia de fraude contra la provincia. De comprobarse este fraude, es un elemento central para el desconocimiento de la misma.

En el mismo sentido además resulta imperioso investigar el destino específico que se le dio a los ingresos por los créditos obtenidos.

Credit Suisse como acreedor de la provincia y colocador de Bono Mendoza 2024

El Prospecto del Bono Mendoza 2024 señala que el Credit Suisse fue uno de los colocadores del bono por U\$S 500 millones de dólares.

Al momento de efectuarse esta operación el Credit Suisse era acreedor de la provincia de Mendoza. Es decir, que mientras el Credite Suisse realizaba operaciones que endeudarían nuevamente a la provincia en dólares, cobraba una deuda anterior.

Dicho de otro modo, mientras por un lado la provincia recibía el ingreso de dólares por bonos colocados por el Credit Suisse, sufría un egreso de dólares para pagarle al Credite Suisse.

La deuda con el Credit Suisse fue contraída en el año 2011 por U\$\$ 100 millones de dólares con una tasa del 8,4% anual y con las regalías hidrocarburíferas como garantía.

El Bono Mendoza 2024, colocado por el Credit Suisse, se emitió en fecha 12 de Mayo de 2016; y el Credit Suisse recibió pagos de Mendoza hasta el 20 de Diciembre de 2017.

Dado que nuevamente el Credit Suisse va a estar operando con las deudas de la provincia, debe investigarse esta situación, la cual no sólo expresa una serie de incompatibilidades relacionadas al doble interés del Credit Suisse, sino que no es una situación aislada como detallaremos a continuación.

Credit Suisse, AdCap y Puente Hermanos como colocadores de bono y agentes de refinanciación.

El Bono Mendoza 2024 tuvo como agentes financieros de colocación al Credit Suisse y el Citigroup; mientras que el Bono Mendoza 2021 estuvo a cargo de Puente Hermanos y BST como colocadores principales y a AdCap como subcolocador.

En la adjudicación realizada mediante decreto 631/20 se establece que el mismo Credit Suisse llevará adelante la refinanciación del bono 2024. Es decir que refinanciará el mismo bono en el cual fue colocador. La misma suerte corre la refinanciación del Bono 2021, que estará a cargo de sus mismos colocadores, a saber: Puente Hermanos y AdCap Securities.

Los argumentos desarrollados en el decreto ponderan la experiencia de estos agentes con la provincia de Mendoza. Sin embargo, no analiza las posibles incompatibilidades que surjan producto de ser agente colocador y refinanciador a la vez. Esto sumado a que como decíamos en el punto anterior, el Credit Suisse operó de acreedor y colocador en forma simultánea anteriormente.

Por lo tanto, es necesario investigar este doble rol de los agentes financieros.

Excesivo pago a los agentes financieros

Las entidades que recibieron la adjudicación de las operaciones de refinanciación podrán cobrar hasta el 0,3% del monto que consigan renegociar.

De esta forma la provincia puede llegar a abonar alrededor de USS 1.6 millones de dólares, que significan hoy alrededor de \$ 115 millones de pesos argentinos, una cifra superior a la abonada en el 2004 cuando se refinanció el Bono Aconcagua. En aquella oportunidad, la suma recibida por el JP Morgan, a cargo de la negociación, fue de U\$\$ 500 mil dólares, por la refinanciación de un bono de U\$\$ 250 millones.

En el proceso actual, se establece un costo más de tres veces superior al del 2004, cuando los Bonos que se renegociarán equivalen a un poco más del doble de aquella oportunidad.

A las incompatibilidades señaladas, se le suma este excesivo costo para el proceso de refinanciación

Un historial plagado de hechos de corrupción

Las entidades financieras que recibieron la adjudicación de forma directa para la realización de las operaciones de refinanciación poseen un historial relacionado a hechos de corrupción.

La firma Puente Hermanos, fue denunciada en 2016 por la Comisión Nacional de Valores por supuestas irregularidades y defraudación relacionadas a la Obra Pública en la Provincia de Córdoba y a Odebrecht.

Si bien la justicia finalmente sobreseyó a Puente Hermanos, esta resolución fue muy posterior a que Puente Hermanos sea colocador del Bono 2021. Es decir, que mientras Puente Hermanos colocaba el Bono 2021, era investigada por hechos de corrupción relacionados a la compañía Odebrecht, responsable de uno de los entramados corruptos más grandes de nuestro continente.

A pesar de este historial, nuevamente Puente Hermanos tendrá en sus manos el futuro de la deuda provincial.

En el caso del Credit Suisse es más relevante aún, ya que la entidad está sumergida en escándalos de corrupción en varias partes del mundo.

Tan solo para referirnos a algunos ejemplos podemos mencionar:

-El lavado de dinero y el tráfico de armas sucedido bajo la presidencia de Carlos Menem en los 90'

-Denuncias por irregularidades y cobro excesivo de comisiones en la deuda contraída por la Ciudad de Buenos Aires en el año 2005.

-Evasión de impuestos en Estados Unidos por lo cual tuvo que pagar una multa de U\$\$ 2500 millones de dólares.

-Multa de U\$\$500 mil dólares en Singapur por lavado de dinero

-Fraude, sobornos y corrupción en la otorgación de préstamos en Mozambique, que llevo a una gran crisis de la deuda mozambiqueña en 2017 por el cual sus directivos están siendo investigados por la justicia de Estados Unidos.

-Denuncias realizadas por la Autoridad Supervisora del Mercado Financiero Suizo por lavado de dinero relacionado a operaciones de la FIFA y petroleras en Venezuela y Brasil.

Entendemos que entidades financieras sospechadas de hechos de corrupción, y en algunos casos hasta comprobado y con sentencias en contra, no pueden estar a cargo del proceso de refinanciación de la deuda de la provincia, que implica tener en sus manos gran parte del futuro financiero mendocino.

El Ministro Lic. Lisandro Nieri posee antecedentes laborales en la firma Puente Hermanos

Otro punto sobre el que es necesario indagar son posibles incompatibilidades entre la contratación directa de Puente Hermanos, siendo que el ministro Lisandro Nieri declara en su CV haber trabajado para la firma.

El CV del Lic. Lisandro Nieri dice en sus antecedentes laborales: “Marzo 2008 - junio 2009: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa - Responsable negocios Cuyo del Grupo”

El decreto de 631/20 para la cual se adjudica de manera directa a Puente Hermanos parte de las operaciones de refinanciación de la deuda provincial, lleva la firma del Ministro Lisandro Nieri, quien declara haber sido empleado de la firma.

¿Quiénes son los tenedores de Bono 2021 y 2024?

Por último, resulta necesario saber quiénes son los tenedores de Bonos 2021 y 2024 a los efectos de conocer con quiénes se deberá refinanciar la deuda provincial y qué posible relación puedan tener con los agentes financieros contratados por la provincia.

Es necesario investigar posibles incompatibilidades en el caso de encontrar que los agentes financieros contratados por la provincia son también clientes de los tenedores de bonos. A tal efecto, el Poder Ejecutivo debe informar la nómina de acreedores.

#### INFORMACIÓN CITADA

a) Prospecto Bono Mendoza 2021  
<http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/25/2018/04/Prospecto-Bono-Clase-1-PMJ21-02.06.17.pdf>

b) Prospecto Bono Mendoza 2024  
<http://hacienda.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2016/09/MDZ-Final-OM-FINAL-2016-05-12.pdf>

c) Informe de la deuda pública de la provincia de Mendoza (Ministerio de Hacienda y Finanzas)  
[http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/25/2018/05/informe\\_deuda\\_Diciembre2017.pdf](http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/25/2018/05/informe_deuda_Diciembre2017.pdf)

d) Decreto 631/2020

<http://www.hacienda.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/25/2020/05/Dec-Nro.-631-20-Adjudicaci%C3%B3n-Servicios-Refinanciaci%C3%B3n-T%C3%ADtulos-Deuda.pdf>

LAUTARO JIMENEZ

**A Hacienda y Presupuesto; y Legislación y Asuntos Constitucionales**

27

**Expte. 74319****PEDIDO DE INFORMES**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre:

a) Cantidad de causas y nómina de personas imputadas por: el art. 55 inc. f) de la Ley 9.099 Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza; los delitos de: corte de ruta (art 194 CP); usurpación y turbación de la posesión (art 181 inc 1 y 3 del CP); coacción simple y agravada (arts 149 bis y 149 ter del CP), compulsión a la huelga (art 158 del CP), desobediencia (art 239 del CP); situación actual de las mismas y marco general en que se iniciaron. Detallando tal información en un periodo de diez años a la fecha. La información que se solicita comprende a todo el fuero penal, contravencional, correccional y de faltas de la provincia de Mendoza.

b) Cantidad y nómina de personas imputadas por delitos o contravenciones encuadrados en tal tipificación por las autoridades jurisdiccionales, ocasionados en el marco de protestas sociales, estudiantiles, manifestaciones populares, defensa del medio ambiente, reclamos sindicales, movilizaciones o reclamos laborales, sindicales y/o gremiales por despidos, demanda de fuentes de trabajo, aumentos, mejoras de las condiciones laborales, tomas de tierra, inmuebles y fábricas o cualquier otro reclamo laboral o gremial. Movilizaciones o reclamos tendientes a obtener satisfacción de necesidades o reconocimiento de derechos, en particular la entrega de alimentos u otros bienes de primera necesidad para sí o para terceros, solicitud de trabajo o contra despidos, demandas educativas, reclamos del movimiento de mujeres, géneros y diversidad. Acciones efectuadas para lograr la suspensión o paralización de desalojos de personas, familias o trabajadores ocupados o desocupados. Ocupaciones de inmuebles, para su habitación por familias en situación de vulnerabilidad, la actividad de asambleas populares o barriales, la ocupación y puesta en producción de fábricas. El ejercicio del derecho de huelga, y de peticionar a las autoridades y toda otra forma de manifestación política, social, sindical que haya sido encuadrado en el marco de algún tipo de delito, en su caso, estado procesal de los mismos. Detallando tal información en un periodo de diez años a la fecha. La información que se solicita comprende a todo el fuero penal, contravencional, correccional y de faltas de la provincia de Mendoza.

Artículo 2: De forma.-

LAUTARO JIMENEZ

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Es una realidad de nuestro país la gran cantidad de procesados en causas penales y/o contravencionales por ejercer derechos de protesta, movilización, huelga, entre otros. Según informan diversos organismos de derechos humanos son miles a nivel nacional las personas que actualmente padecen persecución penal, ya sea en carácter de imputados, procesados o condenados, por movilizarse en reivindicación de sus legítimos derechos y aspiraciones.



En Mendoza diversos reclamos sociales, laborales, estudiantiles, ambientales y populares han derivado en imputaciones a militantes de diferentes organizaciones sociales y políticas.

El paro y la movilización de distintos sindicatos el 24 de febrero de 2016 generaron causas judiciales a nivel provincial. Federico Lorite (Sitea), Roberto Macho y Raquel Blas (ATE) fueron imputados. Daniela Chaler, la fiscal que llevó la causa, señaló que usaron registros fotográficos que demuestran el corte de tránsito en la Ciudad durante la marcha. La acusación fue “entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte por tierra”, encuadrada en el artículo 194 del Código Penal y tiene una pena que va de tres meses a dos años de prisión.

El 6 de Abril del 2017, en el marco de un paro nacional convocado por todas las centrales sindicales del país, la fiscal Gabriela García Cobos ordenó la imputación de tres legisladores provinciales del FIT (los diputados Héctor Fresina y Lautaro Jiménez y el senador Víctor Dávila) y a los dirigentes gremiales de ATE Polo Martínez Agüero, Raquel Blas, Jorge Chávez y Jonathan Neira por el artículo 194 del Código Penal “entorpecer medios de transporte”.

En abril de 2018, asambleístas y estudiantes del departamento de San Carlos que protestaban contra el paso de camiones que trasladaban material para efectuar las tareas de estimulación hidráulica conocidas como fracking y tenían como destino Puesto Rojas, en Malargüe, fueron imputados por la justicia federal. Durante esas protestas se informaron 19 imputaciones. En una primera tanda de 11 imputados se involucraron a alumnos y docentes del Instituto Superior Vera Peñaloza. Luego el juez federal Walter Bento, sumó a 8 manifestantes más, entre ellos figuran el diputado provincial Daniel Rueda (PJ), la concejal Paula González (PJ), Eduardo y Cristian Gottardini (referentes del partido local “Unidos por Tunuyán”), y Juan González (PJ). También están bajo investigación docentes y estudiantes por “entorpecimiento del tránsito”, delito del art 194 del Código Penal, con otros vecinos por defender un medio ambiente sano en la provincia.

En mayo de 2018 organizaciones socioambientales de San Rafael denunciaron que en una movilización contra el fracking, un policía simuló una agresión para detener a un manifestante. Pese a que en los videos difundidos no se ve ninguna agresión, Mauricio Guajardo Villegas resultó imputado por lesiones dolosas graves y agravadas.

El lunes 4 de junio de 2018, trabajadores de la educación de toda la provincia participaban en un plenario notificado, frente a la Subsecretaría de Trabajo, exigiendo la reapertura de paritarias. La imputación a representantes sindicales del provincial, Alejandra Castelli, Pablo Masutti y Martín Dalmau, por el artículo 194 del Código Penal por entorpecer el normal funcionamiento del transporte.

La noche del viernes 24 de Agosto del 2018, el ministerio público fiscal intervino en una protesta que se realizaba en el Instituto Superior 9-002 Normal Tomás Godoy Cruz donde los docentes Gabriela Díaz, Miguel Sarmiento y Patrick Boulet resultaron imputados por el artículo 239 del Código Penal que establece: “Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal”.

El 4 de setiembre de 2018 en el marco de una jornada nacional de protestas contra el hambre en los barrios, fueron imputados el senador Víctor Da Vila, el Secretario General del SUTE Sebastián Henríquez, junto con otros nueve dirigentes sindicales y sociales por el artículo 194 del código penal. Además de aplicarle multas desde la Municipalidad de Capital.

En octubre del 2019, la justicia mendocina imputó a 24 personas tras una repudiada represión policial en las inmediaciones de la Plaza Chile, luego de una marcha al Consulado chileno en solidaridad por la situación que atravesaba el vecino país. Los 24 detenidos fueron imputados por "entorpecimiento del normal funcionamiento del transporte e intimidación o fuerza contra un funcionario público", según informó en un comunicado el Ministerio Público Fiscal.

A propósito de estas recurrentes situaciones, creemos necesario citar extensamente, el DICTAMEN Ref.: Expte. P-68125/18 "F. c/ Boulet, Díaz, Sarmiento p/ Desobediencia" de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia Suprema Corte de Justicia Mendoza que analiza detenidamente la problemática de este tipo de procesos judiciales a la luz de uno de los casos enunciados anteriormente.

"La Protesta social. Su dimensión simbólica.

En la actualidad suponemos un consenso amplio respecto al goce y ejercicio de ciertos derechos: el voto universal, la jornada limitada de trabajo, la posibilidad de las mujeres de acceder a la educación en igualdad de condiciones, etc. Es esperable que nadie se atreva a cuestionar su legitimidad en el marco del Estado de Derecho. Sin embargo, no siempre fue así en la historia de nuestro país, de la región y del mundo. Aunque sea una obviedad, no está de más recordar que en nuestra Nación hubo épocas en las que los instrumentos normativos y el monopolio de la fuerza justificaron la incapacidad de hecho de las mujeres, la represión violenta de las huelgas laborales, la supresión de garantías, llegando inclusive hasta la eliminación sumaria de determinados colectivos. La protesta social fue, la mayoría de las veces, el motor que impulsó la modificación de esas situaciones y la generación de una masa crítica dispuesta a defender esos derechos. Se ha ido expresando con diversa intensidad y de diferentes formas a lo largo de la historia (manifestaciones, movilizaciones, asambleas, sentadas, huelgas, 'tomas', etc.) y a pesar de su carácter inconstante y de la heterogeneidad de sus protagonistas, se ha constituido en una experiencia habitual, especialmente en los grandes centros urbanos.

Contrastando con este valor emblemático que en nuestro país fue adquiriendo la movilización popular, los gobiernos autoritarios se caracterizaron por reprimir todo intento de manifestación, implantando el Estado de sitio o formulando restricciones a los derechos de expresión, de reunión y de participación.

La protesta social ha funcionado como catalizador de nuevas demandas y como reclamo frente a la vulneración de derechos. Ha venido a suplantar otros medios de comunicar esas necesidades, en particular para grupos que no tienen garantizados otros mecanismos para expresar sus reclamos; pero fundamentalmente, en la sociedad argentina, la protesta social tiene una dimensión simbólica innegable, ligada a la recuperación de la democracia y a las reivindicaciones de derechos fundamentales.(1)

Los derechos en juego.

Más allá de su valor simbólico, la Protesta Social, como tal, está atravesada por un conjunto de derechos que el Estado tiene el deber de respetar y garantizar. Entre ellos se encuentran, fundamentalmente, el derecho a la libertad de expresión, libertad de reunión pacífica y libertad de asociación. En ese contexto se desarrollan otros derechos tales como el derecho a la participación en la dirección de los asuntos públicos, derecho a la integridad física (que comprende a su vez el derecho a la seguridad, a no ser objeto de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y derecho a la vida), derecho a la dignidad, a la intimidad y a recursos efectivos para defenderse de las violaciones de derechos humanos.

Cuando el Estado, en ejercicio de su soberanía, suscribió los instrumentos de Derechos Humanos que hoy forman parte de su Constitución y que comprenden los derechos mencionados, se obligó a respetarlos y garantizarlos. Por la primera manda, el Estado expresado en cualquier de sus tres Poderes, tiene la obligación de abstenerse de vulnerar esos derechos. La obligación de garantía, en tanto, implica “el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”(2)

Haremos mención, seguidamente, a los derechos intrínsecos a la protesta social que el Estado argentino se ha comprometido a respetar y garantizar.

### Derecho a la Libertad de Expresión y Opinión

Consagran este derecho, entre otras normas, el art. 13 de la Constitución Nacional, el art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el art. IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se refieren a este derecho también el art. 4 de la Carta Democrática Interamericana de 2011 y el art. 30 de la Carta Social de las Américas (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 2012).

La libertad de expresión es uno de los valores esenciales de la democracia y constituye aquello que le brinda contenido material. La democracia no sería más que una cáscara vacía si no se garantizara la posibilidad de los/as ciudadanos de expresarse. Si el Estado de Derecho está dispuesto a sostener esta premisa, como eje primordial de la vida pública, debe hacerse cargo también de que los modos de expresarse de la sociedad y de los diferentes colectivos que la conforman, probablemente busquen hacer visible aquello que quieren expresar, y para ello construya alternativas que lo permitan. Considerar que está garantizado el ejercicio de Libertad de Expresión a la par que se cercenan los modos pacíficos de hacerlo, es un modo de vaciar la democracia.

En muchas situaciones de la vida cotidiana se produce un conflicto de derechos y en cada ocasión deberá determinarse –ya que ningún derecho es absoluto-, cuál de ellos prima sobre el otro. Tratándose de libertad de expresión, premisa esencial de un Estado de Derecho, las restricciones deben ser excepcionales si no queremos vaciar de contenido este Derecho. (3)

Así se ha planteado también en las Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales (en adelante, “Directrices”), documento elaborado conjuntamente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, la Defensoría de la Nación Argentina, el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, la Defensoría del Pueblo de Perú y el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay. (4)

El Comité de Derechos Humanos también ha analizado este Derecho en la Observación General N° 34, considerando que “la libertad de opinión y la libertad de expresión son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona: tales libertades son esenciales para cualquier sociedad y constituyen la base de toda sociedad libre y democrática” (5)

### Libertad de Reunión Pacífica

Este Derecho es otro de los que se encuentra en juego en las manifestaciones de la Protesta Social. Sin esta posibilidad, sería vano hablar del derecho a expresarse libremente. Está expresamente reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 20) y Pacto 6 Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 21) , además de las 7 Convenciones especiales sobre Discriminación Racial (art. 5.d) y sobre

Derechos del Niño (art. 15). El sistema americano también reconoce ese derecho, tanto en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (8) (9)

Otros instrumentos de Derechos Humanos relacionados con el derecho a la libertad de reunión son la Resolución A/HRC/25/L del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: “La promoción y protección de los Derechos Humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas”, del 24 de marzo de 2014 y el Informe del Relator Especial de Naciones Unidas (10) sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai (A/HRC/20/27, del 21 de mayo de 2012).

Las Directrices definen la “reunión” como “toda concurrencia temporal y deliberada en un espacio público o privado, con una finalidad concreta, que puede adoptar la forma de manifestaciones, encuentros, huelgas, procesiones, asambleas, concentraciones, campañas o sentadas, con el propósito de expresar quejas y aspiraciones o facilitar celebraciones”.

Los Estados modernos se estructuran alrededor de la idea del pueblo soberano. El pueblo ejerce sus derechos políticos y se da su propia forma de gobierno, en nuestro caso, republicana y federal. El modo más cercano y real de actuar dicha soberanía es ejerciendo estas libertades y llenándolas de contenido político, en la acepción amplia del término. Así lo entiende el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, Maina Kiai, cuando expresa que estos derechos “desempeñan un papel muy dinámico en la movilización de la población y la formulación de sus reclamaciones y aspiraciones, pues facilitan la celebración de eventos y, lo que es más importante, ejercen influencia en la política pública de los Estados” (11)

### Libertad de Asociación

La Libertad de Asociación es otro de los derechos fundamentales que atraviesa la Protesta Social, consiste en la posibilidad de que “las personas puedan unirse formal o informalmente para tomar acciones colectivas” (12). En el párrafo anterior indicamos algunas normas del sistema de protección internacional de Derechos Humanos que se refieren a este derecho. Además de ellas, consagran este derecho el art. 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el art. 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se entiende que este derecho protege la promoción, reivindicación o defensa colectiva de intereses comunes y tiene como fundamento el valor que las sociedades democráticas reconocen a la asociación y participación como elementos de construcción de ciudadanía.

Al respecto, el informe del Relator Especial Maina Kiai ya mencionado expresa en su párrafo 12: “Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación sirven de cauce para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y son elementos esenciales de la democracia (...) Dadas la interdependencia e interrelación existentes con otros derechos, la libertad de reunión pacífica y de asociación constituyen un valioso indicador para determinar en qué medida los Estados respetan el disfrute de muchos otros derechos humanos”.

### Derecho a la Participación Pública

Los derechos no son meros títulos que enumeran buenas intenciones, ni prerrogativas que el Estado concede a una ciudadanía pasiva que se limita a aceptar, acríticamente, aquello que se le brinda. El enfoque de derechos humanos entiende que para la concreción de estos derechos, el Estado debe organizar políticas públicas que se diseñen con la participación activa de la ciudadanía, quien además debe tener un rol preponderante en el control de la ejecución de los programas que se pongan en práctica. (13)

La participación pública, por lo tanto, es esencial para el ejercicio de los derechos, y el derecho a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la asociación, son su condición de posibilidad.(14)

En tal sentido, en las Directrices se dispone que “la participación pública permite el fortalecimiento de las democracias a través de la integración y contribución de la ciudadanía al quehacer político del país. Este fortalecimiento se logra por medio de la realización, por parte de la ciudadanía, de los derechos políticos; aquellos destinados a tutelar la participación o el protagonismo del individuo en la sociedad y que principalmente son el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos, el derecho a la participación en las elecciones como votante y como candidato o candidata, y el derecho a acceder a las funciones y cargos públicos” (pág. 15).

Los derechos a participar en la gestión de los asuntos públicos y a acceder a las funciones públicas están expresamente establecidos, entre otras normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos, en el art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas también se ha expedido al respecto mediante Resolución 15/21. (15)

#### Criminalización de la protesta

A la luz de este somero análisis, podemos preguntarnos entonces si es legítimo que el Estado criminalice a las personas que participan de alguna de las modalidades de protesta social.

En el caso de marras -sin entrar a opinar sobre las cuestiones de hecho ni dar por sentada la existencia de las categorías que podrían suponer la configuración de un delito-, se trata de la utilización del tipo penal de desobediencia, consignado en el artículo 239 del Código Penal de la Nación. Allí se define como tal a la resistencia o desobediencia a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones, o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal. No queremos abordar aquí cuestiones de dogmática penal para determinar si en esta situación se configura verdaderamente la “desobediencia” o “resistencia”. Antes bien, intentaremos analizar la apelación a este tipo penal (u otros) para limitar, impedir o eliminar la protesta social en cualquiera de sus variantes, y en particular, en la del estado de asamblea permanente que habría acontecido en el Instituto Tomás Godoy Cruz.

Tenemos, por un lado, un corpus juris internacional –cuyo cumplimiento resulta obligatorio para nuestro Estado-, que asigna un valor preponderante al ejercicio de la libertad de expresión y opinión, reunión pacífica, asociación y participación pública, además de los derechos que se desprenden de éstos (vida, libertad, integridad física y seguridad personal, entre otros); y por otro, una disposición administrativa (memorándum) que introduce restricciones a esos derechos y que es utilizada como fundamento para investigar la supuesta comisión del delito de desobediencia.

En primer lugar, cabe recordar que para garantizar tales derechos, esenciales en la vida democrática, no alcanza con la no injerencia del Estado, sino que éste debe tomar medidas positivas. Allí precisamente radica la legitimidad del Estado de Derecho (16). Si estos derechos pudieran verse constreñidos por disposiciones administrativas de dudosa legitimidad, su valor sería prácticamente nulo, ningún sentido tendría su consagración legal. En efecto, la vigencia de un derecho implica que pueda ser ejercido sin oposiciones formales creadas al solo efecto de hacerle perder su sentido, máxime cuando, como en este caso, provienen de la misma administración a quien va dirigida la manifestación. (17)

La criminalización de estas conductas, tal como la prohibición de utilizar el espacio público, la imposición de multas a las movilizaciones sociales, la sanción de la convocatoria a manifestarse, etc., parecen seguir el mismo patrón, destinado a impedir la protesta social, limitando así gravemente el ejercicio democrático. (18)

Podemos pensar la intervención estatal, dirigida a criminalizar la protesta social, desde dos vertientes que se complementan: la actuación del poder administrador y la actuación del poder judicial.

Respecto al poder administrador, habría que dilucidar cuándo son legítimas las restricciones a los derechos reconocidos por los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y receptados por nuestra Constitución Nacional. La Resolución General N° 27 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la Libertad de circulación (1999), brinda algunos fundamentos, al afirmar que las limitaciones a los derechos humanos impuestas por los Estados no deben invertir la relación entre derecho y restricción, entre norma y excepción. Toda restricción debe obedecer a un interés concreto, poseer un fundamento jurídico, y debe también ser necesaria en una sociedad democrática.

Con relación al concepto de “necesidad”, el Informe del Relator Especial del año 2012 al que ya hemos hecho referencia, hace hincapié en que no resulta equiparable a utilidad” o “conveniencia” sino que deben existir “razones sociales acuciantes para una injerencia” (19). Se cita también en dicho Informe la Observación General N° 31 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2004), sobre la índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto, donde se establece que “cuando se introducen restricciones, los Estados deben demostrar su necesidad y adoptar únicamente las medidas que resulten proporcionales a la consecución de los legítimos objetivos para lograr una protección constante y eficaz de los derechos del Pacto” (párr. 6). Finalmente, como Recomendación General, el Relator Especial de Naciones Unidas exhorta a los Estados a “84, e) asegurar que toda restricción de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación se imponga con arreglo a la ley, sea necesaria en una sociedad democrática y proporcional al objetivo propuesto, y no afecte los principios del pluralismo, la tolerancia y la amplitud de miras. Toda restricción debe someterse a un examen judicial independiente, imparcial e inmediato”.

Nos referimos más arriba al enfoque de derechos en el diseño de políticas públicas. Desde esta perspectiva, una política educativa que consagre uno de los derechos humanos por excelencia, como es el derecho a la educación, debería delinearse con la consulta a sus titulares, considerando sus objeciones y propuestas y tolerando las críticas y la eventual oposición o protesta. (20)

Lejos de ello, la disposición administrativa que serviría de base a la imputación que cuestionamos, parece tener la exclusiva finalidad de impedir la manifestación ciudadana y la protesta social, proponiendo como solución a los conflictos la criminalización de sus actores. Esa política de puertas cerradas, de espaldas a la ciudadanía, sorda a las críticas, que apela al Poder Judicial solamente para utilizar su poder punitivo, tiene un alto impacto simbólico, y posee también un importante contenido pedagógico que se extiende mucho más allá de sus protagonistas: se enseña que participar puede conllevar un enorme costo, que eventualmente pagarán individualmente quienes participaban colectivamente.(21)

Respecto a las prácticas judiciales, cabe agregar que la utilización del jus puniendi, esto es, la potestad exclusiva y soberana del Estado de apropiarse de un conflicto y resolverlo con la máxima violencia que puede ejercerse en los límites del Estado de Derecho, constituye la última ratio a la que debe apelarse, cuando ya se han probado otros modos de solucionar una controversia, y cuando los bienes jurídicos en juego ameriten una solución tan drástica.

La decisión de imputar a tres docentes no pareciera ser la última alternativa luego de intentos serios de conciliación, ni el corolario de graves y probadas desobediencias a normativas de incuestionable legitimidad. Más bien sugiere una sanción disciplinaria y ejemplificadora que no sólo parece dirigida a evitar cualquier tipo de cuestionamiento a una política educativa que, a la luz

de los hechos, ha generado un malestar considerable en la comunidad educativa, sino que funge también como ejemplo de respuesta estatal a los conflictos sociales expresados mediante protesta social.(22)

El contexto al que venimos haciendo referencia y que está determinado por la historia del conflicto (génesis, intentos de resolución, grado de participación ciudadana en la toma de decisiones, bienes jurídicos involucrados, valores en juego, diferencias de poder entre los protagonistas, etc.), son parte inherente de los modos concretos en que se expresa la protesta social. Los funcionarios/as del Poder Judicial deberíamos incorporar una mirada integral del conflicto que incluya esas variables. No se trata de fomentar tipos penales abiertos que queden al arbitrio del funcionario/a interviniente, sino de analizar cada situación en su complejidad, para comprender, como en la problemática que observamos, que hay otros derechos en pugna, que el Estado debe respetar y garantizar.

En el mismo sentido, invitamos a reflexionar sobre una política criminal en la que, frente a situaciones complejas donde se denuncian modos pacíficos de protesta social, la imputación sea la primera y veloz respuesta, aun cuando el acervo probatorio, prima facie, no pareciera justificar tal decisión. El Poder Judicial no debe apartarse de su rol de garante del cumplimiento de los derechos que nuestro ordenamiento jurídico consagra.

#### IV.- Conclusiones

La protesta social no fomenta la violencia ni la intolerancia, muy por el contrario, posibilita la circulación de la palabra –en sentido amplio- y descomprime las tensiones normales a la vida democrática. La limitación, represión y criminalización de estas expresiones debe ser siempre excepcional y no debe comprometer la esencia del derecho que pretenden restringir.

Cuando el derecho a la protesta es garantizado y protegido, se convierte en la herramienta por excelencia de las sociedades democráticas, permite canalizar las demandas de modo pacífico y participativo, fomenta el diálogo y el pluralismo, alienta la construcción de ciudadanía y favorece el desarrollo y fortalecimiento de la democracia.

El Estado argentino está obligado internacionalmente a respetar y garantizar los derechos a la libertad de expresión y opinión, reunión pacífica, asociación y participación, para lo cual no solamente tiene un deber de abstención, sino también la obligación de generar medidas positivas que garanticen tales derechos. Las restricciones a estos derechos deben ser excepcionales, proporcionales y coherentes con la vida democrática. Como hemos opinado en otros conflictos, el sistema jurídico penal debe interpretarse en armonía con el resto del ordenamiento jurídico.

Analizar exclusivamente un hecho puntual sin considerar el contexto y los valores comprometidos, podría vulnerar los derechos humanos de un colectivo determinado en general y de las personas que resultaron imputadas en particular, y generar responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento de sus obligaciones.

Abog. Milagros Noli Directora - Abog. Dolores Presas Sec. Gral.  
Dirección de Derechos Humanos Dirección de Derechos Humanos  
y Acceso a la Justicia y Acceso a la Justicia

-----  
(1) “La oposición entre dictadura y democracia estructuró la política en la Argentina posterior a 1983. Mientras la plaza vacía es una de las imágenes más evocativas del golpe de Estado, el retorno incremental a las calles, las rondas de las Madres de Plaza de Mayo, la masividad de las protestas hacia el final de la dictadura y las concentraciones de la campaña electoral de 1983 conso-

lidaron el lazo simbólico, social y político entre movilización callejera, derechos humanos y democracia. La vuelta al espacio público está ligada al fin del estado dictatorial, a la lucha por los derechos humanos y a las reivindicaciones de los sectores populares. Protestar es un componente esencial de toda democracia que involucra derechos fundamentales como peticionar a las autoridades y expresarse en libertad. En la historia argentina tiene valores particulares, compartidos por una gran proporción de la sociedad y del sistema político”. “El Derecho a la Protesta Social en la Argentina”, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), CABA, 2017, pág. 6.

(2) Corte IDH. Caso Velázquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C, N° 4, Párr.166.

(3) Sobre este tema, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, A/HRC/1423 del 20 de abril de 2010, ha considerado que “la relación entre el derecho y la limitación/restricción, o entre la norma y la excepción, no puede invertirse” (párr. 79, b) y que “cualquier restricción debe estar prevista por ley formal previa emitida por el órgano legislativo del Estado” (párr.. 79, c). Respecto a la relación estructural entre libertad de expresión y democracia, puede consultarse la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso de Claude Reyes y otros, supra nota 9, párr. 85; Caso Herrera Ulloa, supra nota 9, párrs. 112 y 113; Caso Ricardo Canese, supra nota 9, párrs. 82 y 83; Caso Ivcher Bronstein, supra nota 9, párr. 152; Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros), supra nota 9, párr. 69; Caso Tristán Donoso, supra nota 9, párr. 113; Caso Ríos y otros, supra nota 9, párr. 105; Caso Perozo y otros, supra nota 9, párr. 116; Caso Usón Ramírez, supra nota 9, párr. 47; Opinión Consultiva La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), supra nota 8 párr. 70.

(4) “La libertad de expresión es una de las piedras angulares del derecho a la manifestación y a la protesta social, pues a través de su ejercicio, la ciudadanía puede buscar, recibir y difundir información e interponer sus ideas por cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, sea individual o colectivamente”. Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales”, pág. 14. Disponible en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/09/Directrices-para-la-observaci%C3%B3n-de-manifestaciones-y-protestas-sociales.pdf>

(5) Observación General número 34 del Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/GC/34, párr. 2, 12 de septiembre de 2011

(6) “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.

(7) “Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás” (la negrita nos pertenece).

(8) Artículo XXI. Derecho de Reunión. “Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole”.

(9) Artículo 15. Derecho de Reunión. “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás”.



(10) Cuyo punto 3 “Exhorta a los Estados a promover un entorno seguro y propicio para que los individuos y los grupos puedan ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica, de expresión y de asociación, velando además porque sus leyes y procedimientos nacionales relacionados con estos derechos se ajusten a sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, incluyan de forma clara y explícita una presunción favorable al ejercicio de estos derechos, y se apliquen de forma efectiva.”

(11) Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, A/HRC/20/27, párr. 24, 21 de mayo de 2012.

(12) “Directrices”, Ob. Cit., pág. 15.

(13) Abramovich lo expresa del siguiente modo: “En líneas generales el enfoque de derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solamente como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos de exigibilidad y cumplimiento”. En Abramovich, Víctor “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo en América Latina”, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), documento preparado para “Derechos y Desarrollo en América Latina”, Sgo. de Chile, 9 y 10 de diciembre de 2004, pág. 5.

(14) “Es indudable que la participación política requerida en el marco de un proceso democrático no se limita a contar con un sistema institucionalizado de elecciones periódicas y limpias. Requiere fundamentalmente la posibilidad de ejercer algunos otros derechos que actúan en cierto modo como una condición previa para que un proceso democrático funcione con cierta regularidad, tales como el derecho de asociación, de reunión, la libertad sindical, la libertad de expresión y el derecho de acceder a la información, entre otros”. Ib., pág. 28.

(15) “La importancia de los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, A/65/537/Add. 1, 30 de septiembre de 2010”

(16) Observación General número 34 del Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/GC/34, párr. 14, 12 de septiembre de 2011: “El derecho internacional exige que los Estados respeten y garanticen los derechos de todas las personas. La obligación de respetar los derechos significa que los Estados deben abstenerse de restringir el ejercicio de los derechos cuando el derecho internacional no lo permita expresamente. La obligación de garantizar es un deber positivo que requiere que los Estados protejan y hagan efectivos los derechos. Proteger los derechos implica adoptar medidas positivas para evitar toda intervención de agentes no estatales que pueda interferir con su ejercicio. Garantizar los derechos requiere que los Estados establezcan, faciliten o proporcionen las condiciones necesarias para su disfrute”

(17) “Nadie afirmaría que tiene un derecho si del incumplimiento por parte de quien está obligado no se sigue consecuencia alguna: esto equivaldría casi a conceder que el cumplimiento de la obligación queda librado a la buena voluntad del obligado. En estos supuestos, uno de los rasgos que caracteriza a un derecho es la posibilidad de dirigir un reclamo (...) ante una autoridad inde-

pendiente del obligado (...) para que haga cumplir la obligación o imponga reparaciones o sanciones por el incumplimiento. Este rasgo se denomina justiciabilidad o exigibilidad judicial, y supone una técnica de garantía del cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del derecho de que se trate”, Abramovich, Ob. Cit., pág. 12.

(18) “Otro elemento inquietante es la promulgación de leyes cuyo objeto es restringir el legítimo ejercicio del derecho a la protesta (...). Se recuerda que los Estados deben garantizar que la legislación nacional cumpla con las normas internacionales de derechos humanos, y en el caso de existir restricciones estas deben ser excepcionales y necesarias para la protección de la sociedad en general. Si bien el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad pública mediante un marco legislativo adecuado, esto no debe impedir ni disuadir el ejercicio legítimo del derecho a manifestarse y protestar”. Protesta Social y Derechos Humanos. Estándares Internacionales y Nacionales, Alto Comisionado en DDHH, ONU e Instituto Nacional de DDHH, Chile, Santiago de Chile, 2014, pág. 13.

(19) Toma el concepto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Principios rectores de la libertad de asociación, párr. 5.

(20) “Los seres humanos necesitan reunirse y expresarse, trabajar juntos por el bien común, hacer a sus líderes responsables y pedirles rendición de cuentas. Estos derechos como tales no fomentan la violencia. Por el contrario, nos resguardan de ella. Ignorar las reivindicaciones ya no es una opción. Es hora de escucharlas, tenerlas en cuenta y avanzar hacia la sociedad de derechos que se ha prometido construir”, Protesta Social y Derechos Humanos. Ob. Cit., pág. 13.

(21) “La gestión política de los reclamos es un aspecto central de una respuesta estatal democrática a los conflictos sociales. Los canales que el Poder Ejecutivo abre o, por el contrario, obtura para gestionar las demandas de los manifestantes son menos visibles que la represión policial y que la actuación del Poder Judicial”. El derecho a la protesta social en la Argentina. Ob. Cit., pág. 34.

(22) “El amedrentamiento a la expresión a través de la imposición de penas privativas de la libertad para las personas que utilizan el medio de expresión (...), tiene un efecto disuasivo sobre aquellos sectores de la sociedad que expresan sus puntos de vista o sus críticas a la gestión de gobierno como forma de incidencia en los procesos de decisiones y políticas estatales que los afecta directamente”. CIDH, Informe Anual 2002, Vol. III: Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión. Capítulo IV, párr. 35.

Frente a la situación y los fundamentos expuestos, consideramos necesario que desde el Poder Judicial se informe a ciencia cierta cuántos procesados en el marco de la protesta social hay en nuestra Provincia.

LAUTARO JIMENEZ

**A Legislación y Asuntos Constitucionales**

28

Expte. 74320

**PROYECTO DE DECLARACION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el ciclo de producciones audiovisuales "Sísmico Live Session" por su aporte a la difusión a artistas emergentes en escenarios mendocinos.

Art. 2º- De Forma.

LAUTARO JIMENEZ

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

A continuación, comparto la presentación y antecedentes que nos presentaron estos realizadores culturales de la provincia de Mendoza:

"QUIENES SOMOS

Somos un equipo autogestionado e independiente que produce contenidos audiovisuales relacionados a la música. Sísmico Live Session es el webshow que da promoción y difusión a los artistas emergentes en escenarios mendocinos, fortaleciendo la cultura y el turismo a nivel nacional e internacional.

Con una propuesta innovadora en lenguaje audiovisual, fusionando entrevista y videoclip, Sísmico nos lleva a conocer lo mejor de la escena musical, en el marco de salas, teatros y espacios culturales de Mendoza. Su formato multiplataforma ofrece contenido exclusivo tanto por youtube como para instagram. Cabe destacar que todo el staff ocupa su propio equipo técnico en el set de grabación: 4 cámaras profesionales, 15 micrófonos, luces, pie de luces y micrófonos, consola y también asumimos los costos del alquiler de técnica complementaria en los que casos que lo requieran.

Desde hace cuatro años, gestionamos incansablemente en la producción cultural para dar registro y apoyo a los músicos locales.

## OBJETIVOS

Difundir a los artistas emergentes.

Promover los teatros, salas y espacios culturales de Mendoza.

Proveer de material audiovisual gratuito a los artistas emergentes.

Representar, por medios de los contenidos, la cultura y el turismo mendocino a nivel nacional e internacional.

Trabajar colectivamente con organismos e instituciones en la promoción de la cultura local.

#### FUNDAMENTOS

En los últimos años la industria musical a incorporado nuevos formatos y soportes, revolucionando los clásicos sistemas de representación y difusión. Las plataformas de streaming encabezan los circuitos por dónde circula la reproducción y consumo de artistas.

Actualmente, en Mendoza, la realidad de los músicos es complicada, si bien están presentes en las redes sociales, la mayoría no cuenta con los recursos suficientes para afrontar los costos que implican la producción de un videoclip, un material indispensable a la hora de buscar un medio para dar a conocer sus canciones.

Por medio de Sísmico Live Session buscamos acortar la brecha entre los que tienen los recursos económicos para realizarlos y los que carecen de ellos.

Para sumarle valor al patrimonio cultural, utilizamos como escenarios locaciones importantes en la promoción del turismo mendocino, como teatro, salas y espacios culturales.

#### TRABAJOS REALIZADOS

Contamos con producciones realizadas en el Teatro Independencia, Teatro Selectro, Espacio Contemporáneo de Arte, N8, entre otros. En contexto de aislamiento, realizamos la versión de "Yendo de la cama al living, músicos mendocinos unidos en cuarentena", que tuvo como protagonistas a los artistas más influyentes de la escena local, alcanzando una amplia repercusión en los medios locales y nacionales: Diario Clarín, La Voz de interior (Córdoba), Mdz, Los Andes, Uno, El Ciudadano, Sitio

Andino, entre otros, sumando cerca de 20 medios que hicieron cobertura.

#### ANTECEDENTES

Nuestro antecedente en producción se remite a BalconyTv Mendoza, una franquicia internacional que pertenece a The Orchards, Sony. Participamos 3 años junto a más de 60 ciudades en todo el mundo. Filmamos a bandas y solistas en balcones o terrazas que tuvieran una vista representativa de la Ciudad. El contenido se subía a una página que nucleaba a todos los artistas y lugares del mundo.

Los artistas que pasaron por el programa fueron cerca de 80, muchos distinguidos a nivel internacional por la franquicia y por el público: La Skandalosa, Mariana Paragüay, Luca Bocci, Té con king kong, Gauchito Club, entre otros. Las locaciones que utilizamos para esta gran producción fueron: La terraza la de la Municipalidad de Ciudad Mendoza, El origen de I y la Bodega Monteviejo.

#### RECONOCIMIENTOS

BalconyTv Mendoza fué declarado de interés cultural provincial por la Subsecretaría de Cultura en el año 2018.

Mejor show 2018 , declarado por la franquicia a nivel internacional: Usted Señálemelo, con 200.000 visualizaciones. <https://www.youtube.com/watch?v=igKsYbZQxu4>. Integró el top ten de las mejores ciudades del mundo en 2018, ocupando el n°1 en numerosas ocasiones.

#### STAFF

Conducción & Producción comercial // Gonzalo Arroyo

Dirección & Producción General // Nuria Real

Sonido // Marfil Estudio

Dirección de Fotografía & Cámara // Nicolás Latorre

Cámaras // Nicolás Latorre & Marcelo Sastre

Diseño & Animación // Sebastián Ojer Prieto

Hiperlapse // Nicolás Arguello

Edición // Marcelo Sastre

Fotografía // Nicolás Arguello & Sebastián Ojer

#### REDES SOCIALES

-Youtube: <https://www.youtube.com/channel/>

-Instagram: [https://www.instagram.com/sismico\\_tv/](https://www.instagram.com/sismico_tv/)

-Facebook: <https://www.facebook.com/sismicotv/>

#### WEB SHOW

#### COBERTURA DE MEDIOS DIGITALES

-Diario Clarín: [https://www.clarin.com/espectaculos/musica/coronavirus-nueva-versioncolectiva-tema-charly-garcia-anticipo-tiempo-aislamiento\\_0\\_0sOIn59ve.html](https://www.clarin.com/espectaculos/musica/coronavirus-nueva-versioncolectiva-tema-charly-garcia-anticipo-tiempo-aislamiento_0_0sOIn59ve.html)

-Diario La Voz del Interior: <https://vos.lavoz.com.ar/musica/desde-mendoza-una-versioncolectiva-y-en-cuarentena-de-yendo-de-la-cama-al-living-->

-Diario Mdz: <https://www.mdzol.com/sociedad/2020/4/16/chupados-en-el-nido-dejateadormecer-por-minutos-de-belleza-pura-73207.html>

-Diario Uno: [https://www.diariouno.com.ar/espectaculos/cuarentena-musicos-mendocinosgran-version-yendo-cama-living-04162020\\_6P4MRI11T](https://www.diariouno.com.ar/espectaculos/cuarentena-musicos-mendocinosgran-version-yendo-cama-living-04162020_6P4MRI11T)

-Diario Los Andes: <https://www.losandes.com.ar/article/view?slug=musicos-mendocinoscantan-un-clasico-de-charly-garcia>

-Diario Sitio Andino: <https://www.sitioandino.com.ar/n/320464-yendo-de-la-cama-al-living-18-artistas-mendocinos-en-una-version-unica-del-clasico-de-charly/>

-Diario El Ciudadano: <https://www.ciudadanodiario.com.ar/cultura/artistas-mendocinoscantaron-yendo-de-la-cama-al-living>

-Diario Memo: <https://www.memo.com.ar/hechos/en-cuarentena-musicos-mendocinos-cantanyendo-de-la-cama-al-living>

-Diario Mendozavoz: <https://www.mendovoz.com/eskpe/2020/4/16/musicos-mendocinos-seunen-con-un-clasico-del-rock-nacional-83386.html>

-Diario Mendoza Post: <https://www.mendozapost.com/nota/148478-musicos-mendocinos-en-cuarentena-interpretaron-un-tema-de-charly-garcia/>

-Universidad: <http://www.universidad.com.ar/artistas-de-mendoza-de-la-cama-al-living>

-Diario The Malbec Post: <https://www.themalbecpost.com/musica/sonidos-en-cuarentenamusicos-mendocinos-se-unen-detras-de-un-clasico-del-rock-nacional/>

-Revista Cultural Ojos de Café: <https://www.ojosdecafe.com/cultura/noticias/yendo-de-lacama-al-living-en-plena-cuarentena-musicos-mendocinos-versionaron-el-clasico-de-charlygarcia.html>

#### CONTACTOS

Nuria Real: 261 575 3376

Gonzalo Arroyo: 261 306 0938

Nicolás Latorre: 261 334 1349

LAUTARO JIMENEZ

**A Turismo, Cultura y Deportes**

29

**Expte. 74321**

**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**D E C L A R A:**

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el álbum musical "Arquero Ma-reador" grabado entre 2018 y 2019 por el grupo de artistas mendocinos que lleva el mismo nombre, por su aporte a la cultura provincial.

Art. 2º- De Forma.

LAUTARO JIMENEZ

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

Arquero Mareador es una agrupación musical formada por Gonzalo Manuel Gorordo Garín, Mario Martín Morales Mounier y Emilio Jofré Cebaldez que manifiesta en su expresión características que contienen valor cultural por ser genuinas, novedosas y originales; por un lado relacionadas al patrimonio artístico histórico que contiene la provincia de Mendoza, y por otro a las vivencias, búsquedas y expresiones de su conjunto humano, en el tiempo y lugar donde les toca vivir.

Partiendo innegablemente desde el reconocimiento, admiración, y estudio de las raíces de las músicas de la región cuyana, argentinas y latinoamericanas, así como de sus principales referentes, Arquero Mareador propone un sentir y un decir actuales, renovados por la gran influencia de las músicas del mundo, tanto en la comprensión y construcción de sus melodías y armonías, como en el discurso poético, buscando en sus palabras darle forma a una visión simple al complejo ser que somos, pasando por las relaciones humanas de cualquier tipo, a la relación de uno con uno mismo.

En su primer álbum (homónimo) Arquero Mareador registra en 11 canciones un gran abanico de paisajes sonoros y temáticos, contando con un plantel de invitados absolutamente privilegiado (Matías Gorordo y Ernesto Pérez Matta en percusión, Mailén Obrador y Nahuel Jofré en canto, Rodrigo Botacauli en contrabajo, Carlos “Negro” Aguirre en acordeón, y Leonardo “Fugy” Altavilla en trompeta y flugehorn).

Dicho material fue grabado, mezclado, masterizado y replicado dentro de los más elevados estándares a los que se pueden acceder hoy en día. La calidad de la composiciones, tanto como de la calidad del audio, fue seleccionada a nivel nacional por el jurado el INAMU. Gracias a esto la banda recibió como premio un subsidio para poder hacer las réplicas físicas del disco.

Este nuevo material discográfico es indudablemente un aporte a la cultura mendocina y cuyana, ya que constituye la manifestación de un paso natural en lo artístico dentro de la expresión musical de la región, exponiendo innegablemente las raíces de la música de esta parte del mundo, así como el florecimiento de nuevos sonidos, nacidos desde la mixtura con influencias contemporáneas, junto con nuevas formas de decir, de pensar y de sentir.

LAUTARO JIMENEZ

**A Turismo, Cultura y Deportes**

30

**Expte. 74322****PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara, a la CARRERA DE POSGRADO: “ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO

### FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés social y educativo de esta Honorable Cámara, a la carrera de posgrado: “ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA”, de la Universidad Nacional de Cuyo.

Esta carrera nace con el objeto de formar profesionales idóneos en un contexto político, organizacional y tecnológico, con competencias en la gestión de las distintas áreas del Estado brindándoles instrumentos, herramientas y habilidades teóricas, metodológicas y prácticas que contribuyan a la comprensión, al estudio del diseño, implementación y evaluación, y a la mejora de las decisiones gubernamentales.

Busca fortalecer las capacidades de gestionar y la gobernanza pública mediante la incorporación de las siguientes competencias:

- Comprender cómo se formulan, implementan y evalúan las decisiones públicas en las distintas áreas de gestión del Estado, en contextos específicos.

- Relevar y analizar, de forma sistemática y rigurosa, datos que permitan proponer soluciones innovadoras a las demandas de la sociedad.

- Liderar, coordinar, comunicar y formar parte de equipos especializados capaces de diseñar, gestionar y evaluar programas y políticas públicas.

Intenta contribuir a la profesionalización de la gestión pública, principalmente en la región de Cuyo, mediante la formación y capacitación de cuadros técnicos y políticos de acuerdo a los principios de transparencia, participación ciudadana y respeto de los derechos humanos.

Persigue promover la formación e integración de redes académicas, profesionales y de expertos a fin de discutir el desarrollo de las políticas públicas en el país y la región desde su agenda hasta su evaluación, propiciando un continuo intercambio entre los diversos actores e instituciones públicas y estatales.

En América Latina nos encontramos con gestiones gubernamentales donde, muchas veces, esquemas más abiertos, flexibles e innovadores se contraponen al verticalismo y rigidez de las estructuras más tradicionales. En la mayoría de nuestras administraciones públicas los organismos continúan organizados en base a franjas sectoriales o verticales (salud, educación, vivienda, energía, industria, etc.). Esto dificulta el desarrollo de visiones integrales y globalizantes donde confluyan todos los aspectos sectoriales como exige la compleja y cambiante realidad. Además, se evidencia que los procesos de toma de decisiones, en contextos de incertidumbre, se caracterizan por la improvisación y por la debilidad de los mecanismos de control, es decir, por la indefinición de políticas públicas. La falta de delimitación entre espacios que corresponden a la política y a los de la ad-



ministración, junto a la carencia de espacios de interacción entre ambos, tampoco facilita el desarrollo de los mismos.

Por ello, en el contexto actual de creciente complejidad de los asuntos públicos; significativos avances en el reconocimiento de derechos; sociedades con diversidad de actores e intereses que reclaman mayores niveles de participación y avances tecnológicos que nos desafían a pensar y proyectar de otra forma la gestión, es necesario recuperar el rol del Estado y de quienes se desempeñan en el mismo, en su capacidad de intervención y control; lograrlo requiere formación y capacitación.

El problema de la formación y capacitación de cuadros políticos y técnicos para la gestión del Estado constituye una preocupación que atraviesa tanto a la teoría como a la práctica política. Se trata de una cuestión que es necesario abordar desde ambas ópticas, ya que se plantean diversas complejidades y desafíos a la hora de pensar los programas académicos: ¿Qué competencias requieren los gestores públicos en el escenario de la administración pública actual? ¿Cuáles son los contenidos para desarrollarlas? ¿Cómo lograr la concreción e institucionalización de este tipo de programas de capacitación y formación?

La Universidad Nacional de Cuyo se caracteriza por tener una de las primeras carreras de Ciencia Política y Administración Pública del país (creada en la década de 1950). Con más de 60 años de trayectoria la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (en adelante FCPyS) es una referente en la región de Cuyo en la formación de analistas políticos, docentes, investigadores, funcionarios y técnicos que se desempeñan tanto en el ámbito público como en el privado. Además la Facultad mencionada ofrece la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Políticas Públicas; la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Instituciones Públicas; la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Organizaciones con Orientación en Instituciones Universitarias y la Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria. Asimismo, en el área de Posgrado se han logrado consolidar carreras (doctorados, maestrías y especializaciones) con una alta calificación ante CONEAU: Doctorado en Ciencias Sociales; Maestría en Estudios Latinoamericanos; Maestría en Política y Planificación Social; Maestría en Análisis Institucional; Especialización en Gestión Social y Especialización en Análisis Institucional en las Prácticas Sociales. Formación de posgrado que aborda diversas temáticas sociales, del análisis institucional, de la planificación social y estudios desde la perspectiva latinoamericana. También se han desarrollado diversas actividades - materias electivas; cursos; seminarios de actualización y perfección; jornadas; presentaciones de libros; congresos; etc.- que, aunque se ha tratado de iniciativas aisladas, han abordado las temáticas del análisis de las políticas y la gestión pública.

En el ámbito específico de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de la FCPyS, desde el Centro de Estudios sobre Innovación Institucional (CEII), creado en el año 2002 (Res. n° 205/02-CD) y unidad de investigación ante el CONICET (n° 20.658), se vienen desarrollando, de forma ininterrumpida, investigaciones, formación de recursos humanos, actividades académicas, de extensión y consultoría desde los enfoques de la gestión y las políticas públicas. Para ello se cuenta con el respaldo de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología (AGENCIA); el Programa Nacional de Incentivos y de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo, así como también convenios y contratos de servicios profesionales con el PNUD, con el Gobierno de la Provincia, gobiernos locales y distintas fundaciones[1].

Desde el CEII en el año 2017, comienza a dictarse la Diplomatura de Posgrado en Gestión y Políticas Públicas (DPGPP) (Res. N°21/2017-CD y Ord. N°39/2017-CS), antecedente directo de la presente Carrera de Especialización. Dicha oferta surge con la intención de comenzar a transitar un proceso de institucionalización, en el nivel de posgrado, orientado a cubrir las necesidades profesionales de los graduados y las graduadas que se desempeñan como actores claves en el análisis, formulación, gestión, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En el marco de la misma se han firmado acuerdos de colaboración para el dictado de la Diplomatura, el intercambio académico, de investigación y profesional con gobiernos locales como Maipú, Godoy Cruz, San Martín y San Rafael.

Además, para el desarrollo y estudio de temáticas inherentes a la Gestión y las Políticas Públicas el CEII FCPyS UNCuyo ha establecido vínculos y convenios con otras unidades académicas, instituciones educativas de todos los niveles, tanto en los ámbitos nacionales e internacionales.

Entre los más destacados podemos mencionar, dentro de la UNCuyo, la vinculación con la Facultad de Ciencias Económicas a través del Departamento de Economía, Cátedra de Economía Internacional Real I. Así como también con docentes / investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) y del Instituto de Cartografía, Investigación y Formación para el Ordenamiento Territorial (CIFOT) de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL).

Con otras instituciones, en la provincia, con la Escuela de Gobierno y Capacitación Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza. A nivel nacional, la carrera cuenta con docentes de la Maestría en Evaluación de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER); de la Escuela de Política y Gobierno (EPG) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y de la Unidad de Gobiernos Locales del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes. Así como también del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Sumado a esto el CEII es miembro de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) e integra el Consejo Directivo de la Red Interamericana para la Educación en Administración Pública (INPAE), en representación del Cono Sur. Vínculos que nos permiten fructíferos intercambios para el desarrollo de proyectos académicos, investigaciones, divulgación y realización de eventos científicos y la formación de profesionales y expertos reconocidos en la región.

En este escenario, la Especialización en Gobierno y Gestión Pública aparece en la región de Cuyo como una iniciativa profesionalizante e innovadora dada la inexistencia de otros programas con estas características. Se trata de una formación de posgrado que hace hincapié en la necesidad de generar aportes al desarrollo académico y científico-tecnológico de los graduados y las graduadas, de diversas disciplinas, en relación a sus habilidades profesionales y técnicas así como de empoderarlos con novedosas herramientas analíticas, de diseño y de gestión que posibilitarán un mejoramiento en sus ámbitos de inserción laboral, tanto en el público como en el privado. Se presenta por lo tanto como una importante contribución a la formación sistemática de profesionales idóneos para la construcción de consensos, portadores de innovaciones o nuevas soluciones, identificadores de problemas, mediadores simbólicos o como quienes aportan la crítica que toda sociedad necesita para no anquilosarse. Recursos humanos que logren diseñar, formular e implementar proyectos, programas y políticas a partir del aprendizaje y la apropiación de herramientas e instrumentos para la toma de decisiones. Así como también que tengan la capacidad de desarrollar análisis y evaluaciones de las diversas tomas de posición del Estado, en vista a discutir y problematizar en ámbitos técnico-académicos nacionales e internacionales las diferentes estrategias para la resolución de los cada vez más complejos problemas a los que se enfrentan nuestras sociedades.

Para ello, la misión del presente programa de posgrado se dirige a formar profesionales de la región de Cuyo, Argentina, en la adquisición de conocimientos y técnicas de gestión pública, orientados a un mejor desempeño profesional y capaces de proporcionar las mejores respuestas a las demandas de la sociedad, de acuerdo a los principios de transparencia, participación ciudadana y respeto de los derechos humanos, de manera rigurosa e innovadora, combinando abordajes teóricos, metodológicos y prácticos.

De esta forma, la Carrera de Posgrado: “Especialización en Gobierno y Gestión Pública” viene a cubrir un área de vacancia en la región, posicionándose como un significativo aporte al desarrollo del Estado en sus distintos niveles y áreas de gestión administrativa, a través de un modelo educativo innovador, flexible, con enfoque internacional y con alto reconocimiento social, que permita generar y colaborar con las mejores soluciones para los problemas públicos de los distintos niveles de gobierno, siempre impulsando el desarrollo de las poblaciones y habitantes del país, desde la perspectiva de los derechos humanos.

#### Cuerpo Académico

Directora: Dra. María Melina Guardamagna (FCPyS UNCuyo / CONICET / INPAE)

Coordinadora de Gestión: Lic. Elina Agüero Zavala (FCPyS UNCuyo)

#### Comité Académico

Dra. María Melina Guardamagna (FCPyS UNCuyo / CONICET / INPAE)

Dr. Cristian Pliscoff (Instituto de Asuntos Públicos. Universidad de Chile / INPAE)

Dr. Hiram Ángel Lara (Universidad de Guadalajara / INPAE)

Dra. Miriam Bilbao (FCPyS UNCuyo)

Lic. Cristina Díaz (UNER / UNR / INPAE)

Dr. Julián Bertranou (FCPyS UNCuyo / EPG UNSAM)

Dra. Alejandra Gatto D’Andrea (FCPyS UNCuyo)

#### Cuerpo Docente

Dra. María Melina Guardamagna (FCPyS UNCuyo / CONICET / INPAE)

Dr. Cristian Pliscoff (Instituto de Asuntos Públicos. Universidad de Chile / INPAE)

Dr. Julián Bertranou (FCPyS UNCuyo / EPG UNSAM)

Dra. Ofelia Agoglia (FCEN UNCuyo)

Mgter. Mario Riorda (Universidad Austral)

Dra. Virginia Furlani (FCPyS UNCuyo / Universidad de Congreso/Coviar)

Dr. Daniel Alberto Cravacuore (UNQ/ Florida International University / FINDEL)

Mgter. Raúl Mercau (FCE UNCuyo/ Universidad Champagnat)

Mgter. Fernando Simón (Universidad Champagnat / Fiscalía de Estado de Mendoza)

Dra. Alejandra Gatto D'Andrea (FCPyS UNCuyo)

Dra. Andrea Benedetto (FCPyS UNCuyo)

Dr. Fernando Isuani (Instituto del Conurbano UNGS / INPAE)

Dra. Emilia García (CIFOT FFyL UNCUYO)

Prof. Carolina Muñoz Rojas (Instituto de Asuntos Públicos. Universidad de Chile/ CEPAL)

Dra. Marcela Ballabio (FCPyS UNCuyo/ UMASA/ Universidad del Aconcagua)

Mgter. Mario Cámpora (ECAE Procuración del Tesoro de la Nación/ FD UBA)

Dr. Enzo Completa (FCPyS UNCuyo/ UNQ/ UNSJ)

Dr. Diego Gantus (UNER / UNR / INPAE)

Mgter Carmen Caballero (FCPyS UNCuyo)

Lic. Pablo Frigole (FCE UNCuyo/Fiscalía de Estado)

Lic. Elina Agüero Zavala (FCPyS UNCuyo)

Mgter. Mariana Ansaldi (Fundación Futurarse)

Mgter. Nora Páez (Esc. de Gobierno y Capacitación Legislativa. HCD. Mendoza).

La Especialización en Gobierno y Gestión Pública se estructura en cuatro trimestres.

Área de Formación Teórico-conceptual:

-Estado, Gobierno y Gestión Pública

-Gestión y Políticas Públicas

-Género y derechos humanos en la gestión pública

Área de Formación Específica

-Sistemas de información y diseño de políticas y programas

-Gestión operacional

-Gestión financiera y presupuestaria

-Evaluación de políticas y programas

-Comunicación gubernamental

-Tecnologías e innovación en la gestión pública

-Transparencia y rendición de cuentas

#### Área de Especialización

-Seminario de especialización

#### Área de Formación Metodológica

-Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación social

-Taller para la elaboración del trabajo final integrador

#### Estructura curricular de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública

Trim.	Asignatura	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Total
1°	Estado, Gobierno y Gestión Pública	20		20
	Gestión y Políticas Públicas	30		30
	Género y derechos humanos en la gestión pública	35		35
2°	Sistemas de información y diseño de políticas y programas	35	15	50
	Gestión operacional	20	10	30
	Gestión financiera y presupuestaria	20	10	30
3°	Evaluación de políticas y programas	20	10	30
	Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación social	40		40
	Comunicación Gubernamental	20	5	25
4°	Tecnologías e Innovación en la gestión pública	15	10	25
	Transparencia y rendición de cuentas	20	5	25
	Seminario de Especialización	20	10	30
	Taller para la elaboración del Trabajo Final Integrador	20	10	30
Total		315	85	400

Por lo expuesto hasta aquí y entendiendo la relevancia estratégica de este invento para los intereses del desarrollo en el campo científico social-educativo de Mendoza, la región y el país.

En este sentido, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la sanción del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

**A Educación, Ciencia y Técnica**

31

Expte. 74323

**PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de la H. Cámara el “el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”, que se celebra anualmente el día 19 de junio.

Artículo 2º: De forma.-

DANIEL GALDEANO

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”, que se celebra anualmente el día 19 de junio.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró este día internacional a través de la resolución 69/293 de 2015, con el objetivo de concientizar sobre la necesidad de poner fin a este tipo de violencia en los conflictos, honrar a las víctimas y a los supervivientes y rendir homenaje a todos los que han dedicado su vida a luchar para acabar con esta violencia.

La fecha fue elegida para conmemorar la resolución del Consejo de Seguridad en la que se condenaba la violencia sexual como una táctica de guerra y un impedimento para la consolidación de la paz, que fue aprobada el 19 de junio de 2008.

Dentro del concepto de violencia sexual relacionada con los conflictos se incluyen las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y cualquier otro acto de grave violencia sexual contra mujeres, hombres o niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto.

La mayoría de los supervivientes, por miedo y por estigma cultural, no denuncian estas agresiones. Se estima que, de una denuncia quedan enterradas entre 10 y 20 agresiones que no se declaran legalmente. Este tipo de delitos generan un trauma y consecuencias diversas a lo largo de tiempo, en vida de las víctimas.

La violencia sexual es un atropello a los derechos humanos y las leyes humanitarias. Al respecto, es muy importante que exista la voluntad política de pronunciarse contra este grave flagelo y que se fortalezca el trabajo por miles de seres humanos, víctimas del odio y la intolerancia, de la crueldad de distintas formas de violencia, en este caso de la violencia sexual utilizada en conflicto como arma de guerra para humillar, dominar, someter y degradar la dignidad humana.

La violencia sexual es una realidad generalizada y devastadora en numerosos conflictos que se viven en el mundo. Por ello, es relevante que la comunidad se siga sensibilizando y empiece a centrarse en crear conciencia y generar una cultura de la paz. De esta forma se continuarán promoviendo medidas que se transformen en acciones concretas para ayudar a los millares de víctimas que año tras año deja este flagelo.

El 19 de junio es una oportunidad para reflexionar sobre el problema de la violencia sexual, y para recordar que existe una vía pacífica para la resolución de conflictos. Constituye una instancia para difundir el mensaje de la no violencia sexual y generar cultura de paz. Pronunciarse y decir “no” a la violencia sexual en los conflictos, es un primer paso, uno que todos unidos podemos dar.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2020.-

DANIEL GALDEANO

**A Derechos y Garantías**

## 32

### ORDEN DEL DÍA

#### PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72004- Proyecto de ley, incorporando el Art. 76 bis) Ley 2551, inciso 8) al Art. 11 Ley 8619, último apartado al Art. 39 Ley 8619, inciso 9) al Art. 21 Ley 8619, último apartado al Art. 8° Ley 4746 e inciso 6) al Art. 13 Ley 4746 - derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos, con la campaña electoral en plataformas digitales y redes sociales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1°, 2° y el Art. 4° en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

67737- Proyecto de ley, declarando como Reserva Recreativa Natural los terrenos comprendidos en la zona Pedemontana de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, conocidos como Senderos de Chacras. (acum. 74283)

74282- Proyecto de ley, Estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana Mendoza – PPAMM.

74283 - Proyecto de ley, Creando el Área Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)



## DESPACHOS DE COMISIÓN RESERVADOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

- 257- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el Art. 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. (Expte. 73525)

## DESPACHOS DE COMISIÓN

- 017- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando su giro al Archivo en virtud del Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado, de la Nota presentada por el H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo Resolución 3855/2015, por la que solicita a la H. Legislatura declare de utilidad pública y sujeta a expropiación el lote ubicado en Calle Centenario s/n, del Distrito Colonia Alvear Oeste, General Alvear, conocido como Barrio Bassino, a fin de llevar a cabo su urbanización. (Expte. 66695)
- 018- De Asuntos Sociales y Trabajo, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el Archivo de la Nota del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, remitiendo actuaciones en relación a la incorporación del ítem organismo colegiado a los haberes jubilatorios del personal penitenciario (Expte. 67116).
- 019- De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:
- 70851- Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución 4579/18, solicitando la creación de una Cámara Laboral en ese Departamento.
- 71258- Nota del Poder Judicial remitiendo informe correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7853 - primer trimestre 2018-, 1º y 2º Juzgado de Ejecución Penal.
- 71184- Nota de la Dirección General del Servicio Penitenciario, remitiendo informe de gestión año 2017.
- 020- De Derechos y Garantías aconsejando el Archivo de conformidad al Art. 133 del Reglamento Interno, de los siguientes Exptes.:
- 69933- Proyecto de declaración del ex-Senador Víctor da Vila, repudiando el accionar policial ante los allanamientos a locales de organizaciones populares y de izquierda, que participaron de la tercera marcha nacional contra el gatillo fácil, realizada el día 28 de agosto de 2017.
- 70062- Proyecto de declaración, del ex-Senador Luis Bohm, rechazando declaraciones del Sr. Intendente de Guaymallén contra los integrantes del bloque FIT.
- 70605- Proyecto de declaración, del ex-Senador Víctor da Vila, viendo con agrado que la Municipalidad de Santa Rosa reincorpore a los 152 trabajadores despedidos.
- 70656- Proyecto de declaración, del ex-Senador Víctor da Vila, manifestando preocupación por situación de vulneración a las libertades democráticas sufridas por militantes del Partido Obrero del Frente de Izquierda en el Municipio de Santa Rosa

- 021- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación a la fracción de terreno afectada a ensanche de Calle Nicolás Avellaneda de Villa Nueva, Departamento Guaymallén.(Expte. 73850)
- 022- De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley, devuelto en segunda revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación superficie afectada a ensanche y realización de las ochavas reglamentarias de las Calles Gomensoro, Félix Suárez y Malvinas Argentinas del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén. (Expte. 73451)

#### IV OMISION DE LECTURA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de la 'Comisión de Labor Parlamentaria ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Se vota y aprueba.

#### V ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### LABOR PARLAMENTARIA

TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN EN LÍNEA DEL DÍA 09/06/2020

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74323

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE MASFE

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74308. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el Centenario de la creación de la Escuela 1-206 "Dr. Pedro Serpes" del Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín.

**BLOQUE PRO****DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74329. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo promueva un programa de financiamiento flexible y accesible, para la adquisición de equipamiento tecnológico por parte de los docentes de todos los niveles e instituciones de gestión pública o privada

Expte. 74230. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo implemente el uso de la firma digital en las actas que elaboren los órganos de administración y gobierno de todas las sociedades comerciales y demás entidades bajo su contralor

**BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL****DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74336. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Cámara el "Modelo de Naciones Unidas Modalidad Virtual 2020 Junín Arboit-Spagnolo" a realizarse a partir del 15 de junio de 2020 desarrollado en conjunto por la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit" y la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo.

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74312. Proyecto de resolución. Reconociendo a la Escuela 1-064, por su proyecto educativo y de comunicación junto con la radio FM Diamante.

**BLOQUE FRENTE DE TODOS –PJ-****DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74324. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para disponer el aumento de las frecuencias de las líneas del transporte público de pasajeros que realizan el tramo desde el Distrito de Tres Porteñas hasta la Ciudad de San Martín, Departamento General San Martín.

Expte. 74327. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto de los 2100 pases a planta temporaria de prestadores de salud.

Expte. 74331. Proyecto de resolución. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo habilite espacios de gestión provincial que cuenten con red wifi para que los estudiantes puedan conectarse y cumplir con las actividades escolares y académicas.

**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74302. Pedido de informes. Al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, sobre la situación habitacional provincial.

Expte. 74303. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial que instale luminarias y señales viales, y que realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las banquetas del carril Zapata y sus calles aledañas, ubicadas en el Distrito de Chapanay, Departamento San Martín.

Expte 74304. Pedido de informes. Al Ministerio de Hacienda y Finanzas, sobre el endeudamiento público provincial, vencimientos, pagos, moras y reestructuraciones de la misma.

Expte. 74305. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara a los “Sistemas Eco Blue”, creado por el Ing. José Francisco Ten.

Expte. 74306. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo en Coordinación con el EMETUR realice las gestiones necesarias para la reactivación del sector de turismo aventura.

Expte. 74307. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, otorgue un subsidio excepcional durante el período de pandemia a los profesionales prestadores de servicios de odontología.

Expte. 74309. Proyecto de resolución. Solicitando al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus en Mendoza, garantice la provisión regular de agua potable a los vecinos y vecinas del remanso, en el Distrito el Carrizal del Departamento Luján de Cuyo.

Expte. 74322. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara, a la carrera de posgrado: “Especialización en Gobierno y Gestión Pública”, de la Universidad Nacional de Cuyo.

#### BLOQUE INTRANSIGENTE

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74323. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara, el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”, que se celebra anualmente el día 19 de junio

#### BLOQUE SOCIALISTA

#### DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74333. Proyecto de declaración. Solicitando al Poder Ejecutivo habilitar una línea telefónica gratuita (S.O.S) para realizar denuncias sobre todo tipo de maltratos a mayores adultos o personas que posean algún tipo de discapacidad

#### BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES –FIT-

#### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte 74315. Pedido de informes. Al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre la situación laboral de la industria petrolera.

Expte. 74316. Pedido de informes. A la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sobre la situación ambiental en el Parque Petroquímico de Luján de Cuyo y la industria petrolera.

Expte. 74319. Pedido de informes. A la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte y al Ministerio Público Fiscal, sobre la cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situaciones de protesta social.

Expte. 74320- Proyecto de resolución. Declarando de interés el ciclo de producciones audiovisuales "Sísmico LiveSession", un webshow que da promoción y difusión a los artistas emergentes en escenarios mendocinos

Expte 74321. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta Honorable Cámara el álbum musical "Arquero Mareador" grabado entre 2018 y 2019 por el grupo de artistas mendocinos que lleva el mismo nombre, por su aporte a la cultura provincial

## VI VUELTA A COMISION

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Pasamos a considerar los despachos de comisión reservados de la sesión anterior.

Por Secretaría.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho 257 de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, sustituyendo el artículo 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios. Expediente 73525.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para que este expediente vuelva a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración del Cuerpo la moción del senador Diumenjo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

## VII EXPROPIANDO TERRENO EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el despacho 021, expediente 73850.

Por Secretaría.

**DESPACHO N° 021**

Expte. 73850

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION A LA FRACCION DE TERRENO AFECTADA A ENSANCHE CALLE NICOLAS AVELLANEDA DE VILLA NUEVA, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

## L E Y:

Artículo 1: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle constante de 56,32 m<sup>2</sup>, según mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo el N° 04-39234, del inmueble sito en calle Nicolás Avellaneda N° 907, del distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 23972, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0041-000061-0000-1, inscripto al Asiento A-3, de la Matrícula N° 14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la utilidad pública de la superficie en cuestión, y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 2: El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3 del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 27 de mayo de 2020.-

RUBIO MARCELO PATRICIO  
Presidente  
PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO  
Secretario  
EISENCHLAS NATALIA FEDERICA  
RUS MARIA MERCEDES  
PINTO GUSTAVO DANIEL  
SALAS CLAUDIA JAQUELINA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Para su tratamiento en general, tiene la palabra el miembro informante, señor senador Rubio.

Tiene desconectado el micrófono senador, ¿no sé si usted me escucha?

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, este proyecto se trata de una iniciativa de la municipalidad de Guaymallén presentada en los términos del artículo 122 bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y se trata de una expropiación y declaración de utilidad pública de una fracción de terreno que está afectada en el ensanche de la calle Nicolás Avellaneda, distrito Villa Nueva del departamento de Guaymallén, por lo que solicito su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – No tengo a nadie más en el uso de la palabra

En consideración en general se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudí; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiéndose realizado la votación nominal, resulta aprobado por treinta y ocho (38) votos afirmativos.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 2º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º, es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. [\(Ver Apéndice N° 2\)](#).

## VIII SE EXPROPIA TERENO EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Corresponde considerar el despacho 022.  
Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Despacho 022. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley devuelto en segunda revisión, declarando de utilidad pública y sujeto a la expropiación superficie afectada a ensanche y realización de las ochavas reglamentarias de las calles Gomensoro, Félix Suárez y Malvinas Argentinas, del distrito General Belgrano, departamento de Guaymallén. Expediente número 79454.

-El texto del despacho 22, contenido en el expediente 79454, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**DESPACHO N° 022**

Expte. 73451

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA SUJETO A EXPROPIACION LAS FRACCIONES DE TERRENO AFECTADAS A ENSANCHE DE CALLE GOMENSORO SEGUN ORDENANZA MUNICIPAL 8862, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y:**

Artículo 1: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66 m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro N° 3602, del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N° 109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006-0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Dicha superficie de Mensura y de Título, es aproximada. La Superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación por Ley.

Art. 2: El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche de la calle Gomensoro, del departamento de Guaymallén.

Art. 3: El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo establecido en el art. 3 del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 27 de mayo de 2020.-

**RUBIO MARCELO PATRICIO**  
Presidente  
**PRIORE MOYANO PABLO ANTONIO**  
Secretario  
**CANALI FLORENCIA**  
**PINTO GUSTAVO DANIEL**  
**SALAS CLAUDIA JAQUELINA**  
**EISENCHLAS NATALIA FEDERICA**  
**RUS MARIA MERCEDES**



**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, voy a pedir que se vote el despacho venido de Diputados, por favor, aprobado.

No escucho muy bien, por eso pido disculpas por el audio.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la aceptación de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados del despacho 22, expediente 73451.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores y señoras senadoras: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenclas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Juri; Moyano; Quiroga; Robles; Sat; Vicencio; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – La votación arrojó el siguiente resultado, treinta y ocho (38) votos por la afirmativa. En consecuencia, resulta aprobado.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. (**Ver Apéndice N° 1**).

## IX ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

**SR. RUBIO (UCR)** – Señor presidente, para solicitar el estado parlamentario de los expedientes: 74336, correspondiente a la propuesta y envío del pliego para Juez Penal Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, Doctora Montaldi Mirna.

Expediente 74337, para que tome estado parlamentario, para la designación de Juez Penal Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, Pina González, Juan Manuel.

Expediente 74338, para que tome también, estado parlamentario; con el pliego enviado, correspondiente al cargo de Juez Penal Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial, el Doctor Bragnolo Gabriel.

El expediente 74339, con el correspondiente envío del pliego, para integrar como Ministro de la Suprema Corte de Justicia, a la abogada Day María Teresa.

Es para solicitar solamente eso.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 74336; 74337; 74338 y 74339.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74336; 74337; 74338 y 74339, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**Expte. 74336**

Elevando Pedido de Acuerdo para designar Juez Penal Colegiado Primera Circunscripción Judicial Segundo Cargo Dra. Montaldi, Mirna Elisa DNI 28847063.

**Expte. 74337**

Elevando Pedido de Acuerdo para designar Juez Penal Colegiado Primera Circunscripción Judicial Primer Cargo Dr. Pina González, Juan Manuel DNI 31902651.

**Expte. 74338**

Elevando Pedido de Acuerdo para designar Juez Penal Colegiado Primera Circunscripción Judicial Tercer Cargo Dr. Bragagnolo, Gabriel DNI 25354755.

**Expte. 74339**

NOTA N° 86-L

A la  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150° de la Constitución de la Provincia, con el objeto de elevar el Pedido de Acuerdo para cubrir el siguiente cargo:

MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ABOGADA MARIA TERESA DAY

D.N.I. N° 22.089.095

Se acompaña de la postulante citada: Curriculum Vitae, certificado de Buena Conducta, Capacidad Legal, Ciudadanía en Ejercicio, fotocopia del D.N.I., fotocopia de Título, Declaración Jurada Bienes Patrimoniales, Deudores Alimentarios, Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares (Ley N° 7644); conforme a las normas legales en vigencia del reglamento interno del H Senado.

Saludo a V.H. muy atentamente.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
Gobernador de la Provincia

**X**  
**ESTADO PARLAMENTARIO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, como Presidente Provisional del Senado y en representación de todos los bloques de la Cámara de Senadores, que han suscripto el mencionado proyecto, voy a pedir el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación, de un proyecto de resolución, que expresa por parte de este Cuerpo el apoyo al señor Gobernador de la Provincia, en la gestión y defensa ante el COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado), de los derechos que tiene la provincia de Mendoza de ejecutar y administrar el proyecto hidroeléctrico, Portezuelo del Viento. En la resolución se dice: “en todo de conformidad a las Actas y Acuerdos, al Convenio Marco, y el acuerdo para ejecución de la Obra de Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento.

Creo que es importante, que todas las fuerzas políticas de Mendoza, estemos tras la lucha por la realización en nuestra obra, Portezuelo del Viento.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74340.

Se va a votar.

-El texto del proyecto, contenido en el expediente 74340, cuya lectura se omite, es el siguiente:

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74340, no se inserta por no hallarse cargada en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1º del Anexo.

**XI**  
**APOYANDO AL SEÑOR GOBERNADOR**  
**EN LA GESTION Y DEFENSA**  
**ANTE EL COIRCO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 4).**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Sobre Tablas.

Tiene la palabra el senador Bonarrico.

**SR. BONARRICO (MASFE)** – Señor presidente, para solicitar el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 74308.

Proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, el centenario de la creación de la Escuela N° 1-206; Doctor Pedro Serpes; ubicada en el Distrito de Algarrobo Grande del departamento de Junín, el cual se cumplió el 20 de mayo pasado.

## XII DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 5).**

## XIII ESTADO PARLAMENTARIO

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el senador Priore.

**SR. PRIORE (PRO)** – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 74329; es un proyecto de declaración, solicitando al Poder Ejecutivo, que promueva un programa de financiamiento flexible para los docentes, mediante el Fondo de Transformación, para que puedan acceder al equipamiento informático, teniendo en cuenta toda la importancia que esto tiene por la Pandemia.

Y después, el 74330, que es otro proyecto del senador Baldasso que yo también acompaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo implemente el uso de la firma digital para todas las sociedades que están bajo la órbita de la Dirección de Personas Jurídicas.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario al que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 74329 y 74230.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74329 y 7430, es el siguiente:

**Expte. 74329**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Dirección General de Escuelas, implemente y promueva a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza (FTyC) un programa de financiamiento con condiciones blandas y accesibles destinado a docentes de todos los niveles e instituciones de la provincia de Mendoza, sean estas de gestión pública o privada, con miras a la adquisición de equipamiento tecnológico necesario para su labor docente (como ser, computadoras, notebooks, tablets y smartphones).

ARTÍCULO 2º: De forma.

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

A raíz de la declaración de Pandemia, el Ministerio de Educación de la Nación dispuso con fecha 16 de marzo de 2020 la suspensión de las clases presenciales en todo el país y consiguientemente puso en marcha una serie de plataformas y programas para que las niñas, niños y adolescentes argentinos puedan continuar los estudios desde sus hogares.

Con la premisa de que tanto la escuela, como el rol de los docentes resultan irremplazable para la construcción de conocimiento, es que se generaron diversos canales y herramientas tendientes a evitar la profundización de las desigualdades.

Con fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección General de Escuelas (DGE) comunicó una serie de acciones y medidas para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes mendocinos. Esta decisión, se complementó con la eliminación de consumos de datos y abonos de Internet al momento de ingresar al Portal Educativo de la DGE, situación que permitió a todos los estudiantes continuar con su proceso de aprendizaje.

Nuestros docentes no solo debieron adaptarse a una nueva realidad escolar sino también a la utilización de dispositivos tecnológicos, que en innumerables situaciones resultaron obsoletos o bien no resultaban suficientes en razón de que si o si debían compartirse dentro de un mismo hogar.

El nuevo proceso de enseñanza y aprendizaje, como así también el acceso y trasmisión de los conocimientos mediante el uso de las plataformas propuestas por la Dirección General de Escuelas, requieren de la utilización de la tecnología adecuada.

La educación a distancia llegó para quedarse y muchos docentes requieren incorporar o mejorar su capital de trabajo, desde el punto de vista de la tecnología.

En virtud de lo expuesto, resulta imprescindible facilitar a todos los docentes que así lo requieran el acceso a la tecnología requerida para el dictado de clases o transferencia de conocimientos vía remota, mediante la implementación de un financiamiento con plazos y tasas que les resulten convenientes.

Resultaría provechoso e innovador que independientemente de las medidas que pudieran existir a nivel nacional en materia educativa, la provincia de Mendoza acompañe, potencie y acelere las mismas mediante el apoyo a sus docentes a través de la financiación del equipamiento tecnológico necesario para hacer frente a los cambios ya existentes.

El financiamiento propuesto sería a través de créditos blandos otorgados por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza (FTyC), siendo que la Ley Provincial N° 6.071 y su Decreto N° 347/1994 así lo prevén dentro de los objetivos general y particulares del FTyC, los cuales incluyen expresamente programas de desarrollo y proyectos de inversión en materia educativa (arts. 1 inc. E), 4 inc. G) y concordantes de la Ley 6071, art. 14 y concordantes del Dec. 347/94).

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Declaración:

ROLANDO BALDASSO

**Expte. 74330**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas en su carácter de autoridad de contralor conforme lo establecido en la Ley Provincial 9.002, arbitre los medios necesarios para adoptar e implementar el uso de la firma digital en las actas que elaboren los órganos de administración y gobierno de todas las sociedades comerciales y demás entidades bajo su contralor.

Artículo 2°: De forma.-

ROLANDO BALDASSO  
PABLO PRIORE

## FUNDAMENTOS

### HONORABLE CAMARA:

Que a raíz de la pandemia por el Covid-19, el Gobierno Nacional dispuso un aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la población, salvo contadas excepciones justificadas (como ser, personal de salud y seguridad). Como consecuencia de esta situación inédita existente en el país y el mundo, se ha dado en forma casi natural una ola de cambios de paradigma y un replanteo en cuanto al modo en que diariamente se desarrollan las distintas actividades que rodean al hombre, tales como: trabajo, educación, comercio, recreación, etc.

Los cambios hasta ahora han sido más que positivos, muchos de ellos probablemente hayan llegado para quedarse, contribuyendo a modernizar las actividades referidas mediante el uso de las tecnologías existentes al servicio del hombre.

Que en dicho contexto, recientemente la DPJ, a través de la Resolución N° 743/20 habilitó a todas las entidades sometidas a su control a que puedan celebrar reuniones a distancia o en forma remota, durante el período de aislamiento, como así también a futuro –previa adecuación de sus Estatutos Sociales-, en total sintonía con un Proyecto de Declaración presentado ante esta Honorable Cámara de Senadores por quienes suscriben el presente, con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la referida Resolución.

Ahora bien, siguiendo el impulso dado por la norma referida, en miras a continuar en el camino de modernización y aprovechamiento de las tecnologías disponibles, acelerado como consecuencia de las medidas de aislamiento, sería conveniente adoptar e implementar el uso de la firma digital en las actas que elaboren los órganos de administración y gobierno de todas las sociedades comerciales y demás entidades bajo su contralor, siendo que dicha herramienta tecnológica facilitaría y permitiría cerrar el círculo virtuoso de los actos colegiados celebrados a distancia, sin mayores demoras injustificadas y en estricto cumplimiento del aislamiento vigente actualmente.

Esta tecnología permitiría que las personas humanas que participen en cada una de dichas reuniones a distancia y deban suscribir el acta respectiva puedan hacerlo a través de la firma digital, y volcando dichas actas una vez suscriptas a los registros de la sociedad (libros de actas), conformando documentos seguros e inalterables.

La Ley N° 25.506 de Firma Digital establece que la firma digital cumple las mismas exigencias que la firma manuscrita de los documentos en papel, ya que posee las mismas características técnicas de seguridad que una firma en papel, e incluso mayores.

La Firma Digital facilita el reemplazo de documentación en papel por su equivalente en formato digital. Ahorra costos, simplifica procedimientos y brinda seguridad en el intercambio de información. Se utiliza principalmente para firmar documentos PDF y correos electrónicos, pero también permite firmar documentos de texto, plantillas, imágenes y virtualmente cualquier tipo de documento. Su tecnología está incorporada en transacciones electrónicas, formularios web y navegación en páginas seguras.

En definitiva, no existen impedimentos legales para implementar el uso de la Firma Digital en las actas vinculadas a reuniones a distancia de órganos de administración y/o gobierno como las que estamos aquí proponiendo.

Cabe resaltar que, en miras a avanzar en la modernización del Estado, recientemente la Municipalidad de Luján de Cuyo ha anunciado que funciona como Autoridad de Registro (AR) prevista por Ley N° 25.506, y ya cuenta con una nueva oficina de atención al público de tramitación en forma gratuita de la Firma Digital, para todos los vecinos y contribuyentes del departamento y de la provincia.

Esta iniciativa de Luján de Cuyo facilitará el acceso y obtención de la Firma Digital a una gran cantidad de mendocinos, siendo importante que los demás municipios imiten esta política pública de modernización en favor de los mendocinos, ya que permitirá el fácil acceso de todos a esta nueva herramienta tecnológica.

Por los motivos señalados, sería conveniente que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas en su carácter de autoridad de contralor prevista en la Ley Provincial 9.002, arbitre los medios necesarios para adoptar e implementar el uso de la firma digital en las actas que elaboren los órganos de administración y gobierno de todas las sociedades comerciales y demás entidades bajo su contralor.

ROLANDO BALDASSO

**XIV  
SOBRE TABLAS SE  
APRUEBAN DOS PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 6 y 7).**

**XV  
ESTADO PARLAMENTARIO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, es para solicitar el estado parlamentario a los que le corresponda y tratamiento sobre tablas de los expedientes 74236; 74312 y 74335.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 74326; 74312 y 74335.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.



-El texto de proyecto contenido en el expediente 74335, es el siguiente:

**Expte. 74335**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara al DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL, instituido el 12 de junio de cada año por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por la Ley Nacional N° 26064, para dar visibilidad al flagelo de la explotación infantil y destacar el movimiento global para eliminar estas prácticas.

Asimismo, renovar nuestro compromiso con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (COPRETI) en la lucha contra este problema mundial que afecta a nuestro país y también a nuestra provincia.

Artículo 2º- De forma.

NATALIA EINSENCHLAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara al DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL instituido el 12 de junio de cada año por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Nuestro país adhiere en el año 2005 por la ley N°26064.

En el año 2002 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como el DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL con el objeto de generar conciencia y promocionar políticas activas para que ningún niño, niña o adolescente se vea privado o privada de la posibilidad de ejercer todos sus derechos en plenitud.

En Argentina se crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) por Decreto N° 719/00 que establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá la presidencia de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

La CONAETI entiende que trabajo infantil es “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo (16 años), o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso”.

El trabajo infantil le impide al niño gozar plenamente, entre otros, de sus derechos a la educación, al juego y a la salud. Cuando un niño o niña debe trabajar para subsistir, está sacrificando su futuro y comprometiendo las posibilidades de desarrollo a la vez que reproduce el círculo vicioso de la pobreza.

En la provincia de Mendoza, por Decreto 1739/2003 se crea la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) integrada por miembros de los tres poderes de gobierno, representaciones empresarias, asociaciones sindicales y organizaciones sociales con el fin de promover políticas tendientes a erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente. La pandemia de salud de COVID-19 y el consiguiente impacto económico y de mercado laboral están teniendo una gran repercusión en la vida y los medios de vida de las personas. Lamentablemente, los niños y niñas suelen ser los primeros en sufrir. Estos niños ahora tienen un riesgo aún mayor de enfrentar circunstancias aún más difíciles y de trabajar más horas al día.

En este contexto el Estado, el sector privado y el sector sindical deben aunar esfuerzos en aras de generar políticas, programas y planes de acción que propendan a evitar estas prácticas naturalizadas culturalmente en nuestra sociedad.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

NATALIA EINSECHLAS

-El texto de proyecto contenido en el expediente 74312, es el que figura en punto 20 de Asuntos Entrados.

**XVI**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**TRES PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 8, 9 y 10).**

**XVII**  
**ESTADO PARLAMENTARIO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)**-Tiene la palabra el senador Ilardo.

**SR. ILARDO (FT-PJ)** – Señor presidente, es para pedir el estado parlamentario a los que le corresponda y tratamiento sobre tablas de los expedientes 74324; 74327; 74331; 74302; 74303; 74305; 74306; 74307; 74309 y 74322.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

**SR. DIUMENJO (UCR)** – Señor presidente, vamos a votar favorable a todos, excepto el expediente 74307, que pasa a Comisión.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74324; 74327 y 74331.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74324; 74327; y 74331, es el siguiente:

**Expte. 74324**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar a la Dirección de Transporte de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para disponer el aumento de las frecuencias de las líneas del transporte público de pasajeros que realizan el tramo desde el Distrito de Tres Portañas hasta la Ciudad de San Martín, del Departamento de General San Martín.

Artículo 2°.- De forma

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Transporte de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para disponer el aumento de las frecuencias de las líneas del transporte público de pasajeros que realizan el tramo desde el Distrito de Tres Portañas hasta la Ciudad de San Martín, del Departamento de General San Martín.

De acuerdo a los reiterados reclamos de vecinos y vecinas del Distrito de Tres Portañas del Departamento de San Martín, e información periodística de medios de comunicación de la Provincia, las unidades del transporte público que realizan el recorrido desde la Ciudad de San Martín hasta Distrito de Tres Portañas, pasan con una frecuencia de hasta 3 horas de diferencia, produciendo tanto la espera excesiva de los usuarios, como así también que las unidades se llenen de pasajeros.

Esta última situación es especialmente preocupante ya que nos encontramos en el marco de una emergencia sanitaria, por lo cual esto constituye un riesgo adicional para la salud de todas las personas que se trasladan en las unidades y para la comunidad en su conjunto. De acuerdo a información periodística, el Director de Epidemiología, Bioestadística y Ambientes Saludables de la

Provincia de Mendoza, Rubén Cerchiai, afirmó que “en toda infección respiratoria el riesgo de contagio se incrementa si uno está en medio de un transporte hacinado, donde se pierde el distanciamiento social. Está demostrado que es el lugar, justamente, donde se producen las transmisiones. Por eso, lo ideal es aumentar las frecuencias del transporte público.”

También es necesario tener en cuenta que estamos en una época del año con muy bajas temperaturas, lo cual pone en riesgo a las personas que esperan el colectivo a la intemperie por un tiempo prolongado.

Por todo lo mencionado sería importante que se pudiera aumentar la frecuencia de las líneas del transporte público de pasajeros en la zona mencionada a efectos de garantizar un tiempo prudencial de espera entre las frecuencias, descomprimir la cantidad de personas que viajan por unidad y prevenir, de esta manera, la propagación de posibles enfermedades en el marco de la emergencia sanitaria.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente desarrollaré solicito a esta Honorable Cámara acompañe la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FLORENCIA CANALI

**Expte. 74327**  
**PEDIDO DE INFORMES**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre los siguientes puntos:

- a) En lo que respecta a estabilidad laboral, qué implicaría un pase a planta interino.
- b) Si el acuerdo anunciado alcanza sólo a los afiliados a los gremios o a todo el personal que está en precariedad laboral y presta servicios para el Ministerio de Salud, considerando que el mismo se firmó con los representantes de los gremios mayoritarios.
- c) Cronograma de ingresos, discriminando hospitales y/o zonas donde se efectivizarán los mismos.
- d) Cronograma de concursos previstos para los pases a planta definitivos.
- e) Qué profesiones de la salud tendrán sus ingresos y respectivos concursos.
- f) Criterio utilizado para los ingresos prioritarios.
- g) Tiempo estimado en que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Art. 2º. Dé forma.

SILVINA CAMIOLO

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto, tiene como finalidad solicitar informes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto de los 2100 pases a planta temporaria de prestadores de salud, noticia que esta semana tuvo trascendencia mediática.

Motiva este pedido las sucesivas consultas que se pudieron recibir por parte de trabajadores de la salud que se movilizaron días atrás y que están en diálogo permanente con los legisladores firmantes del presente.

La precariedad laboral del sistema de salud ha tenido un incremento estrepitoso desde 2016, cuando se congelaron los pases a planta. Esta situación tuvo un impacto negativo durante la pandemia COVID-19, en la que el ánimo de los trabajadores de la salud no dio para más y los reclamos se trasladaron a las puertas de cada hospital provincial.

Si bien la noticia trae un manto de paz a un conflicto añoso entre el personal de salud y el Gobierno, la incertidumbre sobre el proceso, el alcance y las garantías laborales del mismo son parte de las inquietudes que se pretenden disuadir con este proyecto.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Mendoza, 5 de junio de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

**Expte. 74331**  
**PROYECTO DE DECLARACION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de habilitar espacios de gestión provincial que cuenten con Red Wifi para que los estudiantes puedan conectarse y cumplir con sus actividades escolares y académicas.

Art. 2º: De forma.

MAURICIO SAT

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de habilitar espacios de gestión provincial que cuenten con Red Wifi para que los estudiantes puedan conectarse y cumplir con las actividades escolares y académicas.

Teniendo en cuenta que una de las principales características del coronavirus COVID-19 es su alta capacidad de transmisibilidad y contagio, resulta necesario no solo la utilización de elementos de protección, sino también, el estricto cumplimiento de medidas higiénico sanitarias, que garanticen en materia de salud la seguridad pública a fin de evitar su transmisibilidad o propagación.

Frente al desafío que nos impone la pandemia por coronavirus (COVID-19) y en el marco del actual contexto de distanciamiento social, es imprescindible habilitar la mayor cantidad de herramientas posibles que contribuyan a que el sistema educativo pueda sortear los desafíos y obstáculos que se le presentan cotidianamente.

Uno de estas dificultades se produce en los estudiantes que tienen dificultades en acceder a una red estable de internet, ya sea porque no cuentan con los dispositivos adecuados o directamente no disponen de una conexión a internet.

Si consideramos a los espacios de gestión provincial que cuentan con Red Wifi podríamos contribuir desde el estado a mitigar esta problemática, habilitando los mismos para que los estudiantes que lo necesiten puedan disponer de este recurso, hoy, esencial para el desarrollo escolar básico, como lo es el acceso a internet.

Si bien no resolveríamos el problema de fondo, podríamos avanzar en ese sentido, facilitando a los estudiantes, niños, jóvenes y adolescentes, a cumplir con sus actividades escolares y académicas.

Conforme surge de fuentes de información periodísticas, se estima que uno (01) de cada diez (10) alumnos mendocinos de nivel inicial, primario y secundario no tiene acceso a Internet. Si se tiene en cuenta que entre los tres niveles suman 370 mil, serían 37 mil niños, jóvenes y adolescentes que estarían en estas condiciones.

El presente dato, surge de una estimación que fuera realizada por la Dirección General de Escuelas (DGE) a través de una consulta a 55.500 docentes sobre la proporción de sus alumnos a los que no podían contactar por medios digitales.

Cabe destacar que, muchos de los contenidos enviados por los Docentes utilizan vínculos externos que consumen datos, como por ejemplo Youtube o búsquedas de información en Google, y no todas las familias cuentan con la conectividad o con el crédito disponible en sus celulares para que los estudiantes realicen las actividades educativas en el hogar.

El sistema de educación a distancia significa un gran desafío, y es nuestra responsabilidad evitar la desigualdad de oportunidades que creen una brecha educativa, brindando los recursos necesarios para que todos los estudiantes tengan igual acceso a la conectividad, a fin de sostener la regularidad en sus actividades educativas.

Por los argumentos anteriormente expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 05 de junio de 2020

MAURICIO SAT

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74302; 74303; 74305; 74306; 74309 y 74322, es el que figura en puntos 11, 12, 14, 15, 18 y 30 respectivamente de Asuntos Entrados.

**XVIII**  
**SOBRE TABLAS SE APRUEBAN**  
**DIEZ PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74324; 74327; 74331; 74302; 74303; 74304, 74305; 74306; 74309 y 74322.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración en general y particular mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y particular se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20).**

**XIX**  
**DECLARACION DE INTERES**  
**DE LA H. CAMARA**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Bloque Intransigente.

Tiene la palabra el señor senador Galdeano.

**SR. GALDEANO (PI)** – Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas el expediente 74323.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74323, es el que figura en punto 31 de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74323.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - En consideración en general y particular el mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 21).**

## **XX ESTADO PARLAMENTARIO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Bloque Socialista.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

**SR. ALIN (PS)** – Señor presidente, señores senadores, a todos los que me están escuchando en los distintos medios.

Quiero, en primer lugar, empezar mi parlamento o mi fundamento, para pedir que se apruebe el expediente 74233, que es sobre una línea gratuita para realizar denuncias en la población de personas con discapacidad y adultos mayores

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Perdón senador, 74333.

**SR. ALIN (PS)** – Tengo entendido que es el expediente 74233.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – 74333, por favor.

**SR. ALIN (PS)** – Señor presidente, disculpe, entonces. El expediente 74333.

En la vida, los que me conocen, no sé si algunos mucho me van a alcanzar a conocer, pero creo que con usted tenemos un largo camino transitado y hemos trabajado juntos, señor Vicegobernador.

Lo conozco, la persona de bien, la sensibilidad que tiene; y me parece que el título de mi parlamento sería que a veces nos quedamos a medias con unos temas.

Ahora, el 15 de junio, que también quiero juntar el sector de homenajes, queremos homenajear a todos los adultos mayores que perdieron la vida por el Covid 19, a nivel mundial y a nivel nacional. Muchos de nuestros abuelos, este maldito bicho, le costó su vida.



Digo lo de recién, porque sé de su sensibilidad social, como también sé la sensibilidad social que tiene el señor Gobernador de la Provincia; por eso pido esta línea gratuita, para que personas con discapacidad, en estado vulnerable, como también adultos mayores, que estén sufriendo algún tipo de dificultad; haya una línea, no un 0-800, sino una línea de tres dígitos, donde se puedan comunicar, puedan dejar su inquietud y también puedan denunciar.

Decía, que muchas veces nos quedamos a medias, porque hablamos mucho. Ahora, el 15 de junio se celebra el Día del Buen Trato o Contra el Maltrato de los Adultos Mayores. Y está bueno celebrar, siempre celebramos, o conmemoramos, pero siempre hay que hacer algo, y algo en concreto. Y me pareció que esto, de tener esta línea, que son muy pocas las provincias que lo tienen, exactamente son dos las provincias que poseen este número; por eso yo invito a los señores senadores que acompañen este proyecto; al Ejecutivo que lo ponga en marcha, porque sé de la sensibilidad que tiene el señor Gobernador; yo sé, también -vuelvo a reiterar- la suya; de que se ponga rápidamente en marcha este número para que aquellas personas -como decía- que tengan algún tipo de dificultad, se sientan como que el Estado está presente.

Termino con una anécdota que es un poco también lo que a uno lo motiva.

Uno, cuando anda en la calle ve todo tipo de situaciones. El día domingo, exactamente eran las once y media de la noche, me llama una persona, una vecina de un barrio muy popular de San Martín, donde me dice -me comenta-, que había una familia que tenía cuatro chicos con discapacidad, donde el marido ejerció violencia de género, le pegó, sufrió golpes y le quitó la Tarjeta Alimentaria; eso, y ahora en este momento está totalmente desahuciada; los chicos prácticamente están abandonados; ya puse la denuncia correspondiente a las autoridades. Me parece que esto viene a subsanar este tipo de inconvenientes.

Por eso le agradezco este espacio y espero que se pueda aprobar el proyecto que recién le mencionaba y el número de expediente.

Muchísimas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74333.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74333, cuya lectura se omite, es el siguiente:

**Expte. 74333**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que mediante los recursos necesarios ordene habilitar una línea telefónica gratuita (S.O.S) para realizar denuncias sobre todo tipo de maltratos a mayores adultos o personas que posean algún tipo de discapacidad.

Artículo 2º- Envíese copia de los fundamentos que dieron origen a la presente resolución.

Artículo 3º- De Forma.

FERNANDO ALIN

## FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que mediante los recursos necesarios ordene habilitar una línea telefónica gratuita (S.O.S) para realizar denuncias sobre todo tipo de maltratos a mayores adultos o personas que posean algún tipo de discapacidad.

Al Honorable Senado de la Provincia de Mendoza, presento este proyecto de Resolución para que podamos resolver con la urgencia que se merece el problema que existe respecto a la violencia tanto física como psicológica de nuestros adultos mayores y de todas las personas con discapacidad cualquiera sea su edad.

Es sabido que la violencia en la sociedad ha existido e impera desde siempre, y afecta a estas personas sin distinguir color político, estatus económico o social, y es en este contexto que las personas mayores y las personas con discapacidad es uno de los sectores más vulnerables, y sufren lo que se denomina violencia social en su multiplicidad de facetas.

Esta violencia existe en todo el mundo y muy a menudo no se denuncia y esto la mayoría de las veces acarrea grandes costos humanos como ser menor productividad, desmejoramiento de la calidad de vida, dolor y sufrimiento emocional, la pérdida de confianza y autoestima, aumento de las discapacidades y hasta la muerte.

Existen diferentes formas clínicas de maltrato, este puede ser físico, emocional, psicológico, abuso sexual, abandono físico – negligencia, abandono emocional, explotación laboral y mendicidad, corrupción, síndrome de Munchausen por poderes, entre otros. Esto puede ser ejercido de distintas maneras, es decir, que puede ser autoinfligido, interpersonal, como ser en el ámbito familiar o de la comunidad, o colectivo como ser social, político o económico.

En el último año, aproximadamente una de cada seis personas de este sector de riesgo sufrieron algún tipo de abuso. Las tasas de maltrato a personas mayores o con algún tipo de discapacidad son altas en instituciones como residencias de ancianos, hogares para discapacitados y centros de atención de larga duración: dos de cada tres trabajadores de estas instituciones indican haber infligido malos tratos en el último año.

Es por esto que es fundamental que nuestro Estado Provincial intervenga y junto con el Ministerio de Seguridad, mediante la Dirección de Informática y Comunicaciones se cree una línea telefónica gratuita operable las 24 (veinticuatro) horas de todos los días del año, en toda la provincia para tratar de prevenir estos maltratos y abordar de manera inmediata esta problemática y así brindarle a este sector una seguridad que en el día de hoy no la tienen. Realizando la suficiente difusión y publicidad de esta línea gratuita, para poder en forma integral prevenir, sancionar y erradicar la

violencia en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales. Y además, dar contención y asesoramiento sobre recursos en materia de prevención y asistencia a las víctimas.

Entonces, con la necesidad y urgencia que esta problemática social necesita ser tratada y en consonancia con el art. 75° inc. 22 de nuestra Carta Magna, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que establece como derecho fundamental, la igualdad y la prohibición de discriminación, por cualquier condición, el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas, lo que son aplicables por extensión a las personas mayores y de gran importancia para el desarrollo de las libertades en la vejez. Los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas mayores (Res. Naciones Unidas 46/91 de 16/12/1991). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 14, 15, 16 y 17, por nombrar los más importantes), aprobado por Ley Nacional 26.378; y en línea con nuestra constitución Provincial que establece que el Gobernador es quien tome las medidas necesarias para conservar el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos en la Constitución Nacional y leyes vigentes, es que solicito a esta Honorable Cámara que apruebe esta resolución.

Por lo expuesto, solicito aprobación al presente proyecto de resolución.

FERNANDO ALIN

**XXI  
SOLICITUD AL  
PODER EJECUTIVO**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74333.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 22).**

**XXII  
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN  
CINCO PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de dos expedientes que son pedidos de informes referido a la situación en la industria petrolera, y en particular en la refinería de Luján de Cuyo.

Uno dirigido a la Subsecretaría de Trabajo, para indagar los problemas que están teniendo las empresas contratistas y sus trabajadores que están sufriendo fuertes recortes salariales, incluso, despidos. Ese es el expediente 74315.

El expediente 74316, está dirigido a la Secretaría de Ambiente, para solicitar información referida a los controles ambientales que, parte de estos empleados estaban realizando, para ver si se han visto restringidos o no.

Pedir también, un pedido de informe dirigido a la Suprema Corte de Justicia, a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, el expediente 74319, referido a la cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situación de protesta social.

Y, por último, dos proyectos declarando el interés de esta Cámara, en relación a Producciones de Realizadores Mendocinos, el 74320, por las producciones audiovisuales on line del proyecto sísmico Life Sesión.

Y el 74321, declarando de interés el álbum musical a Arquero Mareador, del grupo del mismo nombre.

Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes antes solicitados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 74315; 74316; 74319; 74320 y 74321, es el que figura en puntos 23, 24, 27, 28 y 29 respectivamente de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Habiendo sido aprobados en general y en particular se les dará cumplimiento y se comunicará. (Ver Apéndices Nros. 23, 24, 25, 26 y 27).

### XXIII GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - Despachos del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Saez)** (leyendo):

Por unanimidad se aconseja el giro al archivo legislativo de los expedientes contenidos en los despachos número: 017; 018; 019 y 020, señor presidente.

-El texto de los despachos 017; 018; 019 y 020, es el siguiente:

017- De Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgo de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda, y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando su giro al Archivo en virtud del Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado, de la Nota presentada por el H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo Resolución 3855/2015, por la que solicita a la H. Legislatura declare de utilidad pública y sujeta a expropiación el lote ubicado en Calle Centenario s/n, del Distrito Colonia Alvear Oeste, General Alvear, conocido como Barrio Bassino, a fin de llevar a cabo su urbanización. (Expte. 66695)

018- De Asuntos Sociales y Trabajo, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, aconsejando el Archivo de la Nota del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, remitiendo actuaciones en relación a la incorporación del ítem organismo colegiado a los haberes jubilatorios del personal penitenciario (Expte. 67116).

019- De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:

70851- Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución 4579/18, solicitando la creación de una Cámara Laboral en ese Departamento.

71258- Nota del Poder Judicial remitiendo informe correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7853 - primer trimestre 2018-, 1º y 2º Juzgado de Ejecución Penal.

71184- Nota de la Dirección General del Servicio Penitenciario, remitiendo informe de gestión año 2017.

020- De Derechos y Garantías aconsejando el Archivo de conformidad al Art. 133 del Reglamento Interno, de los siguientes Exptes.:

69933- Proyecto de declaración del ex-Senador Víctor da Vila, repudiando el accionar policial ante los allanamientos a locales de organizaciones populares y de izquierda, que participaron de la tercera marcha nacional contra el gatillo fácil, realizada el día 28 de agosto de 2017.

70062- Proyecto de declaración, del ex-Senador Luis Bohm, rechazando declaraciones del Sr. Intendente de Guaymallén contra los integrantes del bloque FIT.

70605- Proyecto de declaración, del ex-Senador Víctor da Vila, viendo con agrado que la Municipalidad de Santa Rosa reincorpore a los 152 trabajadores despedidos.

70656- Proyecto de declaración, del ex-Senador Víctor da Vila, manifestando preocupación por situación de vulneración a las libertades democráticas sufridas por militantes del Partido Obrero del Frente de Izquierda en el Municipio de Santa Rosa

**SR. PRESIDENTE (Abdo)** – En consideración el giro al Archivo.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Aprobado, pasan al Archivo. (Ver Apéndice N° 28).

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, quisiera solicitarle que me aclare, ¿el proyecto del senador Jiménez, el 74319, fue aprobado?

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Sí, senador. No hubo observaciones.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, ahí quiero hacer un comentario, una observación al respecto, lo estuve leyendo a todo el pedido de informe, es tan extenso, pide tantos datos que si no le ponemos un plazo, yo calculo de tres o cuatro meses, es imposible contestarlo; porque se imagina, que todos los datos que da y todos los informes que pide, tienen que ser previamente cotejados con cada una de las Fiscalías, los Juzgados de Garantía, o en algún caso, de las Cámaras de Apelaciones y en 10 días eso es imposible hacerlo, ¡no!, ¡no!, sería, realmente, un pedido de informe de cumplimiento imposible.

Yo le solicitaría que reveamos esa votación, y agregarle que debe ser en un plazo razonable, o alguna medida, solicito a ver si se puede hacer un cuarto intermedio entre los presidentes de bloques, para que analicen mi solicitud, por favor.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

**SR. JIMÉNEZ (FIT)** – Señor presidente, no hay ningún problema en cambiar “la formulación del tiempo”, por “plazo razonable”; sí, quiero aclararle al senador Jaliff que no es de cumplimiento imposible, de hecho, este mismo proyecto se había presentado en el 2014 y, afortunadamente, fue respondido con mucha y valiosa información en su momento por la Dirección de Derechos Humanos de la Corte, que ya tiene, de hecho, un relevamiento anterior previo.

De cualquier forma, como le decía, no tengo problema para nada en que esa formulación, se vote con la modificación de plazo razonable.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Lo tomamos por Secretaría.

¡Muchísimas gracias senador!

Período de Homenajes.

**SR. JALIFF (UCR)** - ¡Espérese!

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

**SR. JALIFF (UCR)** – Señor presidente, quiero aclararle al senador Jiménez, quizá no me supe expresar bien; cuando hablé de cumplimiento imposible, en los términos que fija la ley, ¿no es porque no se pueda contestar eso!, ¡por favor!, por supuesto; y me parece, y le agradezco que haya tenido en cuenta mi sugerencia; pero, remarco, el incumplimiento imposible era el plazo ese, en el plazo ese, o en el plazo que es legal.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Lo entendió perfectamente el senador Jiménez.

Muchísimas gracias senador Jaliff. Muchas gracias senador Jiménez.

#### XXIV HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Abed)** -Período de Homenajes.

Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Romano.

**SR. ROMANO (PROTECTORA)** – Señor presidente, el homenaje es al periodismo, el día 7 de junio pasado se celebra el Día del Periodismo, recordando la fundación de la Gaceta de Buenos Aires, por Mariano Moreno.

Nosotros, los que ejercemos la pasión de hacer política, estamos en una vidriera, donde nos ve todo el mundo y, donde nosotros tenemos que rendir también, cuenta de nuestros actos, y el periodismo juega un papel preponderante.

Sé que en esta Legislatura pasan muchas cosas, como lo que sucedió el otro día; en el caso del desafuero de un senador opositor, donde se gastaron horas y horas y, además, violando la Constitución, porque el oficialismo votó un desafuero que no reúne los requisitos que la Constitución prevé para sacarle los fueros a un legislador.

Y esto, lamentablemente, no solamente daña la imagen de la Legislatura, sino que da lugar a un montón de cosas que hemos hablado en el seno de esta Legislatura y, a veces, Labor Parlamentaria.

Mi primer homenaje es para un par de periodistas, Mariano Bustos y Nimsi Franciscangeli, por el Circo de la Legislatura; una radio que se llama MDZ Radio que, a veces, duele, molesta, porque, a veces, saca cosas que muchos legisladores no están de acuerdo; pero, creo que, en homenaje a ese tipo de programas, y a esa ventana que se abre de esta Legislatura, es que creo, los ciudadanos podemos enterarnos de un montón de cosas.

Nosotros, ahora, con la posibilidad que tenemos de los medios digitales, otras tecnologías que se han incorporado a esta Cámara, afortunadamente, comenzamos los mendocinos a poder tener más conocimiento de lo que se hace acá adentro.

Dicho esto, quiero también rendir un homenaje a todos los periodistas que se ayudaron en una enorme lucha, en esa bisagra histórica, que va a ser la marcha del 22 y 23 de diciembre de 2019, en favor de la plena vigencia de la Ley 7.722.

A los periodistas de Mendoza, gracias por defender los valores de nuestra la tierra, por aprovechar la libertad del aire, por alentar el fuego de la vocación y por acompañarlos en la lucha del agua. Fíjense que he enumerado los cuatro elementos de la naturaleza y custodiados, vigilados y amparados, desde la mirada atenta del periodismo.

Dicho esto, a los periodistas de Mendoza: ¡Muchas gracias por su labor!

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Licencias. Por Secretaría.

**SR. SECRETARIO (Saez)** – No hay pedidos de licencia, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Abed)** – Antes de finalizar la sesión vaya el homenaje a todos los periodistas.

Quiero hacerles saber a todos los senadores que en nombre de cada uno de ustedes y en nombre de todos los diputados de esta Honorable Cámara, les tratamos de rendir un humilde homenaje y con un humilde presente de ambas Cámaras, a todos los periodistas de la provincia de Mendoza.

**XXV**  
**SON ARRIADAS**  
**LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Abed)** - No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión.

Invito a los señores senadores Ilardo y Romano a arriar nuestras enseñas patrias y, a los legisladores que se encuentran en el recinto, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 10.34.

CARREÑO LESPINARD  
MARIA GUADALUPE  
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO  
Jefe  
Diario de Sesiones - H. Senado



**XXVI**  
**APENDICE**  
**(Sanciones de la H. Cámara)**

**N° 1**  
**LEY N° 9.229**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle constante de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3213,66 m<sup>2</sup>) según Título, y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3219,08 m<sup>2</sup>) según mensura plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro N° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N° 109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006-0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie de Mensura y de Título, es aproximada. La Superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación por Ley.

Art. 2°- El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche y la realización de las ochavas reglamentarias de las calles Gomensoro, Félix Suárez y Malvinas Argentinas del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén.

Art. 3°- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3°.

Art. 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
LIC. ANDRÉS LOMBARDI  
Presidente  
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara Diputados Mendoza

**N° 2**  
**MS-73850**  
**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle constante de 56,32 m2, según mensura de plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-39234, del inmueble sito en calle Nicolás Avellaneda N° 907, del distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 23972, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0041-000061-0000-1, inscripto al Asiento A-3, de la Matrícula N° 14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Dicha superficie afectada a ensanche es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la utilidad pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 2° - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**II**  
**(Resoluciones de la H. Cámara)**  
**N° 3**

**RESOLUCION N° 104**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Volver a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales al Expte. 73525, proyecto de ley, sustituyendo el Art. 10 del Anexo de la Ley 9.103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 4

### RESOLUCION Nº 105

Visto el Expte. 74340, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Pablo Priore, Ernesto Mancinelli, Fernando Alin, Lucas Ilardo, Adolfo Bermejo, Alejandro Diumenjo, Rolando Baldasso, Juan Carlos Jaliff y Daniel Galdeano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Que expresa su absoluto apoyo al Sr. Gobernador Dr. Rodolfo Suarez en la gestión y defensa ante el COIRCO, de los derechos que tiene la Provincia de Mendoza de ejecutar y administrar el proyecto hidroeléctrico Portezuelo del Viento, de conformidad al ACTA ACUERDO GOBIERNO NACIONAL FINANCIAMIENTO OBRA PROVINCIAL PRESA CENTRAL PORTEZUELO DEL VIENTO PROYECTO APROVECHAMIENTO INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS RÍO GRANDE, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 687/07 y por Ley Provincial Nº 7708 y el CONVENIO MARCO COLABORACIÓN APROVECHAMIENTO HÍDRICOS MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO ratificado por Ley Nº 8949 y ACUERDO EJECUCIÓN OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 519/2019 y Ley Provincial Nº 9170.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 5****RESOLUCION N° 106**

Visto el Expte. 74308, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Bonarrico,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el Centenario de la creación de la Escuela N° 1-206 “Dr. Pedro Serpes”, ubicada en el Distrito de Algarrobo Grande del Departamento Junín, el cual se cumplió el día 20 de mayo próximo pasado.

Art. 2°- Otorgar una plaqueta conmemorativa a dicho establecimiento, con la frase:

Escuela 1-206 “Dr. Pedro Serpes” en conmemoración del Centenario de su creación. En reconocimiento a la entrega y el esfuerzo que brindan a todos nuestros jóvenes tendiente a forjar un futuro prometedor para cada uno de ellos -.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESION EN LINEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 6****RESOLUCION N° 107**

Visto el Expte. 74329, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Rolando Baldasso y Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Dirección General de Escuelas, implemente y promueva a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza (FTyC), un programa de financiamiento con condiciones blandas y accesibles destinado a docentes de todos los niveles e instituciones de la Provincia

de Mendoza, sean estas de gestión pública o privada, con miras a la adquisición de equipamiento tecnológico necesario para su labor docente (como ser, computadoras, notebooks, tablets y smartphones)

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Nº 7

### RESOLUCION Nº 108

Visto el Expte. 74330, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Rolando Baldasso y Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas en su carácter de autoridad de contralor conforme lo establecido en la Ley Provincial 9.002, arbitre los medios necesarios para adoptar e implementar el uso de la firma digital en las actas que elaboren los órganos de administración y gobierno de todas las sociedades comerciales y demás entidades bajo su contralor.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## N° 8

**RESOLUCION N° 109**

Visto el Expte. 74326, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Cámara el "Modelo de Naciones Unidas Modalidad Virtual 2020 Junín Arboit - Spagnolo", realizado en conjunto por la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit" y la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo", a realizarse a partir del 15 de junio del corriente año, con el fin de que los alumnos desarrollen una mirada propia hacia las problemáticas que se presentan en el ámbito internacional.

Art. 2º- Otorgar una distinción de esta H. Cámara consistente en la entrega de un diploma a ambos establecimientos educativos mencionados en el Artículo N° 1 y a los alumnos involucrados:

Bocado, Lis Marlene Alumna de la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit". DNI: 44.878.605;

Chirino Gómez, Ángel Lautaro Alumno de la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit". DNI: 43.682.385;

Domínguez, Rocío Ailén Alumna de la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit". DNI: 44.247.767;

Encina Herrería, Trinidad Claribel Alumna de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo". DNI: 45.256.536;

Fernández, María Pilar Alumna de la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit". DNI: 44.663.121;

Friscolanti, Valentino Alumno de la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit". DNI: 46.061.697;

Ibáñez Delgado, Alejo Agustín Alumno de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo". DNI: 44.985.514;

López, Santiago Martín Alumno de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo". DNI: 44.908.264;

Martín, Juan Manuel Alumno de la Escuela N° 4-055 "Presbítero Constantino Spagnolo". DNI: 45.140.924;

Ponce Labella, Pablo Martín Alumno de la Escuela N° 4-016 "Ingeniero Antonio Marcelo Arboit". DNI: 46.327.218.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 9**

**RESOLUCION Nº 110**

Visto el Expte. 74312, proyecto de resolución de autoría de la Senadora María Mercedes Rus,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar reconocimiento de esta H. Cámara a la Institución Educativa “Escuela Nº 1-064 – Rio Negro”, sita en Pareditas, San Carlos, por su labor en el abordaje de un proyecto escolar que implica la difusión de clases y actividades recreativas y educativas a través de un medio de comunicación radial, FM Diamante.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 10****RESOLUCION N° 111**

Visto el Expte. 74335, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Natalia Eisenchlas,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara al DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL, instituido el 12 de junio de cada año por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por la Ley Nacional N° 26064, para dar visibilidad al flagelo de la explotación infantil y destacar el movimiento global para eliminar estas prácticas.

Art. 2°- Asimismo, renovar nuestro compromiso con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (COPRETI), en la lucha contra este problema mundial que afecta a nuestro País y también a nuestra Provincia.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 11****RESOLUCION N° 112**

Visto el Expte. 74324, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección de Transporte de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para disponer el aumento de las frecuencias de las líneas del transporte público de pasajeros que realizan el tramo desde el Distrito de Tres Porteñas hasta la Ciudad de San Martín del Departamento General San Martín.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.



DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## Nº 12

### RESOLUCION Nº 113

Visto el Expte. 74327, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Silvana Camiolo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre los siguientes puntos:

- a) En lo que respecta a estabilidad laboral, qué implicaría un pase a planta interino.
- b) Si el acuerdo anunciado alcanza sólo a los afiliados a los gremios o a todo el personal que está en precariedad laboral y presta servicios para dicho Ministerio, considerando que el mismo se firmó con los representantes de los gremios mayoritarios.
- c) Cronograma de ingresos, discriminando hospitales y/o zonas donde se efectivizarán los mismos.
- d) Cronograma de concursos previstos para los pases a planta definitivos.
- e) Qué profesiones de la salud tendrán sus ingresos y respectivos concursos.
- f) Criterio utilizado para los ingresos prioritarios.
- g) Tiempo estimado en que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 13****RESOLUCION N° 114**

Visto el Expte. 74331, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio quien corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de habilitar espacios de gestión provincial que cuenten con Red Wifi para que los estudiantes puedan conectarse y cumplir con sus actividades escolares y académicas.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 14****RESOLUCION N° 115**

Visto el Expte. 74302 proyecto de pedido de informe al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, informe sobre:

- a) Cantidad de viviendas en la Provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de agua potable.
- b) Cantidad de viviendas en la Provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de cloacas.

- c) Cantidad de viviendas en la Provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de electricidad.
- d) Cantidad de viviendas en la Provincia de Mendoza que no cuentan con servicio de gas natural.
- e) Cantidad de viviendas en la Provincia de Mendoza que no cuentan con construcciones antisísmicas.

Art. 2°- Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que informe, en caso de poseerlo, planes de reacondicionamiento habitacional en la Provincia de Mendoza.

Art. 3°- Solicitar el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que informe, en caso de poseerlo, si ha establecido planes de contingencia respecto a déficit habitacionales en vistas a la posible propagación del COVID-19 en nuestra Provincia.

Art. 4°- Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que, toda la información que pueda proporcionar a partir del presente pedido, lo haga de manera discriminada por departamento de la Provincia, distinguiendo zonas urbanas y rurales.

Art. 5°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 15**

**RESOLUCION N° 116**

Visto el Expte. 74303, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que instale luminarias y señales viales, y que realice tareas de limpieza y desmalezamiento en las banquetas del Carril Zapata y sus calles aledañas, ubicadas en el Distrito de Chapanay, Departamento San Martín.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### Nº 16

#### RESOLUCION Nº 117

Visto el Expte. 74304, proyecto de pedido de informe al Ministro de Hacienda y Finanzas, de autoría del Senador Samuel Barcudi,

#### EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministro de Hacienda y Finanzas, informe sobre:

1. Monto total de la deuda pública, interna o externa, de la Provincia, discriminando moneda en la cual ha sido tomada, acreedor y jurisdicción aplicable en cada caso.
2. Fecha en la cual cada empréstito ha sido tomado.
3. Causa motivante del endeudamiento en cada caso.
4. Causas por las cuales la Provincia no canceló el pago de 24,7 millones de dólares en concepto de intereses por el Bono Mendoza 2024.
5. Previsión respecto al tipo de cambio que se tomó en cuenta a la hora de tomar la deuda cuya cuota fue impaga en el mes de mayo de 2020.

Art. 2º- Solicitar al Ministro en cuestión informe la relación existente entre el monto de deuda pública de la Provincia y el monto proveniente de exportaciones, producto bruto provincial e ingresos tributarios locales.

Art. 3º- Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza, informe las condiciones y montos de contratación de las empresas Credit Suisse y AdCap Securities como asesores financieros frente a la posibilidad de reestructuración de deuda Provincial.

Art. 4°- Solicitar al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza, informe cuál es el monto y condiciones de una posible reestructuración de deuda pública, quitas, moratorias y toda aquella otra información que resulte de interés a esta H. Cámara.

Art. 5°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

#### N° 17

#### RESOLUCION N° 118

Visto el Expte. 74305, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara a los “Sistemas ECO BLUE”, creado por el Ingeniero José Francisco TEN.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 18****RESOLUCION N° 119**

Visto el Expte. 74306, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Ministerio de Cultura y Turismo en coordinación con el Ente de Mendoza Turismo (EMETUR) realice las gestiones necesarias para la reactivación del sector dedicado al turismo aventura dentro de la Provincia de Mendoza, con la intervención de Empresas de Viajes y Turismo (EVyT), Operadores de Turismo Aventura (OTA) y Prestadores de Turismo Aventura (PTA), registrados y habilitados, bajo las condiciones y cuidados que el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud estime obligatorios.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 19****RESOLUCION N° 120**

Visto el Expte. 74309, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus en Mendoza, garantice de forma urgente y efectiva, la provisión regular de agua potable a los vecinos y vecinas de El Remanso, ubicado en el Distrito El Carrizal del Departamento Luján de Cuyo, en el marco de la emergencia sanitaria.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## Nº 20

### RESOLUCION Nº 121

Visto el Expte. 74322, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara a la carrera de Posgrado: “Especialización en Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 21****RESOLUCION N° 122**

Visto el Expte. 74323, proyecto de resolución de autoría del Senador Daniel Galdeano,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de la H. Cámara el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”, que se celebra anualmente el día 19 de junio.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**N° 22****RESOLUCION N° 123**

Visto el Expte. 74333, proyecto de resolución de autoría del Senador Fernando Alin,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que mediante los recursos necesarios ordene habilitar una línea telefónica gratuita (S.O.S), para realizar denuncias sobre todo tipo de maltratos a mayores adultos o personas que posean algún tipo de discapacidad.

Art. 2°- Enviar copia de los fundamentos que dieron origen a la presente resolución.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.



DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### N° 23

#### RESOLUCION N° 124

Visto el Expte. 74315, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de autoría del Senador Lautaro Jiménez,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

- La cantidad total de empresas que a la fecha 01 de Marzo de 2020 tenían contratos para prestar servicios en la refinería de YFP, y cuáles no finalizarán en periodo de cuarentena o que aun finalizando pudiesen ser extendidos.
- Si existieron recortes en las certificaciones de estos Y en casos de que así fuera, los motivos de dichos recortes, y la cantidad de suspensiones y despidos en estas empresas.
- Si hubieron recortes o ajustes salariales en el personal activo y suspendido en estas empresas contratistas de YPF.
- Si se han adoptado medidas tendientes a proteger la remuneración y estabilidad laboral de estos trabajadores.
- Cuál es el protocolo de medidas de seguridad sanitarias frente al Covid19 vigente para las empresas que se desempeñan en el Parque Petroquímico de YPF en Luján de Cuyo, y si el mismo incluye medidas tales como controles de temperatura en ingresos, entrega de barbijos, máscaras faciales, alcohol, Así como también medidas orientadas a la capacitación del personal sobre la enfermedad, su transmisión y protocolos, y una capacitación especial al personal sanitario que allí se desempeña.

- Si esa Subsecretaría ha realizado inspecciones en este Parque Petroquímico de Luján de Cuyo, y en caso de que así fuera, cuáles han sido los resultados observados y las medidas exigidas a las empresas que allí se desempeñan.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

## Nº 24

### RESOLUCION Nº 125

Visto el Expte. 74316, proyecto de pedido de informe a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de autoría del Senador Lautaro Jiménez,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

### R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre la situación ambiental en el Parque Petroquímico de Luján de Cuyo y la industria petrolera, y si existen recortes, demoras o suspensiones en las certificaciones de las empresas contratadas por YPF para realizar actividades orientadas al cuidado del ambiente que puedan estar afectando su normal funcionamiento.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**RESOLUCION N° 126**

Visto el Expte. 74319, proyecto de pedido de informe a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, y al Ministerio Público Fiscal, de autoría del Senador Lautaro Jiménez,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Suprema Corte la Provincia de Mendoza, al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre:

- a) Cantidad de causas y nómina de personas imputadas por el Art. 55 inc. f) de la Ley099 - Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza-; los delitos de: corte de ruta (Art 194 CP); usurpación y turbación de la posesión (Art 181 inc 1) y 3) del CP); coacción simple y agravada (Arts. 149 bis y 149 ter del CP), compulsión a la huelga (Art. 158 del CP), desobediencia (Art 239 del CP); situación actual de las mismas y marco general en que se iniciaron. Detallando tal información en un periodo de diez años a la fecha. La información que se solicita comprende a todo el fuero penal, contravencional, correccional y de faltas de la Provincia de Mendoza.
- b) Cantidad y nómina de personas imputadas por delitos o contravenciones encuadrados en tal tipificación por las autoridades jurisdiccionales, ocasionados en el marco de protestas sociales, estudiantiles, manifestaciones populares, defensa del medio ambiente, reclamos sindicales, movilizaciones o reclamos laborales, sindicales y/o gremiales por despidos, demanda de fuentes de trabajo, aumentos, mejoras de las condiciones laborales, tomas de tierra, inmuebles y fábricas o cualquier otro reclamo laboral o gremial. Movilizaciones o reclamos tendientes a obtener satisfacción de necesidades o reconocimiento de derechos, en particular la entrega de alimentos u otros bienes de primera necesidad para sí o para terceros, solicitud de trabajo o contra despidos, demandas educativas, reclamos del movimiento de mujeres, géneros y diversidad. Acciones efectuadas para lograr la suspensión o paralización de desalojos de personas, familias o trabajadores ocupados o desocupados. Ocupaciones de inmuebles, para su habitación por familias en situación de vulnerabilidad, la actividad de asambleas populares o barriales, la ocupación y puesta en producción de fábricas. El ejercicio del derecho de huelga, y de peticionar a las autoridades y toda otra forma de manifestación política, social, sindical que haya sido encuadrado en el marco de algún tipo de delito, en su caso, estado procesal de los mismos. Detallando tal información en un periodo de diez años a la fecha. La información que se solicita comprende a todo el fuero penal, contravencional, correccional y de faltas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### N° 26

#### RESOLUCION N° 127

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el ciclo de producciones audiovisuales "Sísmico Live Session" por su aporte a la difusión a artistas emergentes en escenarios mendocinos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

### N° 27

#### RESOLUCION N° 128

Visto el Expte. 74321, proyecto de resolución de autoría del Senador Lautaro Jiménez,

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el álbum musical "Arquero Matorreador" grabado entre 2018 y 2019 por el grupo de artistas mendocinos que lleva el mismo nombre, por su aporte a la cultura provincial.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

**Nº 28**

**RESOLUCION Nº 129**

EL HONORABLE SENADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

66695- Nota presentada por el H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo Resolución 3855/2015, por la que solicita a la H. Legislatura declare de utilidad pública y sujeta a expropiación el lote ubicado en Calle Centenario s/n, del Distrito Colonia Alvear Oeste, General Alvear, conocido como Barrio Bassino, a fin de llevar a cabo su urbanización. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 66695)

67116- Nota del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, remitiendo actuaciones en relación a la incorporación del ítem organismo colegiado a los haberes jubilatorios del personal penitenciario (Expte. 67116)

70851- Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de la Resolución 4579/18, solicitando la creación de una Cámara Laboral en ese Departamento.

71258- Nota del Poder Judicial remitiendo informe correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7853 - primer trimestre 2018-, 1º y 2º Juzgado de Ejecución Penal.

71184- Nota de la Dirección General del Servicio Penitenciario, remitiendo informe de gestión año 2017.

69933- Proyecto de declaración del ex-Senador Víctor da Vila, repudiando el accionar policial ante los allanamientos a locales de organizaciones populares y de izquierda, que participaron de la tercera marcha nacional contra el gatillo fácil, realizada el día 28 de agosto de 2017.

70062- Proyecto de declaración, del ex-Senador Luis Bohm, rechazando declaraciones del Sr. Intendente de Guaymallén contra los integrantes del bloque FIT.

70605- Proyecto de declaración, del ex-Senador Víctor da Vila, viendo con agrado que la Municipalidad de Santa Rosa reincorpore a los 152 trabajadores despedidos.

70656- Proyecto de declaración, del ex-Senador Víctor da Vila, manifestando preocupación por situación de vulneración a las libertades democráticas sufridas por militantes del Partido Obrero del Frente de Izquierda en el Municipio de Santa Rosa

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED  
Vicegobernador  
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores